PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS

"Tejiendo redes por la libertad y dignidad"

La lucha por la libertad, la dignidad y la vida

Diagnóstico sobre la situación de personas defensoras de derechos en el Ecuador

PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS

"Tejiendo redes por la libertad y dignidad"

La lucha por la libertad, la dignidad y la vida

Diagnóstico sobre la situación de personas defensoras de derechos en el Ecuador

Instituciones coordinadoras de la publicación
Pastoral Social Cáritas Ecuador
FIAN Ecuador

Revisión
Sibylle Dirren - FIAN Internacional
Equipo de la Pastoral Social Cáritas Ecuador

Equipo de investigación
Mayra Caiza (Coordinación)
Luis Ángel Saavedra (Coordinación)
Verónica Yuquilema Yupangui (Coordinación)
Valeria Chicaiza
Dayanna Mullo
Amaru Solís
Miguel Ángel Pérez
Jafet Guzmán

Pastoral Social Cáritas Ecuador
https://www.caritasecuador.org / comunicacion@caritasecuador.org
Antonio de Ulloa N24-109 y av. Cristóbal Colón (Quito-Ecuador)

FIAN Ecuador
www.fianecuador.org.ec / fian@fianecuador.org.ec
Cristóbal de Acuña OE 1-97 y Toribio Montes (Quito-Ecuador)
(+593) 02 320 1768

Mediación, diseño, ilustración e impresión
Manthra Comunicación

ISBN 978-9942-7348-4-6

La presente publicación ha sido financiada con fondos de la Unión Europea y Misereor. Su contenido es responsabilidad exclusiva de las organizaciones autoras y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea, ni de Misereor. Esta publicación o algunas secciones de ella pueden ser utilizadas por otras personas de manera gratuita, siempre y cuando se proporcione una referencia apropiada de la publicación original.

Quito-Ecuador

Junio, 2025

Con el apoyo de:

misereor
TEJIENDO UN MUNDO JUSTO

Financiado por la Unión Europea

Cita sugerida: Cáritas Ecuador & FIAN Ecuador. (2025). *La lucha por la libertad, la dignidad y la vida: Diagnóstico sobre la situación de personas defensoras de derechos en el Ecuador* (144 pp.). Quito, Ecuador.

Índice

Siglas **06**

Presentación Pastoral Social Cáritas Ecuador **09**

Presentación FIAN Ecuador **11**

Introducción **13**

Metodología **15**

Detalle de herramientas 16

Cartografía social y grupos focales 16

Encuestas 16

Entrevistas a profundidad 17

Historias de vida 17

Capítulo 1

Análisis general del contexto país **18**

Factores desencadenantes 20

Explotación petrolera y minería 20

Violencia y narcotráfico 21

Desmantelamiento de la institucionalidad estatal 25

Capítulo 2

Los derechos de quienes defienden derechos **27**

La importancia de las personas defensoras de derechos para la consecución de la justicia social, ecológica y epistémica 27

Marco normativo internacional y estándares para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, de los pueblos indígenas, de los campesinos y de la naturaleza .. 28

Organización de Naciones Unidas (ONU) 28

Organización de Estados Americanos (OEA) 29

Unión Europea 30
Marco normativo nacional para la protección de personas defensoras de derechos humanos, de los pueblos indígenas, de los campesinos y de la naturaleza. 30

Capítulo 3

¿Quién es una persona defensora de derechos? 31
¿Cuáles son los derechos que deben ser garantizados a las personas defensoras? 34
¿Cuál es la obligación de los Estados para la protección de las personas defensoras? . . . 35

Capítulo 4

Personas defensoras, protagonistas de la defensa de derechos 37
Datos demográficos. 37
Género 37
Edad 38
Autoidentificación 39
Regiones de origen 40
Compromisos 42
Compromiso y vocación por la justicia social y los derechos de los grupos vulnerables. 42
Compromiso personal y emocional con las causas que defienden 42
Trayectoria de lucha y pertenencia a organizaciones sociales 43
Derechos que defienden 44

Capítulo 5

Situación de las personas defensoras de derechos en el Ecuador 47
Contextos regionales. 48
Región Amazónica 48
Amazonía norte. 49
Amazonía centro-sur 52
Región Costa 57
Esmeraldas 59
Manabí 62
Guayas 63
Los Ríos 65
Región Sierra 67
Sierra norte 68
Sierra centro-sur 68

Formas de obstaculizar la labor de las personas defensoras 72
Principales obstáculos 75
Actores y contextos en los que ocurren las formas de obstaculización 79
Criminalización y judicialización 86
Asesinatos 90
Obstaculización del trabajo de grupos diversos: mujeres, indígenas, jóvenes y personas adultas mayores 91
Percepción de riesgo y amenaza 96

Capítulo 6

Iniciativas y acciones tomadas por las personas defensoras para enfrentar las formas de obstaculización de su labor 99
Medidas de autoprotección individual 100
Medidas de autoprotección colectivas 101

Capítulo 7

El Estado y sus obligaciones: respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras 104
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos 107
Defensoría del Pueblo del Ecuador 108
Fiscalía General del Estado 113

Capítulo 8

Mecanismos y respuesta de las organizaciones sociales y comunitarias en la protección a las personas defensoras 118

Conclusiones 124

Recomendaciones 131

Lista de referencias 137

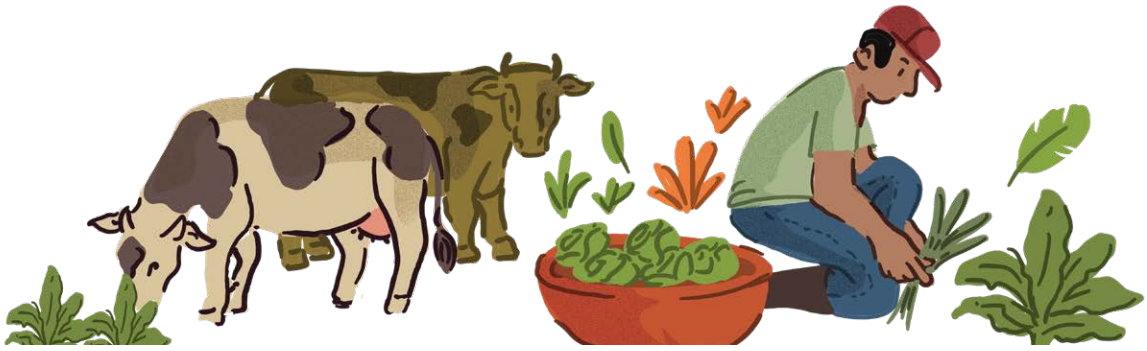

Siglas

AE	Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
ARCOM	Agencia de Regulación y Control Minero
CADDHH	Comisión Africana de Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CANI	Conflicto Armado No Internacional
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
CDH	Comité Permanente de Derechos Humanos de Guayaquil
CNJ	Consejo Nacional de la Judicatura
CODELCO	Corporación Nacional del Cobre de Chile
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CCE	Corte Constitucional de Ecuador
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DADDH	Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre
DPE	Defensoría del Pueblo del Ecuador
DESCA	Derechos económicos, sociales, culturales y medio ambientales
ENAMI EP	Empresa Nacional Minera del Ecuador
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias Colombianas

INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MAATE	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MMDDHH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
NNA	Niñas, niños y adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OCVP	Observatorio Ciudadano de Violencia Política
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de Naciones Unidas
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto interno bruto
PPL	Personas privadas de la libertad
SBU	Salario básico unificado
SPAVT	Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal
UE	Unión Europea

Presentación

La Iglesia católica, a través de la Pastoral Social Cáritas Ecuador, se siente profundamente comprometida con la defensa de los derechos humanos, la justicia social y la protección de la casa común.

Bajo la inspiración de los principios del Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia, somos conscientes de la grave situación que enfrentan las personas defensoras de derechos en el Ecuador, especialmente aquellas que luchan por sus territorios, por los pueblos indígenas y por la naturaleza. La encíclica Laudato Sí, del Papa Francisco, nos recuerda que el cuidado de nuestra casa común está íntimamente relacionado con el respeto por los derechos de las personas y la dignidad de toda criatura.

El presente informe presenta un diagnóstico sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos, campesinos, indígenas y de la naturaleza en el Ecuador quienes, con valentía y en un contexto de creciente criminalización, violencia y persecución, luchan cada día. Este diagnóstico es una herramienta clave para visibilizar y comprender las condiciones en las que las personas defensoras de derechos desarrollan su labor, y resulta esencial para plantear mecanismos de apoyo, protección y formulación de políticas públicas que les brinden una verdadera protección y garantías.

Las conclusiones y hallazgos exponen una realidad alarmante de amenazas, agresiones físicas, hostigamiento judicial y, en muchos casos, asesinato. Las dinámicas de violencia están íntimamente ligadas a intereses económicos, particularmente de sectores extractivistas, lo que pone en grave riesgo a las personas defensoras y a las comunidades que las acompañan.

Mediante este informe, hacemos un llamado a la reflexión y a la acción, tanto a las autoridades estatales como a las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad internacional y las propias comunidades defensoras, para un trabajo conjunto y decidido que dé respuesta a las necesidades reales de las personas defensoras, con el fin de que puedan continuar su labor en un entorno seguro, libre de amenazas y persecuciones.

Además, reiteramos la urgencia de generar políticas públicas efectivas, que reconozcan y protejan a las personas defensoras de derechos humanos, campesinos, indígenas y de la naturaleza, y fortalecer la implementación plena de los estándares internacionales de protección.

Como Iglesia y Pastoral Social Cáritas, reafirmamos nuestra vocación de acompañar a las comunidades más vulnerables y a quienes defienden sus derechos, inspirados siempre en la justicia social y la dignidad humana, siguiendo el ejemplo de Jesús, quien vino a liberar y a defender a los más necesitados.

Que este diagnóstico impulse a todos los actores relevantes a actuar con urgencia, para garantizar la protección, la justicia y la paz que tanto necesitan quienes defienden los derechos humanos en el Ecuador.

Pastoral Social Cáritas Ecuador

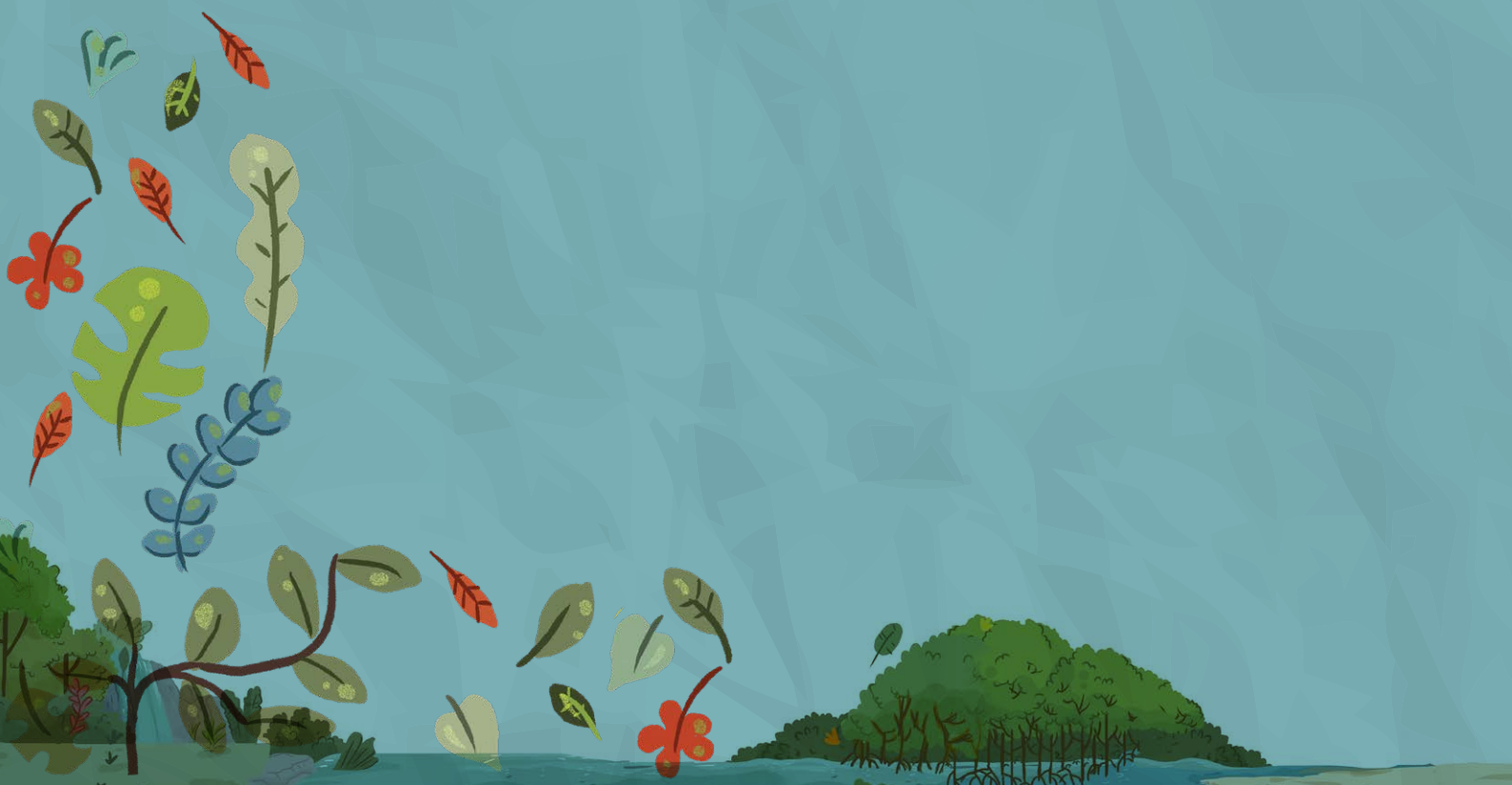

Presentación

Como FIAN Ecuador y en el marco de nuestra labor por la defensa del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas, expresamos nuestra profunda preocupación por la grave situación que enfrentan las personas defensoras de derechos, especialmente en las zonas rurales del país.

El presente informe refleja una realidad alarmante, caracterizada por un contexto de creciente violencia, criminalización, judicialización, desplazamiento forzado, exilio e, incluso, asesinato. Las personas defensoras de derechos en el Ecuador, particularmente aquellas que luchan por la protección de la tierra, el territorio, el agua y la naturaleza, se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad; no solo enfrentan el riesgo constante de ser criminalizadas por su labor, sino que están expuestas a diversos obstáculos y formas de violencia que ponen en peligro su vida y libertad.

La violencia contra las personas defensoras afecta directamente al derecho a la alimentación. El desplazamiento forzado de las comunidades campesinas les arrebata su autonomía y su capacidad para garantizar su soberanía alimentaria, en medio de la resistencia al extractivismo que pone en peligro su supervivencia.

Este diagnóstico constituye una herramienta clave para que el Estado ecuatoriano adopte políticas públicas y normativas efectivas que garanticen la protección integral de las personas defensoras. Y también es un llamado a generar y fortalecer capacidades de autoprotección y protección comunitaria en los territorios, particularmente en el marco de sus autonomías.

Es fundamental consolidar el tejido social, promoviendo la solidaridad entre las organizaciones y las comunidades, con el fin de que las personas defensoras puedan continuar su lucha sin poner en riesgo su integridad. Es hora de reconstruir lo que se ha fragmentado. Necesitamos un Ecuador donde la justicia social, el respeto por los derechos humanos, los derechos de la naturaleza y la vida digna sean principios ineludibles.

Las múltiples voces que recoge este informe: campesinas, indígenas, montuvias, afrodescendientes y mestizas de las ruralidades de la Costa, Sierra y Amazonía, retumban con fuerza en la conciencia colectiva. Su valentía nos inspira a actuar con urgencia, para que no sean apagadas y que, por el contrario, se amplifiquen y protagonicen la consolidación de cambios reales y profundos.

FIAN Ecuador

Introducción

Este diagnóstico se realizó en el marco del proyecto "Herramientas prácticas para la protección de personas defensoras de los derechos humanos, de los pueblos campesinos, de las comunidades indígenas y de la naturaleza en el Ecuador", financiado por la Unión Europea, liderado por la Pastoral Social Cáritas Ecuador, co-ejecutado por FIAN Ecuador, y con la Defensoría del Pueblo del Ecuador como entidad asociada.

El proyecto surgió desde una demanda de la sociedad civil, al haberse detectado la necesidad de elaborar un diagnóstico sobre la situación de personas defensoras de derechos frente a las violaciones verificadas en los últimos paros nacionales, y ante la constatación de que el Ecuador carece de una política pública integral para su protección. Paralelamente, se creó la Mesa Interinstitucional, con el mandato de dar seguimiento a la construcción de la política pública.

La metodología aplicada para este diagnóstico permitió el levantamiento de información de primera mano, desde la voz de sus protagonistas, y considerando los enfoques de género, intercultural e intergeneracional.

En este marco, se ha desarrollado un análisis exhaustivo de la situación de las personas defensoras y de las organizaciones a las que pertenecen, en el contexto de violencia generalizada que –en gran parte– es propiciada por grupos delincuenciales relacionadas con intereses económicos y políticos, tal como ocurre a propósito de la minería ilegal (Informe Reservado y Connectas, 2024), o de casos como Metástasis, Plaga y Purga.[1] Todo esto, en medio de una clara ausencia del Estado.

Los resultados del diagnóstico permiten constatar el alto nivel de riesgo que enfrentan las personas defensoras, el mismo que se cristaliza en acciones de hostigamiento, estigmatización, escarnio público, persecución, criminalización y judicialización, al que se suma una nueva forma de persecución, más acentuada y cada vez más frecuente: el asesinato,[2] siempre con el fin de lograr la inmovilización y destrucción del tejido social y comunitario.

Casos emblemáticos:

- El asesinato del defensor Eduardo Mendúa (Human Rights Watch, 2023), ocurrido el 26 de febrero de 2023.

1 Estos casos han revelado redes de delincuencia organizada en las que están involucradas personas del sistema judicial, autoridades, actores políticos, asambleístas, profesionales del Derecho en libre ejercicio y bandas delincuenciales. Dichos actores han sido investigados, procesados o sentenciados por el delito de delincuencia organizada (Defensoría Pública, 2024).

2 Mientras se realizaba este diagnóstico, se conoció de primera mano el asesinato de cuatro personas en la provincia de Sucumbíos, bajo la modalidad de sicariato. Tres de esas personas han sido reconocidas como defensores de derechos que luchaban contra la presencia de una empresa petrolera. El hecho ocurrió el sábado 5 de octubre de 2024 (Alianza por los Derechos Humanos Ecuador, 2024b).

- La masacre en la comunidad Patria Nueva, en Sucumbíos, en la que se asesinó a tres defensores, el 5 de octubre de 2024 (Alianza por los Derechos Humanos Ecuador, 2024a).
- El asesinato del líder comunitario afroesmeraldeño José Velazco, el 7 de diciembre de 2024 (Esmeraldas, 2024).

En las últimas décadas, en nuestro país, la situación de las personas defensoras de derechos humanos, de los pueblos indígenas, de las comunidades campesinas y de la naturaleza ha preocupado a las organizaciones sociales, por lo que se han desarrollado varios informes para dar visibilidad a la criminalización, persecución y amenazas que afrontan estas personas.

El presente diagnóstico busca contribuir al análisis de dicha situación, en el contexto actual de violencia, agravado por la presencia de grupos delincuenciales y el debilitamiento de la institucionalidad estatal.[3]

Para lograr un diagnóstico integral, se aplicaron instrumentos metodológicos cualitativos y cuantitativos; además, se revisaron informes[4] sobre la criminalización de las personas defensoras, que abordan la estigmatización, la persecución, el uso del sistema judicial para hostigar, el levantamiento de procesos jurídicos para inmovilizar y limitar el accionar de las organizaciones y, en general, actuaciones relacionadas con la persecución utilizando la estructura estatal.[5]

El objetivo de esta investigación es revelar los contextos de conflictividad social en los que se desenvuelven y trabajan las personas defensoras, las formas de obstaculización que enfrenta su labor, y los mecanismos de autoprotección individual y colectiva creados desde su necesidad y experiencia.

De manera complementaria, se pretende evidenciar la respuesta del Estado a su obligación de prevenir la vulneración de los derechos de las personas defensoras y de protegerlas; así como las acciones de acompañamiento y apoyo desplegadas por organizaciones sociales, eclesiales, pastorales y comunitarias.

3 Debido a la naturaleza y magnitud de los peligros que corren las personas defensoras de derechos, las fuentes que brindaron la información que sustenta este informe son anónimas, con el fin de precautelar su seguridad e integridad.

4 Uno de los informes más recientes es el elaborado por la Defensoría del Pueblo del Ecuador: Informe anual de situación de derechos humanos y de la naturaleza en Ecuador 2022. Recuperado el 15 de noviembre de 2024. https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3627/1/DEPE-DPE-091-2024.pdf. Otro es el presentado por la Alianza por los Derechos Humanos Ecuador, de 2021.

5 Varios informes, tanto de organizaciones de derechos humanos como de organismos internacionales de justicia, dan cuenta de esta aseveración. Ver: https://www.hrw.org/es/world-report/2019/country-chapters/ecuador; https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/008.asp; https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/ecuador.

Metodología

Para la realización adecuada y respetuosa de este diagnóstico, se tomaron en cuenta –entre otros– los siguientes aspectos:

- Precautelar un acercamiento humano y horizontal.
- Generar un ambiente de confianza y un espacio seguro, para propiciar diálogos empáticos, asertivos y considerados.
- Marcar un respeto irrestricto a la sensibilidad y a la privacidad.
- Considerar características como: diversidad territorial, social, económica, cultural, política, etcétera.
- Tratar con especial cuidado la información de persecución y criminalización que viven las personas defensoras de derechos.

Con el fin de garantizar el enfoque interseccional, el equipo contó con profesionales en derechos humanos, sensibles, conscientes y especializados en enfoques de género, intercultural e intergeneracional.

Se realizaron **entrevistas a profundidad,**[6] **encuestas, cartografía social, grupos focales e historias de vida,** con el fin de amplificar la voz de quienes viven persecución, judicialización y amenazas debido a su labor de defensa y promoción de derechos. Sus experiencias constituyen la fuente principal de este diagnóstico.

Además, fueron entrevistados diversos **actores estatales**, para contrastar la información recibida y analizar caminos hacia la construcción conjunta de una política pública integral que proteja a las personas defensoras de derechos.

Para cumplir el propósito de contar con información de los organismos del Estado, a través de datos estadísticos desagregados sobre personas defensoras de derechos, fueron remitidas **acciones de acceso a la información pública** a la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, al Consejo Nacional de la Judicatura, a la Defensoría del Pueblo del Ecuador y al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. A excepción de esta última entidad, todas dieron respuesta a la solicitud.

Como complemento, se accedió a información secundaria que sustenta y contrasta los datos recopilados: **revisión de fuentes oficiales, informes de organizaciones nacionales e internacionales, reportes periodísticos, estudios** e **investigaciones**.

6 La información recabada en formato entrevista y testimonio será citada como "comunicación personal".

Detalle de herramientas

Cartografía social y grupos focales

Especificaciones técnicas	Observaciones	Información obtenida	Dificultades	Logros destacables
Se realizaron tres grupos focales: • El primero, en Cuenca, con 15 participantes de Guayas, Los Ríos, Azuay, Loja, Zamora Chinchipe y Morona Santiago. • El segundo en Riobamba, con 15 participantes de Cotopaxi, Chimborazo y Pastaza. • El tercero, en Quito, con 15 participantes de las provincias de Esmeraldas, Pichincha, Napo, Orellana, Sucumbíos y Pastaza.	Los grupos focales constituyeron espacios para: El intercambio de experiencias, de vivencias y de socialización de estrategias de trabajo. La catarsis y la contención psicosocial, individual y colectiva, dada la información sensible que fue exteriorizada.	La cartografía social, construida en grupos de personas de una misma provincia y mediante un mapa geográfico-social, permitió conocer lo que ocurre en las comunidades indígenas, campesinas y afroecuatorianas con respecto a la situación política, social y criminal. Esto brinda una idea global de cómo la violencia propicia nuevos escenarios en los territorios en donde se desarrollan las actividades de defensa de derechos. Se detectó que los problemas más recurrentes son: conflictos de tierra y territorio, minería, petróleo, reclutamiento de niñas, niños y adolescentes; rol deficiente del Estado. En un segundo momento, en grupos combinados y mediante preguntas generadoras, se profundizó en la información específica de los territorios.	En estos grupos focales, la principal dificultad fue el temor a brindar información; sin embargo, esto se logró superar a través de la socialización de los objetivos de esta investigación y el intercambio de información entre los diversos actores, propiciando un espacio de confianza y seguridad para poder recopilar con más precisión los datos.	Los aportes de las personas participantes permitieron entender el nuevo escenario. Si bien las personas defensoras de derechos vinculan su nivel de riesgo con la violencia existente en el país, se identificaron algunas coincidencias sobre dónde están los mayores focos de violencia y su vinculación con procesos de despojo, ya sea por desplazamiento de tierras o compras forzadas, como por actividades extractivas (minería y actividades petroleras).

Encuestas

Especificaciones técnicas	Universo	Muestra	Nivel de confianza	Margen de error
La determinación del universo se realizó tomando como referencia el número de personas beneficiarias del proyecto, con datos proporcionados por la Pastoral Social Cáritas, FIAN Ecuador, la Defensoría del Pueblo del Ecuador y otras organizaciones que defienden derechos en el país. A partir de dicho universo, y con el uso de una calculadora automática, se determinó la muestra a ser levantada en territorio.	2598 personas que defienden derechos.	246 personas a ser encuestadas.	95%	6%

Entrevistas a profundidad

Especificaciones técnicas	Composición del grupo de personas entrevistadas
Se realizaron 49 entrevistas a profundidad, semiestructuradas y en forma de conversación, respetando los silencios y los momentos sensibles de las personas defensoras. En todos los casos, antes de la entrevista, se firmó el consentimiento informado y compromiso confidencialidad, aclarando los fines de la entrevista y su carácter anónimo.	Por género: 56% hombres, 42% mujeres, 2% dividido entre personas LGBTIQ+ y personas que no definieron su género.
	Por edad: 89% personas adultas. Solo el 7% fueron jóvenes, sin embargo, su visión es destacada en este diagnóstico porque aportaron más detalles en la entrevista y participaron en un porcentaje significativo. El 4% fueron personas adultas mayores.
	Por autoidentificación: 53% pertenecientes a la población mestiza, 25% a la indígena, 13% a la montuvia[7], 5 % a la población afroecuatoriana y 4% a otras.
	Por proveniencia: 47% de la Sierra, 34% de la Costa y 19% de la Amazonía. El 57% provino del sector rural, lo que hizo que exista un mayor énfasis en dicha zona.
	Por institución: 25 personas defensoras representantes de organizaciones de base; 21 representantes de organizaciones provinciales, regionales y nacionales que acompañan a personas defensoras en los territorios y tres representantes de tres instituciones estatales nacionales encargadas de la atención y protección a personas defensoras de derechos: Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, y Fiscalía General del Estado. No se logró la entrevista solicitada con representantes del Ministerio del Interior.

Historias de vida

Especificaciones técnicas	Detalle	Objetivo	Protagonistas
Como método cualitativo, una historia de vida implica la recolección de relatos personales que reflejan las experiencias individuales y colectivas. No pretende ser un relato objetivo de los hechos, sino una narración de cómo lo ha vivido una persona en particular, por tanto, las historias de vida no son LA versión de la realidad, son UNA versión de la realidad. De esta manera, se buscó dar visibilidad a los puntos de vista y experiencias de las personas defensoras que, por diferentes circunstancias, carecen del poder y medios para hacer oír sus voces.	Se realizaron cuatro historias de vida: • 2 en la Amazonía. • 1 en la Costa. • 1 en la Sierra.	Escuchar y potenciar a las voces de personas que históricamente han estado silenciadas; es decir, prestar atención a la voz de los grupos vulnerables y oprimidos.	Personas u organizaciones defensoras que están viviendo la criminalización en su cotidianidad y que, con su consenimiento voluntario hicieron pública su lucha.

7 En el diagnóstico, se usa la palabra montuvio con "ve" y no con "be", para hacer alusión a la identidad cultural de ese pueblo.

Capítulo 1

Análisis general del contexto país

Este diagnóstico fue realizado y debe ser analizado en el marco de la situación de violencia que atraviesa el Ecuador, y que se ha visto incrementado a pesar de que el gobierno ha planteado controlarlo con la declaratoria de "Conflicto Armado No Internacional" (CANI),[8] y con la constante emisión de estados de excepción.

Tales decisiones han sido ampliamente cuestionadas por organizaciones de derechos humanos, nacionales e internacionales, que argumentan que no existe suficiente evidencia que sustente tales medidas, y que estas pueden aportar a eventuales escenarios de violación a los derechos humanos (Beltrán, 2024).

El gobierno nacional mira al narcotráfico como el único responsable de la violencia; sin embargo, en este diagnóstico, se evidencia que existen más variables.

Para comprender de manera amplia el contexto actual, es primordial prestar atención a los siguientes aspectos:

- **Sobre el derecho al trabajo digno:** según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el 4,0% de la población está desempleada y solo el 35,4% tiene un empleo adecuado o pleno, es decir, cumple con la jornada laboral de 40 horas y recibe un salario básico unificado (SBU), aunque este no cubre el costo de la canasta básica. Más de la mitad de la población económicamente activa (PEA) trabaja en el sector informal de la economía, mientras otras personas permanecen en el subempleo, percibiendo salarios inferiores al mínimo (INEC, 2024a).

- **Sobre la pobreza:** los índices de pobreza crecieron del 21,5%, en 2017, al 25,5%, en junio de 2024 (INEC, 2024b). Las personas en situación de pobreza viven con USD 3,00 diarios y las personas en situación de pobreza extrema viven con USD 1,72 al día. Estos dos indicadores reflejan la imposibilidad de la población de acceder a los recursos necesarios para una vida digna (Ortega, 2024).

- **Sobre la economía**: se ha desacelerado en los últimos meses, tal como lo informó el Banco Mundial en su reporte de octubre de 2024, debido a la inseguridad provocada por los grupos delincuenciales, las disrupciones en la producción de petróleo, la crisis energética y la incertidumbre política (Banco Mundial en Ecuador, 2024).

La violencia y la criminalidad ahondan la crisis económica del país, a pesar de que el gobierno incrementó el impuesto al valor agregado (IVA) para fortalecer el sistema de seguridad. Según el Índice de Paz Global, publicado a inicios de 2024, el costo económico anual de la violencia en el Ecuador representa el 6% del producto interno bruto (PIB), con un costo de USD 12.229 millones anuales, lo que supone un impacto de USD 1127 por persona (Primicias, 2024a).

8 Decreto N° 111, 2024.

- **Sobre el riesgo país:** la crisis política y la inseguridad elevaron el riesgo país, por lo que el Ecuador dejó de ser atractivo para la inversión extranjera, hay baja inversión local, caen las ventas, hay menos turismo y se ha producido un cierre importante de negocios (debido a extorsiones, apagones permanentes, estados de excepción y/o toques de queda).

- **Sobre la violencia:** la pobreza, el desempleo y la desigualdad –con sus distintos matices– guardan una relación causal con el nivel de criminalidad y violencia en las ciudades (Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2023).

  El Ecuador está viviendo un crecimiento acelerado del nivel de violencia y criminalidad. De ser uno de los países más seguros en Latinoamérica, en 2019, con una tasa de homicidios de 6,7% por cada 100.000 habitantes, ahora presenta la tasa de muertes violentas más alta de la región, con 47,9%[9] por cada 100.000 habitantes, siete veces mayor respecto al año 2019. Esto ha colocado al Ecuador entre los 10 países con más crimen organizado del mundo (*Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023*).

- **Sobre la migración y los desplazamientos forzados:** el acelerado crecimiento de los índices de violencia provoca la migración forzada de miles de ecuatorianas y ecuatorianos, que ya no ven posibilidades de sobrevivencia en el país y han optado por migrar, incluso a riesgo de perder su vida en el camino. Entre enero y agosto de 2024, se registró el cruce ilegal de 14.569 personas ecuatorianas por la selva del Darién, en Panamá (EFE, 2024).

  La violencia manifestada, principalmente, en amenazas de muerte, también provoca desplazamientos internos forzados de personas y familias, incluyendo a las defensoras de derechos y con liderazgo comunitario, como lo refieren quienes participaron en este diagnóstico. Resalta, como ejemplo, el caso del presidente de una federación indígena que debió abandonar la provincia de Esmeraldas para dirigir su organización desde Quito; o el de un líder que, tras defender el derecho al agua potable para la población de Canoa, provincia de Manabí, debió salir del país con su familia.

  Si bien los casos de desplazamiento de líderes y lideresas sociales son más conocidos, hay cientos de casos que no se han hecho públicos, como el de las más de 250 personas que tuvieron que salir de la provincia de Esmeraldas tras recibir amenazas (Religioso/a, comunicación personal, 2024).

- **Sobre la violencia política:** según un informe del Observatorio Ciudadano de Violencia Política (OCVP), entre 2022 y 2023, hubo 92 agresiones contra la integridad y la vida de personas políticamente expuestas. De estas, 33 corresponden a asesinatos, 41 a atentados, nueve a amenazas, seis a secuestros y tres a asaltos (Redacción Plan V, 2023).

9 OECO (2024). Boletín anual de homicidios intencionales en Ecuador: 2023, 2024. https://oeco.padf.org/boletin-semestral-de-homicidios-intencionales-en-ecuador/

Factores desencadenantes

La generación de estos escenarios surge de la concurrencia de diversos factores: algunos están relacionados con la economía y el rol del Estado en ella;[10] unos cuantos tienen que ver con las violencias criminales y el narcotráfico; y otros, con el propio accionar político y judicial vinculado a los grupos delincuenciales (Fiscalía General del Estado, 2024a).

Explotación petrolera y minería

El petróleo es una de las fuentes principales de la economía ecuatoriana, por lo que los gobiernos apuestan por la extracción de recursos naturales.

Según el *Mapa de bloques petroleros en Ecuador*, 33 bloques petroleros son del Ministerio de Energía y Minas, 26 de empresas privadas y 24 de EP – Petroecuador (Ministerio de Energía y Minas, 2024b).

Entre 1940 y 2023, se han perforado 5000 pozos petroleros en la región amazónica ecuatoriana (Ministerio de Energía y Minas, 2023).

La mayor parte está en Morona Santiago[11]. Solo un proyecto es operado por la empresa minera pública ecuatoriana Enami EP; el resto son operados por empresas subsidiarias de consorcios de Canadá (6), China (3) y Australia (1).

En agosto de 2024, el presidente anunció que prevé convocar a cinco rondas licitatorias adicionales de bloques petroleros en las provincias de Francisco de Orellana, Sucumbíos, Pastaza y Morona Santiago (Tapia, 2024).

10 Varias investigaciones periodísticas evidencian que la estructura del Estado ha sido permeada por las bandas delincuenciales. En 2024, Connectas identificó que dichas bandas firmaron contratos públicos con el Estado; específicamente 97, que suman USD 13,5 millones. Los referidos contratos, desde 2010, fueron otorgados a 24 proveedores vinculados con los llamados "enemigos del Estado", por pertenecer al crimen organizado. De esas contrataciones, 31 fueron adjudicadas mientras los beneficiarios estaban siendo investigados o procesados judicialmente por delitos como terrorismo, narcotráfico, asociación ilícita y delincuencia organizada. Tales contratos sumaron USD 6,5 millones y fueron entregados a 8 proveedores (Connectas, 2024).

11 El presidente solicitó la actualización del catastro minero en octubre de 2024; sin embargo, a la fecha de realización del presente diagnóstico, no se ha publicado en fuentes oficiales. La información recabada en el documento ha sido tomada del Banco Central del Ecuador.

Por otro lado, es importante tomar en cuenta que:

- La minería ilegal se ubica en zonas alejadas y de difícil acceso, como las áreas naturales protegidas y las zonas fronterizas con Colombia y Perú.
- Tanto la explotación petrolera como la minera se han realizado en territorio de pueblos y nacionalidades indígenas, sin cumplir con la consulta previa, libre e informada que está reconocida como un derecho colectivo en la Constitución del Ecuador.
- Las pocas consultas populares que se han realizado, y en las que ha ganado la decisión de no explotar el bloque petrolero ni desarrollar explotación minera en fuentes hídricas, al momento no se han cumplido (como es el caso de Yasuní, Quimsacocha y Molleturo).

La extracción de recursos naturales no ha generado el desarrollo económico esperado; al contrario, los niveles de pobreza más altos del país se han identificado en la región Amazónica. Actualmente, Napo es la provincia con mayor índice de pobreza, con un 73,5% de habitantes que vive con menos de USD 3,00 al día (INEC, 2023).

Violencia y narcotráfico

La situación de pobreza se agrava con la **violencia registrada a raíz de la presencia de grupos delincuenciales que controlan la minería ilegal**, otro de los mercados criminales que han crecido en el país, desde 2021 (*Global Initiative Against Transnational Organized Crime*, 2023).

Según la *Global Initiative Against Transnational Organized Crime*, la puntuación promedio mundial de criminalidad es de 5,03, desglosada en la puntuación global de los mercados criminales (4,88) y la puntuación global de los actores criminales (5,19).

El Ecuador supera en dos puntos la puntuación promedio mundial y se ha convertido en el país de América donde más se han incrementado los mercados criminales, entre 2021 y 2023.

Actores criminales identificados en el Ecuador

Según la puntuación de criminalidad, los actores criminales que operan en el país **no solo son grupos delincuenciales, sino que también trabajan desde el interior del Estado, así como en empresas privadas** que "controlan un segmento de la economía legal que escapa a la propiedad o el control del Estado y que colaboran o cooperan deliberadamente con actores criminales" *(Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023)*.

Mercados criminales identificados en el Ecuador*

Comercio de cocaína	Extorsión y cobros ilegales por protección	Tráfico de armas	Delitos contra los recursos no renovables	Delitos contra la flora
8,5	8,0	8,0	7,5	7,0
Delitos contra la fauna	Comercio de heroína	Trata de personas	Delitos dependientes de la cibernética	Delitos financieros
7,0	6,5	6,5	6,5	6,5
Tráfico de personas	Comercio de productos falsificados	Comercio de cannabis	Comercio de drogas sintéticas	
6,0	6,0	5,5	5,5	

**Puntuación sobre 10 de los mercados criminales.*
Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2023).

Aunque el Estado ha iniciado varios procesos judiciales para enfrentar al narcotráfico, investiga la inmersión de los grupos delincuenciales en el sistema judicial, y ha realizado varios operativos de control e incautación de drogas y armamento, así como detenciones de varios jefes de grupos delincuenciales, la respuesta aún es insuficiente.

Por otra parte, en los últimos tres años, se observa una reducción de la demanda de cocaína (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito –UNODC–, 2023), especialmente desde los Estados Unidos, y su sustitución por fentanilo (droga farmacéutica sintética).

- Los grupos delincuenciales controlan territorios para garantizar las rutas del narcotráfico y el mercado interno, pero, al ver mermados sus ingresos por la reducción de la demanda, han diversificado sus negocios ilícitos hacia actividades de extorsión (vacunas) y secuestro.

  Quienes ejercen el comercio y tienen haciendas en la frontera norte –en territorio colombiano y ecuatoriano– viven esta realidad desde hace décadas, sin embargo, hoy en día este panorama se ha extendido a varias ciudades ecuatorianas, afectando a todos los estratos de la sociedad, inclusive a negocios pequeños y a vendedores ambulantes.

De acuerdo con la información recolectada, **el secuestro se ha convertido en una verdadera industria**, con delegación de funciones y cuotas de producción (Finquero, 2024). Entre enero y septiembre de 2024, se registraron 2108 secuestros y 10.781 extorsiones en todo el país (Ecuavisa, 2024).

Los organismos de control estatal conocen estas dinámicas (Bargent, 2024a), pero se ven impedidos de realizar operativos y procesos de inteligencia efectivos, por la ausencia de recursos y por su propia vinculación a los grupos delincuenciales. Investigaciones de la Fiscalía General del Estado revelan que la estructura del Estado ha sido infiltrada por grupos delincuenciales, tanto en la fuerza pública como en el sistema judicial y político (2024a).

El control del territorio y la ausencia del Estado generan el escenario propicio para toda clase de delitos que afectan a la población, sin que haya un mecanismo gubernamental efectivo para su control; menos aun cuando el Estado se encuentra implementando políticas con enfoque *securitista*, como los estados de excepción, la definición de los grupos delincuenciales como terroristas o la declaratoria de conflicto armado interno.

En los últimos cinco años, se han declarado 49 estados de excepción, durante los últimos gobiernos, con argumentos como el control de la actividad criminal, la crisis carcelaria, las movilizaciones sociales, la minería ilegal y las inundaciones. Ninguna de estas medidas logró combatir eficazmente a los grupos delincuenciales (*Amazon Watch*, 2024). Hasta enero de 2025, se han decretado al menos 10 estados de excepción, algunos de los cuales no han sido calificados por la Corte Constitucional del Ecuador (CCE) (France 24, 2025; Noboa, 2024).

Tras la declaratoria de conflicto armado interno, las Fuerzas Armadas se encargan del control de las cárceles y de los operativos en las ciudades; pero también han sido seña-

ladas por cometer violaciones de los derechos humanos (como tortura, detenciones ilegales, ejecuciones extrajudiciales[12] y desapariciones forzadas).

Steven Medina (11), Nehemías Arboleda (15) y los hermanos Josué (14) e Ismael Arroyo (15) desaparecieron el 8 de diciembre de 2024, tras ser aprehendidos por militares en el sector de Las Malvinas, de la ciudad de Guayaquil. El fin de año de 2024, el cuerpo del niño y de los tres adolescentes fueron encontrados con signos de tortura y calcinados (Asfadec, 2024). La desaparición de los cuatro menores sacó a la luz 11 desapariciones más, ocurridas en 2024, y que involucran a las Fuerzas Armadas, como el caso de Oswaldo Mauricio Morales (23), desaparecido el 25 de abril, en El Empalme; el de Neivi Mina Quiñonez (18) y Ariel Cheme (19), desaparecidos el 17 de julio, en Esmeraldas, y cuyos cuerpos fueron encontrados calcinados; el de Dave Loor Roca (20) y Juan Daniel Santillán (27), desaparecidos el 26 de agosto, en Ventanas; el de Jairo Damián Tapia Álvarez (16) y Justin Elian Álvarez (17), quienes desaparecieron el 3 de septiembre, en Babahoyo; el de Dalton Oswaldo Ruiz Tapia (35), desaparecido el 20 de octubre; y el de Kleiner Pisco (15), Carlos Pisco (17) y Miguel Morán (21), desaparecidos el 6 de diciembre de 2024, en la hacienda bananera "La Fortaleza", en Simón Bolívar (Asfadec, 2024). Todas estas personas desaparecieron después de haber sido aprehendidas por militares, o cuando estos realizaron operativos e ingresaron a las viviendas; así lo registra la Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en Ecuador (Asfadec) y la investigación periodística de Wambra Radio.

Las denuncias en contra de los agentes del Estado se han incrementado en los últimos años:

Período / Año	Cantidad de denuncias
Entre 2017 y 2024	934 denuncias de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio y 62 ejecuciones extrajudiciales en el país.
2023	Seis denuncias de ejecución extrajudicial.
2024	16 denuncias de ejecución extrajudicial.
2023	118 denuncias de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio.
2024	217[13] denuncias de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio.

Por otra parte, las personas que participaron en este diagnóstico identificaron que existe **reclutamiento de niñas, niños y adolescentes (NNA), en situación de pobreza y racializados, por parte de las bandas delincuenciales** que se imponen con violencia en los territorios.

12 Cerca de cumplirse un mes de la declaración de conflicto armado interno, Carlos Javier Vega, de 19 años, recibió cuatro disparos del fusil de un militar y, horas después, falleció. Por estos hechos, un marino es procesado por el delito de extralimitación en un acto de servicio, mientras la familia del joven denuncia que fue una ejecución extrajudicial.

13 Respuesta de la Fiscalía General del Estado al pedido de acceso a la información, Oficio No.FGE-CGAJP-DDHPC-2024-011333-O, de 19 de noviembre de 2024.

Los estados de excepción y la declaratoria de conflicto armado interno han permitido que las Fuerzas Armadas asuman la custodia del sistema penitenciario del país, en un intento por controlar las cárceles; sin embargo, **la disputa entre grupos delincuenciales, las reformas legales fallidas, la corrupción y la falta de una respuesta eficiente del Estado** han provocado que los centros penitenciarios se conviertan en espacios de operación de economías criminales y lugares donde se denuncian violaciones de los derechos humanos cometidos por la fuerza pública, en vez de ser centros de rehabilitación social.

La competencia entre estas mafias por controlar territorios estratégicos y economías criminales ha disparado las tasas de asesinatos en las calles y las masacres en las cárceles, que han cobrado cientos de vidas. Las redes criminales también han desestabilizado la democracia del país con tácticas de terror y violencia política (Bargent, 2024b).

> Es este diagnóstico se utiliza la denominación "grupos delincuenciales" para referirse a los conjuntos criminales que actúan en el país. Se evitan los términos "terroristas", "crimen", "delincuencia organizada" y el eufemismo "grupo de delincuencia organizada" (GDO), adoptado por el gobierno en el marco de las declaratorias gubernamentales de estados de excepción y de conflicto armado no internacional (CANI), ya que no existen los elementos necesarios para tal denominación.[14]

Se considera que lo que existe en el país son **grupos delincuenciales con determinados y frágiles sistemas de alianzas, que se rompen con frecuencia según los escenarios en los que desarrollan sus actividades**, los cuales están en disputa entre las mafias existentes y otras que surgen, precisamente, por carecer de un sistema organizativo consolidado. Varias de estas mafias han penetrado en la institucionalidad estatal; y, ahora, también ese espacio está en disputa (Bargent, 2024b). No obstante, se plantea que el país aún está a tiempo de evitar la consolidación de un real sistema de crimen organizado, que devendría en una mayor vulneración y amenaza para las personas defensoras.

Desmantelamiento de la institucionalidad estatal

El desmantelamiento de la institucionalidad estatal ha permitido el desarrollo de las economías criminales, con el consecuente incremento de los niveles de violencia y discriminación a sectores de la sociedad históricamente marginados, lo que los consolida como grupos humanos desechables.

Lo dicho se refleja en los siguientes hechos:

14 Para clarificar este aspecto se recomienda revisar el análisis "Desmitificación del discurso de guerra y la declaratoria del conflicto armado no internacional en Ecuador", realizado por el equipo jurídico de INREDH, en: https://inredh.org/desmitificacion-del-discurso-de-guerra-y-la-declaratoria-del-conflicto-armado-no-internacional-en-ecuador/. En ese documento, se analiza por qué no existe un conflicto armado interno en el Ecuador, ya que los grupos delincuenciales mencionadas en el decreto no cuentan con un umbral de organización (estructura de comando, cuarteles o equivalentes, control efectivo de territorio, acceso a armas de grado militar, planificación y coordinación de operaciones militares, definición de una estrategia militar, una sola voz y poder para negociar), y tampoco existe un umbral de intensidad (número, duración y magnitud) en cuanto a confrontaciones individuales. Así mismo, el tipo de armas, equipamiento y otro material utilizado debe causar una alta intensidad; debe haber una cantidad considerable de municiones disparadas, alto número de bajas colaterales y un número considerable de civiles escapando de las zonas de combate, lo cual no ocurre.

Eliminación de programas de inversión social en determinadas zonas del país y en las áreas más sensibles de la economía social (por ejemplo, en centros de salud, cuidado infantil y recreación en barrios empobrecidos de las ciudades más grandes), para cumplir acuerdos con organismos internacionales y tenedores de bonos de la deuda externa.

Aumento de la deserción escolar, agravada durante la pandemia,[15] sin una remediación ni seguimiento suficiente por parte del Estado, lo que ha dado paso a una generación totalmente desvinculada del sistema educativo. Estos niños, niñas y adolescentes, invisibilizados para el Estado y gran parte de la sociedad, se convierten en campaneros de los grupos de delincuencia organizada durante los operativos policiales o militares en los barrios, o en gatilleros en los sicariatos.

Debilitamiento de las instituciones: se implementó un programa de recompensas por captura de narcotraficantes y decomiso de droga, al tiempo que se redujo el presupuesto en áreas sensibles como la inteligencia policial y militar; además, se disminuyó la inversión en equipos de monitoreo y seguimiento, y se permitió la destrucción de radares. Paralelamente, se destinó menos presupuesto al sistema de justicia, dejándolo a merced de la infiltración criminal (FEUE, 2023).

Este es el contexto en el que las personas defensoras están ejerciendo su labor de defensa, promoción y protección de derechos.

15 Unicef afirma que, durante la pandemia, más de 90 mil estudiantes abandonaron el sistema educativo, sumándose a los cerca de 268.000 niños, niñas y adolescentes que ya estaban fuera del mismo, y a los aproximadamente 187.277 que tenían rezago escolar (Unicef, 2021).

Capítulo 2

Los derechos de quienes defienden derechos

La importancia de las personas defensoras de derechos para la consecución de justicia social, ecológica y epistémica

En un contexto global de desigualdad, los movimientos sociales lideran los procesos de movilización, en la búsqueda de justicia y equidad para todas las personas.

En América Latina, una de las regiones con mayor desigualdad social y económica (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022b), las constantes luchas y reivindicaciones lideradas por los distintos movimientos y organizaciones sociales que defienden los derechos humanos, campesinos, indígenas y de la naturaleza, han sido intentos de lograr más justicia y equidad social, ecológica y epistémica.[16]

Las caras visibles de estas luchas históricas son precisamente líderes, lideresas, activistas, dirigentes o personas que, agrupados en organizaciones, colectivos, comunas y comunidades promueven, defienden y protegen los distintos derechos consagrados en las leyes nacionales e internacionales. Su labor, lejos de ser reconocida, es objeto de persecución, deslegitimación, criminalización, amenazas y daños a la vida y a la integridad. En un reciente informe se reporta que al menos 300 personas defensoras de 28 países fueron asesinadas en el 2023 (*Front Line Defenders*, 2023, p. 9).

La situación de las personas defensoras de derechos es un asunto de suma relevancia para el mundo, pues estos líderes, lideresas y activistas están en una situación de alta vulnerabilidad; pese a ello, en el Ecuador no se cuenta con políticas públicas que articulen un mecanismo integral de promoción y protección.

16 Desde un enfoque de derechos, se entiende por justicia social la consecución de derechos económicos, sociales y culturales para todas las personas. Por justicia ecológica, se comprende la consecución de los derechos de la naturaleza en contraste a la crisis civilizacional y climática que enfrentan el país y el mundo. Finalmente, por justicia epistémica se concibe la consecución de los derechos colectivos, específicamente el de autodeterminación, que busca la garantía y desarrollo de la filosofía y epistemología de todas las nacionalidades y pueblos del país y el mundo.

Marco normativo internacional y estándares para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, de los pueblos indígenas, de los campesinos y de la naturaleza

A partir de la década de 1990, la situación de las personas defensoras de derechos ha sido motivo de preocupación para la comunidad internacional, especialmente para organismos como la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea (UE) y la Comisión Africana de Derechos Humanos (CADDHH), las que han promulgado una normativa para su protección y la promoción de su trabajo.

Organización de Naciones Unidas (ONU):

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de 1948.
- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)*, adoptado el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de la ONU y ratificado por el Ecuador el 24 de enero de 1969.
- *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos* (en adelante, se mencionará como *Declaración sobre personas defensoras*), en 1998.
- *Resolución A/RES/62/152*, aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007.
- *Resolución 2000/61*.
- *Resolución A/RES/68/181*, aprobada por la Asamblea General de la ONU, ante la lucha de los movimientos sociales de mujeres, el 18 de diciembre de 2013.
- *Informe sobre la situación de las defensoras de derechos en contextos de conflicto, posconflicto y crisis*, de 2023.
- El último informe elaborado por la misma relatoría, que se refiere a la labor de la niñez y juventud durante los últimos años en la defensa, promoción y protección de derechos en distintos movimientos internacionales.

Organización de Estados Americanos (OEA)

- *Resolución 1671, Defensores de Derechos Humanos en las Américas.*
- Los artículos 15 y 16 de la *Convención Americana de Derechos Humanos (CADH)*, ratificada por el Ecuador el 27 de octubre de 1977.
- El *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe – Acuerdo de Escazú (AE)*, adoptado en Escazú (Costa Rica), el 4 de marzo de 2018.
- Con relación al papel de la CIDH, resaltan los informes de situación sobre personas defensoras de las Américas realizados en 2006 y 2011.
- Asimismo, en 2011, durante el período de sesiones 141, la CIDH creó una *Relatoría sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos*, con la finalidad de dar mayor visibilidad a la importancia de este rol.

Además de la CADH, existen otras declaraciones aprobadas por la Asamblea General de la OEA y principios adoptados por la CIDH, que se convierten en el marco normativo internacional de protección a los derechos humanos de todas las personas, incluidas las personas defensoras (CEJIL, 2023, p. 27; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018):

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (1994).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999).
- Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (2000).
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (2008).
- Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013).
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013).
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015).
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016).
- Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas (2019).
- Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Victimas de la Trata de Personas (2019).
- Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria (2021).

Cabe destacar que el Estado ecuatoriano ha sido signatario de estos y otros instrumentos internacionales, con lo cual se obliga a garantizar el cumplimiento de todos los derechos consagrados.

Unión Europea

Tomando como referencia la Declaración de Defensores de la ONU, la Unión Europea aunó esfuerzos a favor de las personas defensoras, emitiendo las *Directrices sobre defensores de Derechos Humanos, que buscan mejorar la protección y el apoyo a las personas defensoras de derechos humanos en terceros países.* Dichas directrices están dirigidas a las embajadas y delegaciones de la UE, que deben implementarlas en sus interacciones con otros países.

Marco normativo nacional para la protección de personas defensoras de derechos humanos, de los pueblos indígenas, de los campesinos y de la naturaleza

- Constitución del Ecuador.
- Resolución N° 077-DPE-CGAJ-2019 de la Defensoría del Pueblo del Ecuador.
- Directrices de la Fiscalía General del Estado:
  - Directriz N° FGE-DDHPC-D-004-2020: directrices sobre la aplicación de instrumentos internacionales en la investigación preprocesal y procesal penal sobre infracciones cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos.
  - Política criminal para garantizar el acceso a la justicia y la protección dentro de la investigación penal a las y los defensores de derechos humanos y de la naturaleza.
  - Directriz N° FGE-DDHPC-D-002-2021: directrices para la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos en investigaciones que se desarrollen dentro de contextos de protesta social.
  - A esto se suma el *Reglamento del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT),* aprobado mediante la Resolución N° 024- FGE-2014, el 1 de abril de 2014, que posteriormente fue sustituido por el *Reglamento Sustitutivo para el Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal*, aprobado el 5 de octubre de 2018, mediante Resolución N° 56-FGE-2018. Este nuevo reglamento también debería aplicar para las personas defensoras de derechos que han sido víctimas de alguna amenaza; sin embargo, no existe una unidad especializada para ello.

Capítulo 3

¿Quién es una persona defensora de derechos?

Muchas personas defensoras no se autoidentifican con el concepto universal de "defensor de derechos humanos", debido a la estigmatización que ha tenido esta categoría, y por los riesgos que implican para su integridad y vida. Prefieren considerarse activistas, militantes, líderes y lideresas sociales.

El artículo 1 de la *Declaración sobre personas defensoras* determina que: "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional" (Asamblea General de la ONU, 1998).

Acogiendo este concepto, la Unión Europea establece:

> Los defensores de los derechos humanos son aquellos individuos, grupos y organismos de la sociedad que promueven y protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Los defensores de los derechos humanos persiguen la promoción y la protección de los derechos civiles y políticos, así como la promoción, la protección y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Los defensores de los derechos humanos promueven y protegen, asimismo, los derechos de los miembros de grupos tales como las comunidades indígenas. La definición no incluye a los individuos o grupos que cometan actos violentos o propaguen la violencia (Unión Europea, 2008, p. 3).

En un intento de clarificar el artículo 1 de la Declaración, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas precisa que a las personas defensoras "se les conoce sobre todo por lo que hacen, y la mejor forma de explicar lo que son consiste en describir sus actividades [...] y algunos de los contextos en que actúan [...]" (Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2004, p. 3); es decir, cuando la persona actúa a favor de un derecho humano o de un grupo de derechos es una persona defensora (Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Na-

ciones Unidas, 2004, p. 3). Esto deja en claro que las personas defensoras se definen por las acciones que realizan y mientras defiendan uno o más derechos.

En relación a cuáles son los derechos que pueden ser defendidos, promovidos o protegidos por las personas defensoras, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas determina claramente que pueden ser todos los derechos:

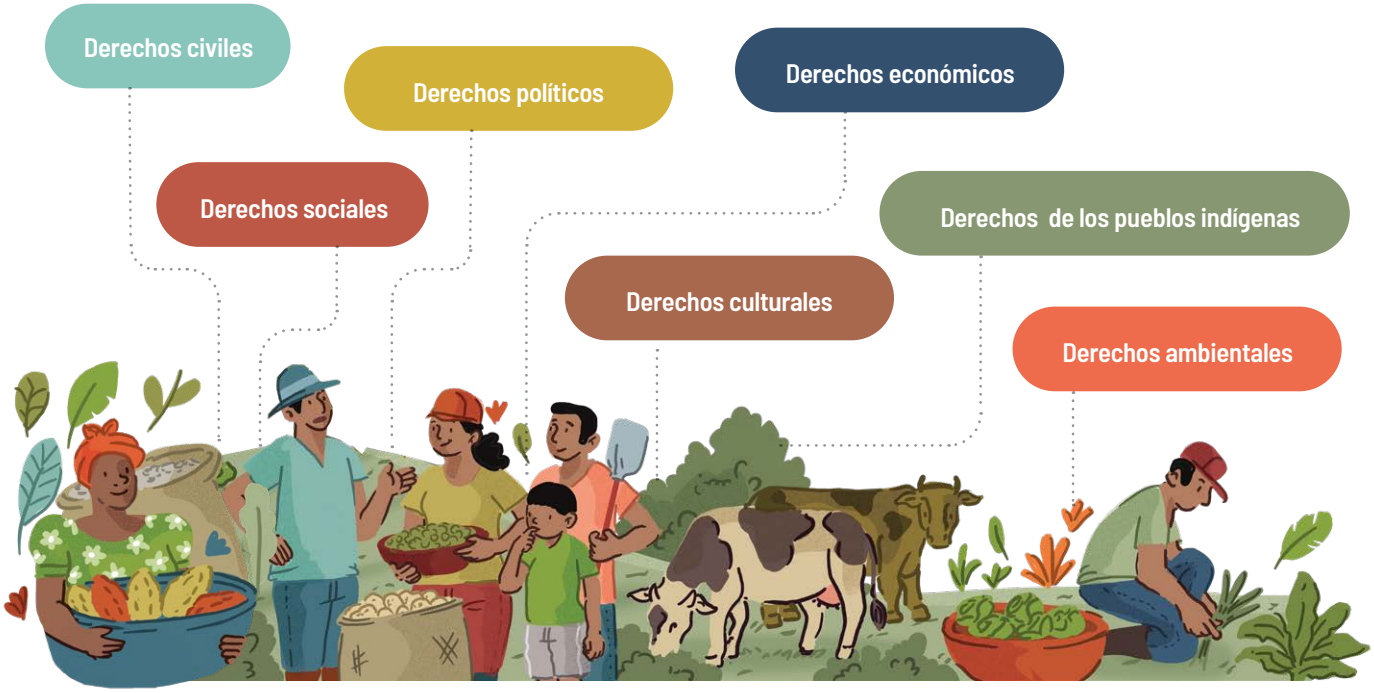

> Los defensores abordan cualquier problema de derechos humanos, que pueden comprender desde las ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitrarias, la mutilación genital de las mujeres, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria o los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente. Los defensores actúan en favor de derechos humanos tan diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación. Algunas veces defienden los derechos de categorías de personas, por ejemplo, los derechos de la mujer, el niño, los indígenas, los refugiados y desplazados internos, y de minorías nacionales, lingüísticas o sexuales (Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2004, p. 3).

No obstante, las personas defensoras también pueden promover y defender los derechos " [...] cuya aceptación es indiscutida, como nuevos derechos o componentes de derechos cuya formulación aún se discute" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH–, 2006, párrafo 36).

Según la CIDH, las acciones que pueden realizar, en el marco de la protección y defensa de derechos, son:

- **Acciones de investigación y recopilación de información para denunciar violaciones a los derechos humanos.**
- **Acciones de cabildeo ante autoridades nacionales e internacionales para que conozcan dichos informes o determinada situación.**
- **Acciones para asegurar la responsabilidad de funcionarias y funcionarios estatales y erradicar la impunidad.**
- **Acciones para apoyar la gobernabilidad democrática y erradicar la corrupción.**
- **La contribución para la implementación a escala nacional de los parámetros internacionales establecidos por los tratados de derechos humanos.**
- **La educación y capacitación en derechos humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2006, párrafo 16).**

La CIDH también señala que las personas funcionarias de las instituciones estatales pueden ser reconocidas como defensoras cuando:

> [...] son víctimas de actos que directa o indirectamente impiden o dificultan sus tareas, deben recibir la misma protección que aquellas personas que desde la sociedad civil trabajan por la defensa de los derechos humanos. Ello, en virtud de que con dichos actos se afecta el goce y disfrute de los derechos humanos de la sociedad en general [...] (Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH–, 2006, párrafo 19).

De lo anterior se infiere que defensora es toda persona que, de forma individual o colectiva, promueve y defiende la garantía efectiva de los derechos humanos, de los pueblos, de la naturaleza o un nuevo derecho que está en debate. Asimismo, debe entenderse que esta o estas personas están procurando el bienestar colectivo, el fortalecimiento de la democracia y la consecución de mayor equidad y justicia social, ecológica y epistémica dentro o fuera de sus Estados.

¿Cuáles son los derechos que deben ser garantizados a las personas defensoras?

Los informes de la CIDH (2006 y 2011) dan a conocer el escenario de amenazas, persecución, intimidación y criminalización que viven las personas defensoras; por tanto, remarcan la obligación de los Estados de velar, proteger y promover su labor.

La CIDH y la Corte IDH han enfatizado en la necesidad de precautelar los siguientes derechos de las personas defensoras:

Estos derechos serán garantizados en las tres dimensiones que la CIDH ha previsto: **individual**, **colectiva** y **social**. En cuanto a lo individual, " [...] Los Estados deben garantizar que las defensoras y defensores, como todas las personas sujetas a su jurisdicción, no sufrirán violaciones a sus derechos ni sus libertades fundamentales serán ilegítimamente coartadas" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2006, párrafo 32). En lo referente a lo colectivo, " [...] los Estados tienen la obligación de garantizar la vocación colectiva de tales derechos". Y, por último, lo social se refiere al beneficio que otorga el trabajo de las personas defensoras y las consecuencias que tienen para la sociedad en general cuando sus derechos son vulnerados (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2006, párrafo 33 y 34).

¿Cuál es la obligación de los Estados para la protección de las personas defensoras?

En su artículo 1.1, la CADH establece que " [...] Los Estados Parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

- Todos los Estados de la región, incluido el Ecuador, tienen el deber de **prevenir, investigar, sancionar y reparar toda violación de los derechos que han sido reconocidos por la CADH**, incluyendo " [...] la adecuación de la legislación interna, el esclarecimiento de las violaciones de los derechos humanos, la sanción de los responsables, entre otras medidas" (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

En el caso particular de las personas defensoras, existen obligaciones específicas que los Estados deben considerar, tomando en cuenta que presentan mayor riesgo y vulnerabilidad con relación a cualquier otra persona que no ejerce una labor de defensa y promoción de derechos.

La CIDH ha elaborado políticas integrales para la protección de personas defensoras (2017), en las que se establece que una política integral de derechos debe contemplar las siguientes obligaciones de cumplimiento inmediato para los Estados:

- **Obligación de respetar** los derechos de las personas defensoras de derechos humanos. Esto equivale a evitar que sus actividades sean obstaculizadas; promover un ambiente seguro para su labor; abstenerse de ser parte de campañas de difamación, estigmatización o cualquier acto que cuestione la legitimidad de su trabajo; vigilar el mal uso del sistema judicial; abstenerse de criminalizar indebidamente, detener arbitrariamente o usar excesivamente la fuerza en eventos de movilización social (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017, pp. 86–88).

- **Obligación de prevenir:** este deber incluye medidas jurídicas, políticas, administrativas y culturales encaminadas a promover y salvaguardar a las personas defensoras, como las siguientes:

  - *Obligación de crear una cultura de derechos humanos y reconocimiento de la labor de las personas defensoras.*

    La CIDH enfatiza que las personas defensoras de derechos humanos deben poder realizar su labor sin temor a represalias u hostigamiento. El Estado tiene la obligación de garantizar un entorno seguro, donde puedan ejercer libremente sus derechos, documentar violaciones, denunciar corrupción y participar en la crítica pública sin temor a agresiones. Además, los Estados deben adoptar medidas para proteger a las personas defensoras, promoviendo una cultura de derechos humanos, educando al público y asegurando investigaciones efectivas sobre violaciones a sus derechos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017, p. 91 y 92).

  - *Obligación de capacitación y formación de funcionarios públicos*

    Se recomienda la implementación de programas de formación y promoción dirigidos a los agentes del Estado, la sociedad y la prensa. El objetivo es aumentar la comprensión sobre la importancia del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos. Estas actividades y campañas de concientización deben centrarse en informar sobre los derechos de las personas defensoras, basándose en los instrumentos internacionales que protegen su labor (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017, p. 92).

  - *Obligación de combatir los problemas estructurales*

    Los Estados deben adoptar políticas efectivas para identificar y abordar los patrones de ataques y obstáculos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos, es decir, combatir al origen estructural. Esto incluye tanto a grupos armados ilegales y al crimen organizado como a empresas que puedan involucrarse en agresiones o intimidaciones contra personas defensoras, dirigencia comunitaria, pueblos indígenas o afrodescendientes. La CIDH insiste en que los Estados tienen la obligación internacional de controlar las actividades de las empresas, asegurando que no contribuyan a la violencia o violaciones de derechos humanos en su ámbito de operación (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017, p. 93).

    Esta obligación implica compilar estadísticas correctas y actualizadas e información, y establecer un registro detallado relativo a los ataques o actos de violencia contra personas defensoras de derechos humanos, que permita "[…] diseñar, implementar y evaluar políticas públicas efectivas de prevención, protección y persecución criminal de la violencia contra quienes defienden los derechos humanos" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017, p. 95).

- **Obligación de proteger frente a situaciones de riesgo:** la CIDH menciona que, de acuerdo con el derecho internacional, los Estados tienen la responsabilidad de proteger a las personas defensoras de derechos humanos, incluso cuando el peligro proviene de actores no estatales, como grupos armados o criminales.

  Para que esta obligación se active deben cumplirse dos condiciones: 1) debe existir un riesgo real e inmediato para la persona, y 2) el Estado debe ser consciente de ese riesgo. Si el Estado no actúa para prevenir el daño, será considerado responsable por no cumplir con su deber de protección (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017, p. 97).

  Una forma efectiva de garantizar esta protección es a través de mecanismos y políticas especializadas que permitan al Estado evaluar de manera más cercana y precisa la situación de riesgo de cada persona defensora, y proporcionar una respuesta adecuada y proporcional al peligro que enfrenta (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017, p. 98).

Capítulo 4

Personas defensoras, protagonistas de la defensa de derechos

Mediante **encuestas**, **entrevistas a profundidad** y **grupos focales**, se logró delinear los perfiles de las personas defensoras de derechos que fueron parte de este diagnóstico, pues conocerlas es fundamental para entender su lucha.

A continuación, se presentan los datos, acompañados de puntualizaciones orientadoras para el análisis de los mismos.

Datos demográficos

Género

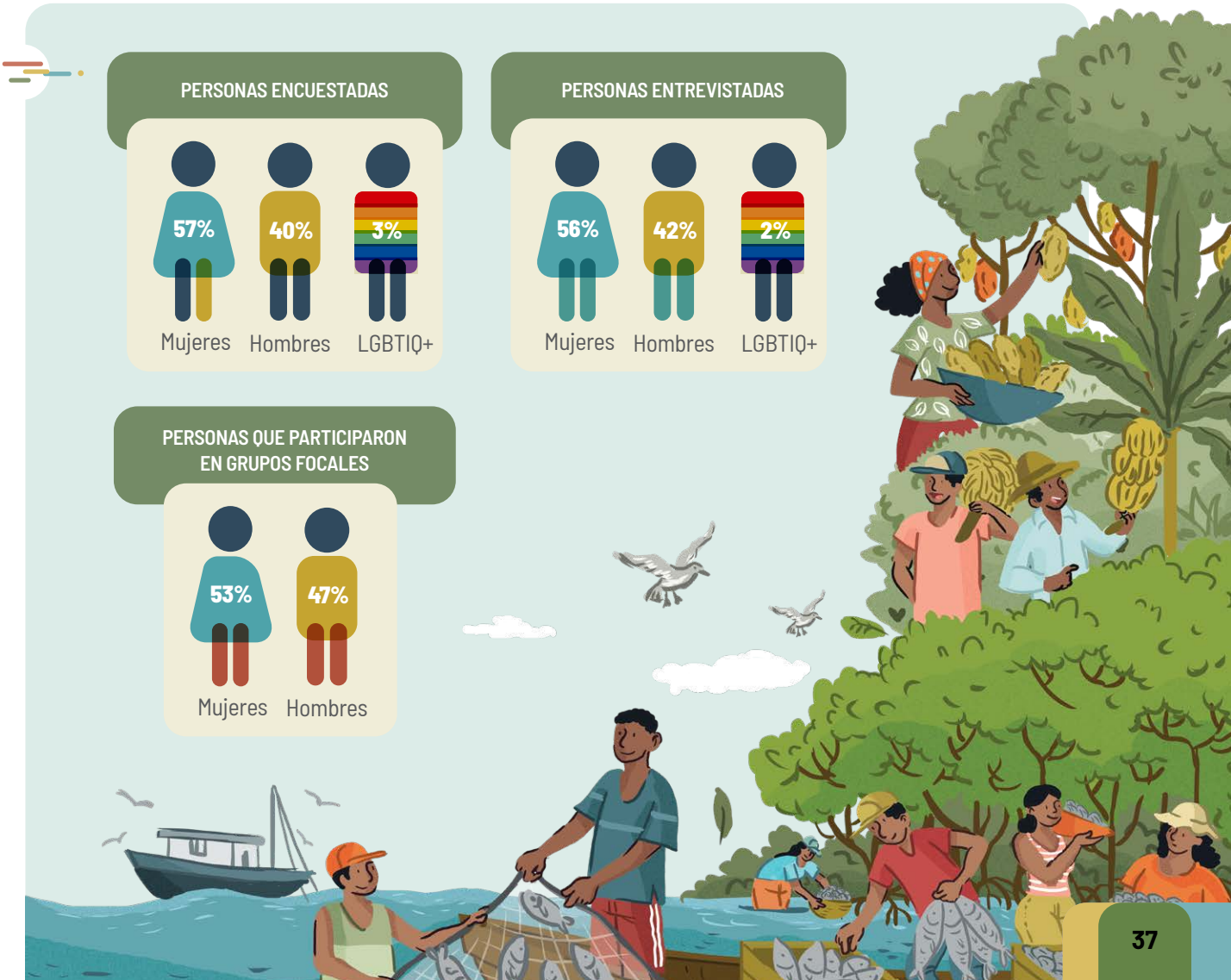

El censo ecuatoriano de 2022 demuestra que el 48,7% de la población corresponde a hombres y el 51,3% a mujeres, sin establecer diversidad sexogenérica (INEC, 2022). Por tanto, el diagnóstico realizado presenta porcentajes concordantes con la estadística demográfica nacional y permite concluir que la composición demográfica, en las zonas analizadas, es similar, y la participación de mujeres y hombres, igualitaria:

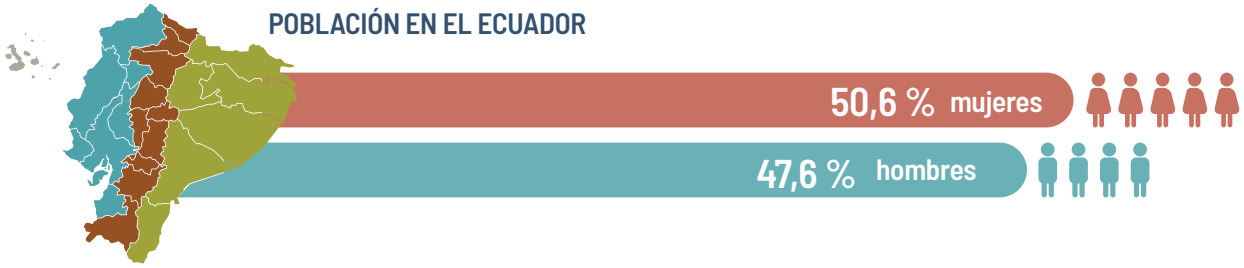

Por otro lado, cabe destacar que el porcentaje de personas que manifiesta ser LGBTIQ+ o evita responder sobre su género es sumamente bajo, en los tres instrumentos. Esta ausencia de representatividad de diversidades sexogenéricas ha determinado que el diagnóstico no describa los problemas específicos por los que atraviesan las personas defensoras de derechos de este grupo poblacional.

Edad

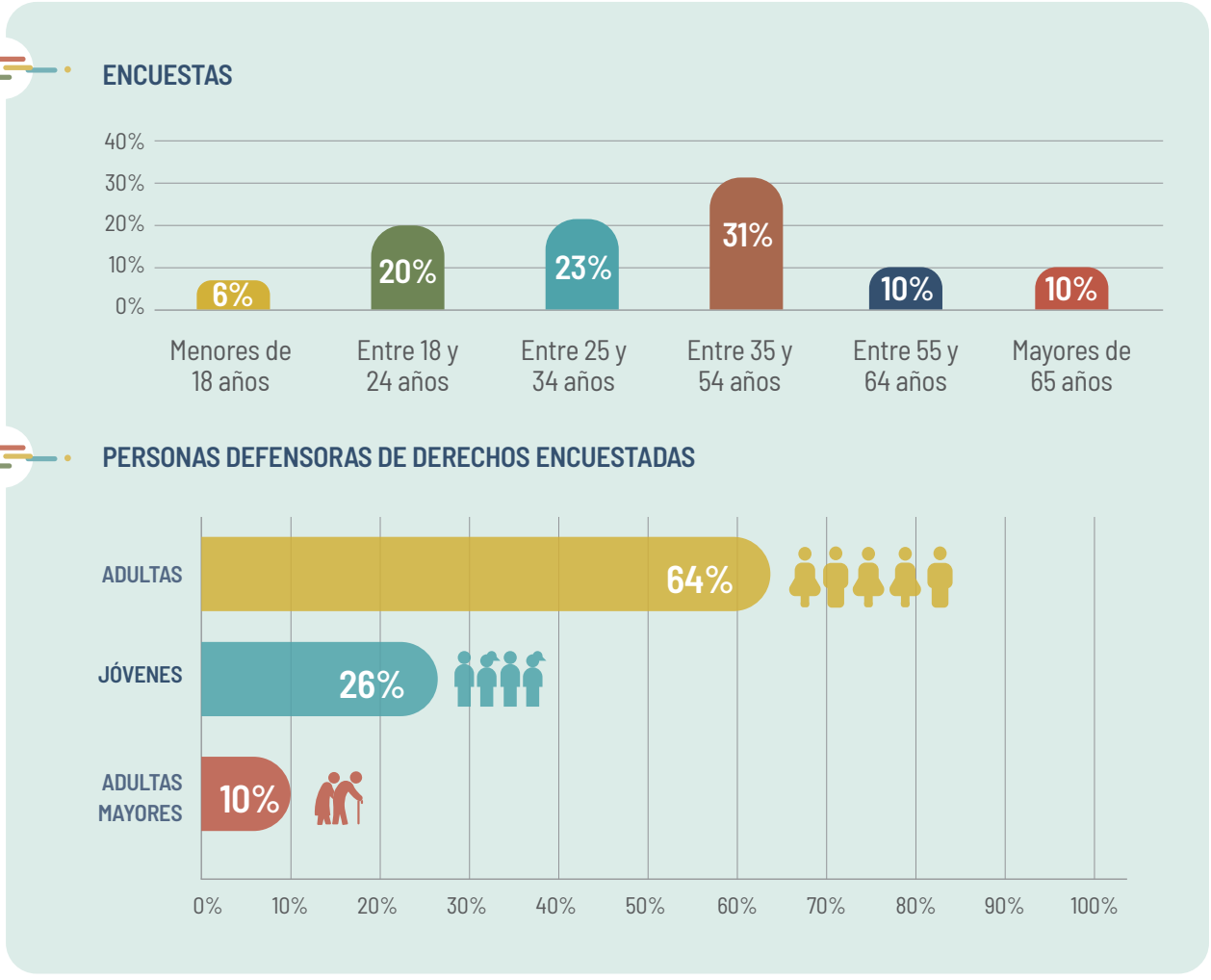

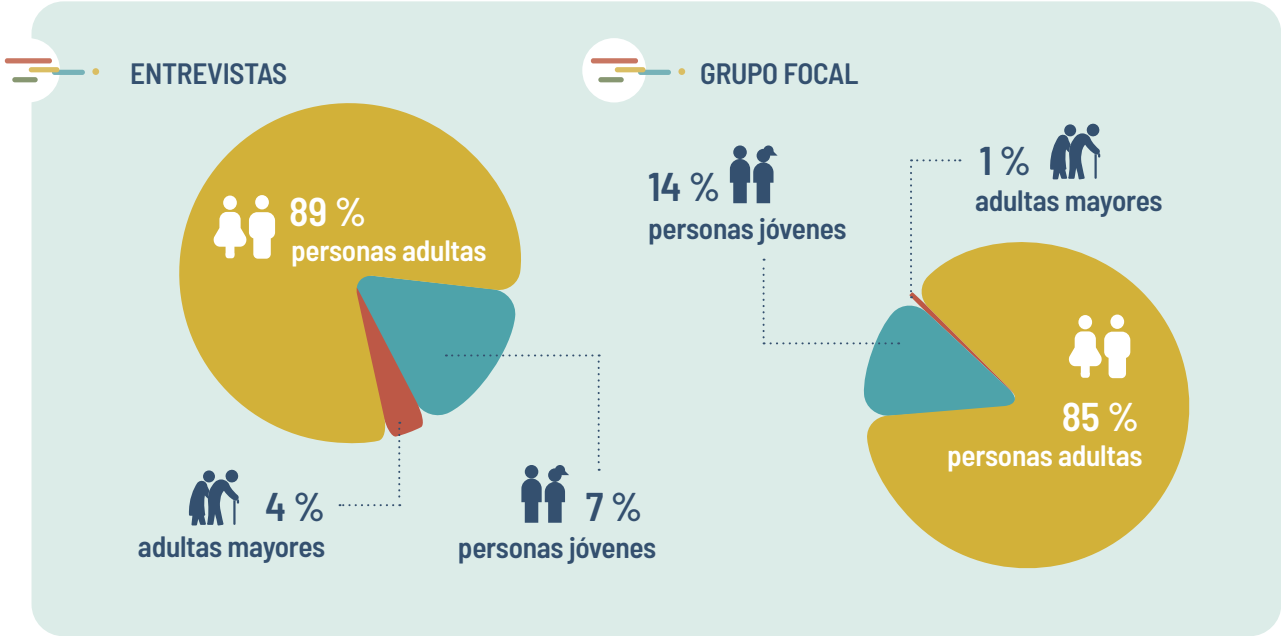

A primera vista, se podría decir que las organizaciones garantizan la prolongación y un traspaso generacional, lo que se evidencia en procesos que involucran a jóvenes. Sin embargo, la caída abrupta de la participación de personas mayores de 55 años (debido a cansancio por la militancia, sentimientos de decepción o simple deseo de cesar sus actividades), constituye una alerta, pues podría poner en riesgo el sustento ideológico y la continuidad de los procesos históricos.

La heterogeneidad en los estratos de edad podría implicar que las organizaciones corren el riesgo de rupturas conceptuales y de principios entre quienes construyeron la organización y quienes la mantienen.

Autoidentificación

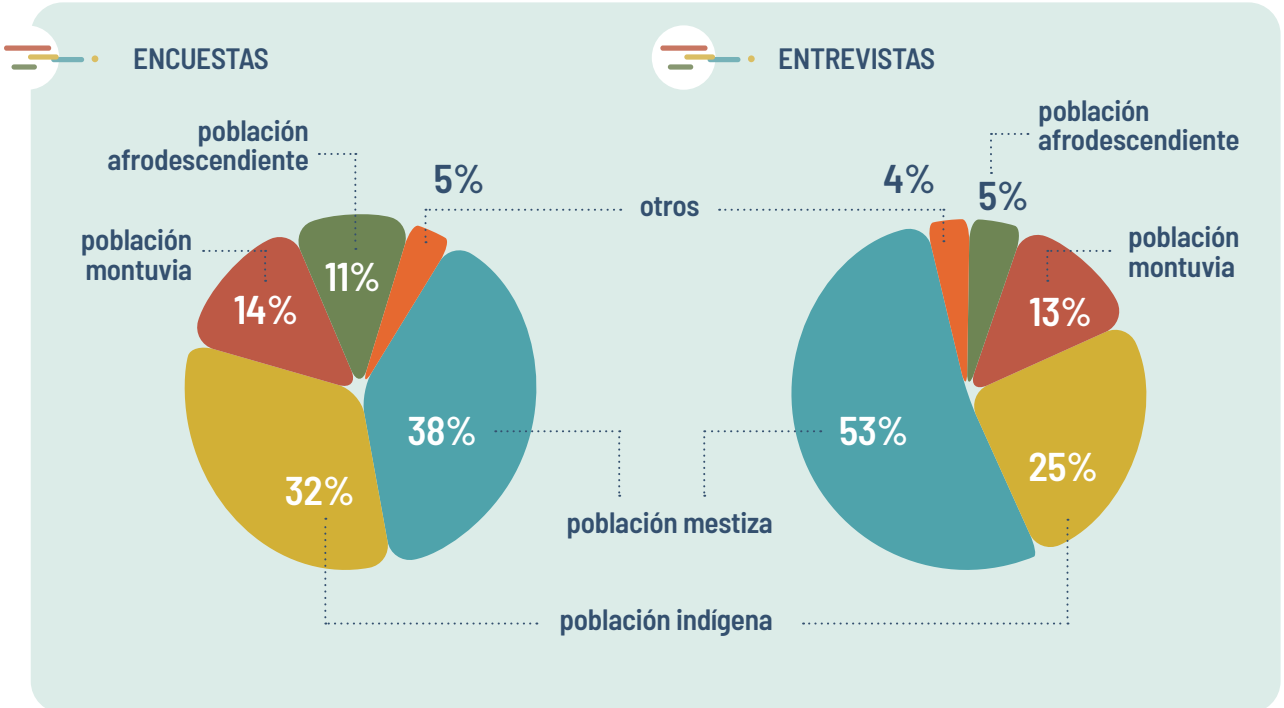

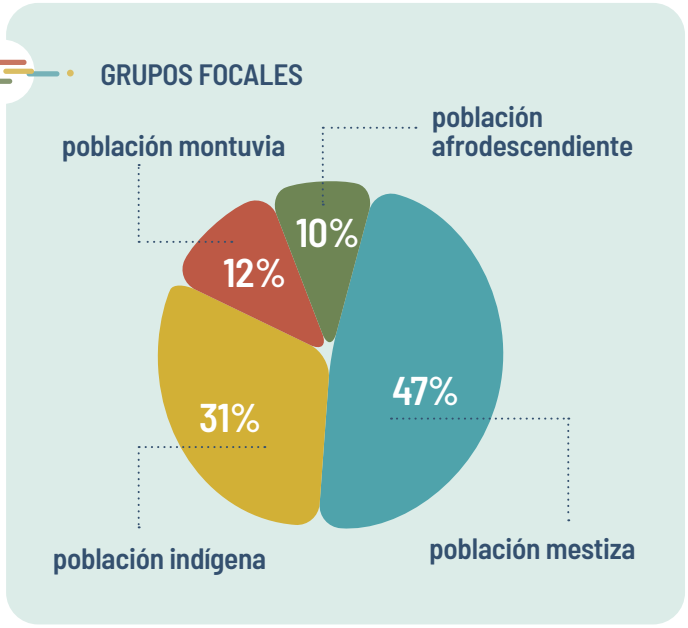

Dada la predominancia de autoidentificación de las personas encuestadas como parte de los colectivos mestizos rurales y de los pueblos indígenas (75% de la muestra en total), la encuesta arrojó resultados referentes, sobre todo, a problemáticas que tienen que ver con los derechos de la naturaleza, y los derechos de los pueblos indígenas y campesinos.

Entre las personas encuestadas se evidenció, además, un porcentaje significativo de aquellas autodefinidas como parte del pueblo montuvio (14%), lo que resulta alentador si se toma en cuenta que esta autodefinición es reciente (Constitución de 2008); no obstante, aún falta trabajar en fortalecerla.

En contraposición, el porcentaje de población afroecuatoriana encuestada fue del 11%; de ahí que las encuestas no reflejen de forma suficiente su realidad específica.

No obstante, un análisis global del diagnóstico demuestra que el mismo cuenta con representatividad, si se toma en cuenta el análisis global de los tres instrumentos de investigación, pues se registró, en total:

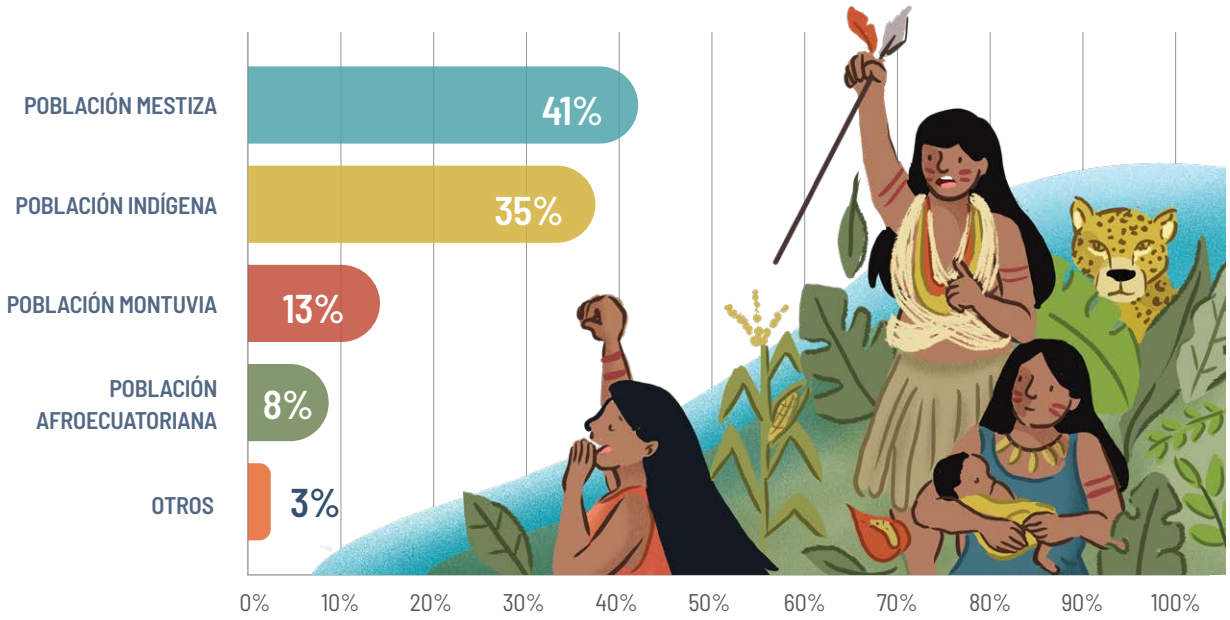

Regiones de origen

Los porcentajes globales de participación en los tres instrumentos aplicados indican que se abarcó una representación de un 40% de personas defensoras de la Sierra, un 36% de la Costa y un 24% de la Amazonía. Las muestras de cada región son proporcionales a los datos presentados por el INEC en el censo de 2022 (INEC, 2022), que dan cuenta de que el 53,3% de personas que habitan en el Ecuador se ubican en la Costa, el 41% en la Sierra y el 5,5% en la Amazonía.

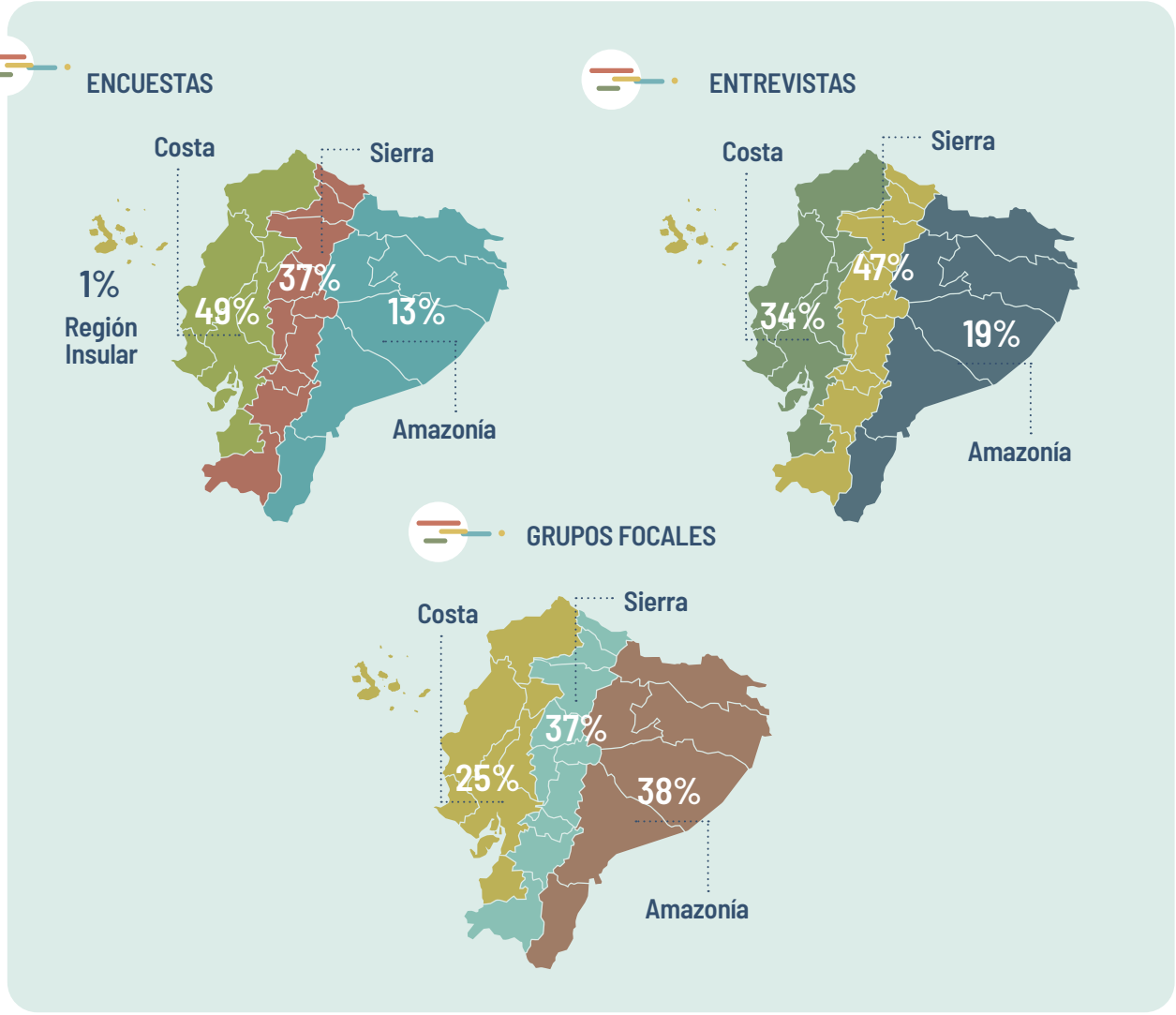

Es importante resaltar que, en la Amazonía, se registra un mayor número de personas defensoras, lo que puede responder a la existencia de un mayor tejido social frente a los problemas que aquejan a esta región, fundamentalmente, en materia de derechos de los pueblos y de la naturaleza; en tanto que, en la Costa, el tejido social es más débil, a pesar de tener serios problemas de violaciones a los derechos, en especial en los campos de seguridad y protección de territorios.

- **Ciudad de origen:** al analizar la ciudad de origen de las personas encuestadas, se observa que la muestra tiene un carácter descentralizado; es decir, se aleja de los sectores de poder político y económico, y se enfoca en ciudades poco estudiadas que, aunque enfrentan serios problemas, generalmente no aparecen en informes nacionales de derechos humanos.

- **Sector de origen:** el 60% de las personas encuestadas vive en el área rural, el 28% responde al sector urbano y el resto no respondió. Lo que implica que más de la mitad de las encuestas dan cuenta de problemáticas del área rural, relacionadas con la defensa de la tierra, del agua y de los derechos de la naturaleza, puesto que constituyen los aspectos más sentidos en ese sector.

Cabe resaltar que casi la totalidad de las encuestas ha sido aplicada a personas de nacionalidad ecuatoriana y que no tienen certificado de discapacidad.

Compromisos

Las personas defensoras que luchan por los derechos humanos y por la justicia social se caracterizan por:

Compromiso y vocación por la justicia social y los derechos de los grupos vulnerables

Las personas defensoras se involucran, desde jóvenes, en la defensa y promoción de derechos, a través de organizaciones o en movimientos sociales, de acuerdo con los testimonios recogidos en los territorios:

> A la edad de 15 años, como campesino, ya militaba en las organizaciones, aquí, en el territorio. Siempre ha habido lucha por la tierra, entonces participaba de la organización social y también en el movimiento estudiantil reivindicando derechos a nivel secundario, universitario y también siempre vinculado al sector rural (Finquero, comunicación personal, 2024).
>
> He visto problemas grandes y también he visto cómo la gente ha sufrido porque no se ha dado solución, entonces, siempre he estado focalizado, no solamente en hacer producir la tierra, sino en buscar mejoras para mis compañeros [...] (Agricultor, comunicación personal, 2024).

Compromiso personal y emocional con las causas que defienden

Las personas defensoras expresan indignación y sufrimiento personal por las injusticias que viven los pueblos, así como ante la violencia de derechos que conocen a través de su trabajo, su comunidad o su organización, como se refleja a continuación:

> Mi lucha se hizo mucho más cercana, o más radical, al llegar a la Amazonía, al ver los enormes atropellos a los pueblos y comunidades indígenas. Atropellos ocasionados fuertemente por los derrames de petróleo, muchos derrames. No conocía antes esa realidad (Religioso católico (a), comunicación personal, 2024).
>
> Me gradué como abogada y tuve la oportunidad de trabajar en la Fundación con víctimas de violencia de género y ahí comencé a tener contacto con sobrevivientes de violencia y también con familiares de sobrevivientes. Creo que ese fue un espacio que me impulsó a seguir adelante, primero de una manera muy personal porque muchas de las veces una no puede identificar que vive en ciclos de violencia [...] (Activista, comunicación personal, 2024).

Trayectoria de lucha y pertenencia a organizaciones sociales

Las personas que se reconocen como defensoras de derechos crecieron en un entorno familiar y comunitario que les inculcó valores de justicia, solidaridad y defensa de la identidad cultural. Adicionalmente, han tejido y gozan de diversas formas organizativas:

> Recuerdo que, en el 94, tuvimos un enfrentamiento con las petroleras, que tenían un contrato con el gobierno para la exploración de petróleo, en este caso para lo que es el proyecto Sísmica. Desde ahí emprendimos una lucha con las comunidades de mi sector [...]. Hicimos, también, un planteamiento a la compañía para que se nos cumpla y nunca nos cumplió, entonces les tuvimos que retirar (Persona campesina, comunicación personal, 2024).

Por un lado, se afianzan en la creación de organizaciones, cooperativas, asociaciones, fundaciones, centros agrícolas, sindicatos, entre otros, tal como se menciona en los siguientes testimonios:

> Esta organización marca una ruptura en la forma convencional de su gestión ya que siempre han estado en manos de hacendados, que utilizaban la organización como herramienta política para convertirse en senadores, diputados o dignidades locales [...]. Nosotros decidimos recuperar la organización y ponerla al servicio de la agricultura familiar campesina (Finquero, comunicación personal, 2024).
>
> Las organizaciones del norte son muy participativas, están organizadas. Ellas viven con el miedo constante de la cuestión de la minería porque si usted visitara los ríos de la zona norte de Esmeraldas es una cosa increíble, hermosos ríos, pero que no se pueden usar (Comunicadora social (a), comunicación personal, 2024).

Por otro, responden a formas de organización que provienen de comunidades, recintos o de nacionalidades y pueblos indígenas, afrodescendientes, montuvias y mestizas:

> Nos organizamos, pedimos que nos apoyen en caso de formación, para poder tener una palabra frente a la empresa, frente al mismo Estado. Fuimos viendo, inclusive elaboramos un pliego de peticiones para presentar a la empresa, pero cuando conocimos que la empresa tenía un plan –quizás no adecuado–, [que no se ceñía] ni a las leyes de nuestro Ecuador y también con muchas mentiras de la realidad de nuestros recintos, entonces dijimos: "no, ustedes ni siquiera conocen, ni siquiera han podido conocer la realidad". Por decir, en un recinto que se manejan 120 familias, en el proyecto [solo tomaban en cuenta a] 40 familias y, ¿dónde queda el resto? En la otra comunidad hay ríos y también familias y no aparecen (Persona campesina, comunicación personal, 2024).

Derechos que defienden

Las personas encuestadas a propósito de este diagnóstico manifestaron defender los siguientes derechos:

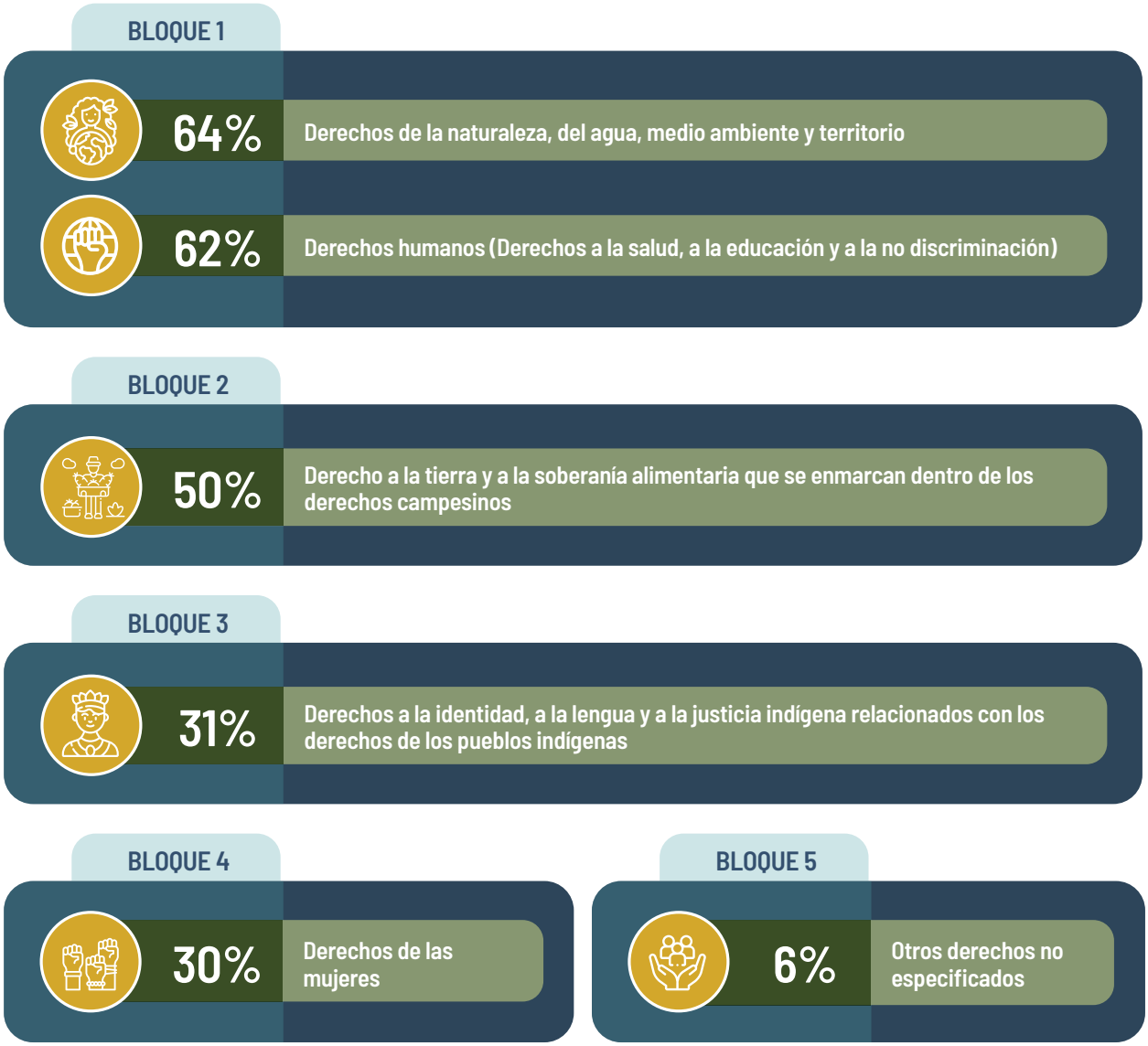

Tomando en consideración la clasificación que hace la Constitución del Ecuador de 2008, estos derechos se enmarcan en los derechos del Buen Vivir, derechos colectivos de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, derechos de la naturaleza y derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

- Una particularidad relevante es que varias personas defensoras promueven, defienden y promocionan derechos humanos, campesinos, indígenas y de la naturaleza de forma interrelacionada y no separada, mostrando que los derechos son de *facto* interdependientes.

Así lo afirmó un finquero de la zona de la provincia de Los Ríos, que participó en el levantamiento de información de este diagnóstico:

> Primero, el derecho a la vida, luego la tierra. No puede darse la vida si no tiene un espacio donde pueda recrear la agricultura, donde tenga acceso al agua, a la tierra, a las semillas, a la tecnología, el crédito al mercado, a la ciencia. En ese sentido creo que el derecho al agua es fundamental, el derecho a la tierra donde trabajar, donde poder producir alimentos para el tema de la comida local, que es el tema de la soberanía (Finquero, comunicación personal, 2024).

Por otro lado, las personas defensoras entrevistadas manifestaron luchar por su territorio y tierras y, con ello, por los derechos a una vida digna, al agua, a la salud, a la educación, a la organización y a la resistencia. Esta militancia se hace desde su territorio y de forma colectiva, a través de diferentes formas de organización.

- Se identificó que, a pesar de la defensa de derechos, los proyectos extractivos, petroleros, madereros, inmobiliarios y los conflictos de tierras continúan ejecutándose en sus territorios y vulnerando derechos.

  Además, se observó que las empresas petroleras y mineras generan divisiones en la organización y en las familias, rompiendo el tejido social; sin embargo, esto también promueve la reorganización de las comunidades, las que retoman su lucha con más fuerza y convicción.

Por otro lado, la Iglesia católica ha acuñado un lema de defensa de la "Casa Común", de modo que la visión de defensa de derechos –interrelacional e interdependiente– se fortalece:

> El Papa [Francisco], cuando me presenté ante él, me dijo una frase: cuida la selva, cuida a su gente. Por lo tanto, eso para mí es un lema. Cuida a la gente, cuida la selva, cuida a su gente, a sus pueblos, yo lo tomé así (Religioso católico (a), comunicación personal, 2024).

En conclusión, se puede dilucidar que la interdependencia de los derechos humanos se basa en las reivindicaciones sociales por la dignidad, libertad e igualdad, en las que el derecho a la vida y a una vida digna se encuentra íntimamente ligados a la defensa del derecho a la tierra y al territorio, al agua, a la soberanía alimentaria, a la igualdad y no discriminación, a la naturaleza, entre otros.

Estos derechos se defienden, principalmente, a través de la organización comunitaria, la incidencia política, la educación, la denuncia de abusos y la búsqueda de soluciones a problemáticas como la contaminación y destrucción de la naturaleza, la violencia estructural –ahora recrudecida por la presencia de grupos delincuenciales–, las enfermedades producidas como consecuencia de la presencia de actividades extractivas, los desalojos de tierras y la falta de acceso a servicios básicos como el agua, la salud, la educación, etcétera.

Capítulo 5

Situación de las personas defensoras de derechos en el Ecuador

La incapacidad del Estado de controlar la existencia de una situación de violencia agravada en la coyuntura y contexto actuales repercute directamente en el accionar que las personas defensoras desarrollan, pues los focos de violencia –coincidentemente– están ubicados con mayor fuerza en las zonas donde hay conflictos territoriales, es decir, donde se producen despojos de tierras o donde se implementan proyectos extractivos.

De acuerdo con la información recabada:

- Las personas defensoras intentan sobrevivir y mantener a flote sus organizaciones, más aún cuando se ha denunciado que las Fuerzas Armadas, la Policía, el sistema judicial y político han sido permeados por el narcotráfico, como lo evidencian las investigaciones de la Fiscalía General del Estado en los casos Metástasis, Purga y Plaga.
- Por otra parte, los grupos delincuenciales se han consolidado en territorios donde hay personas que sostienen organizaciones con un tejido social fuerte, que se opone a las intenciones del poder económico.
- Esto coloca en una situación de mayor vulnerabilidad a las personas defensoras, quienes son amenazadas y carecen de mecanismos de protección eficientes y eficaces, pues se demuestra que se encuentran en total indefensión, no cuentan con herramientas de seguridad para las organizaciones a las que pertenecen y, mucho menos, para sí mismas y para sus familias.
- Tampoco hay herramientas para enfrentar el escenario de violencia agudizado por la presencia de grupos delincuenciales.

La información recabada evidencia que la **judicialización** persiste en algunas zonas, como Palo Quemado (provincia de Cotopaxi) o Las Naves (provincia de Bolívar); sin embargo, hay indicios de que el poder político y económico no quiere enredarse en procesos legales, por lo que se siembra el imaginario de que, muchas veces, las personas defensoras de derechos mueren en

circunstancias que no tienen que ver con su accionar como líderes, lideresas, dirigentes o activistas, presumiendo que sus muertes son producto de conflictos entre mafias, sicariatos por supuestos ajustes de cuentas e, incluso, vinculaciones con el narcotráfico. De esta manera evitan cuestionamientos al poder como agente directo de la eliminación de personas defensoras y profundizan el debilitamiento del tejido social:

> Un discurso mediático gubernamental o estatal es poner a todas las víctimas en el contexto de que es un ajuste de cuentas, de que es un acto delictivo, cuando realmente no hay una investigación de fondo. ¿Qué pasa en cada caso? Cada caso es particular, pero no, todo el mundo se (adhiere) a esa línea (...). Mira un antecedente penal, es que tuvo un antecedente en tal cosa, eso no tiene nada que ver muchas veces con el tema que causó su muerte. Entonces es una política de Estado de estigmatizar a la víctima doblemente para hacerla ver que es un criminal o un delincuente, cuando no es así (Político, comunicación personal, 2024).

Contextos regionales

Región Amazónica

- Representa el 48% del territorio ecuatoriano.
- Desde 1972, es la región que –en su mayor parte– enfrenta la explotación petrolera.
- Desde el 2000, vive un incremento constante de la minería de oro (*Global Initiative Against Transnational Organized Crime*, 2023) y, desde hace más de una década, opone resistencia a los proyectos mineros a gran escala, como Mirador y Fruta del Norte, en Zamora Chinchipe, y San Carlos, Panantza y Warintza, en Morona Santiago.
- En el segundo trimestre de 2024 el país exportó 29,86 millones de barriles de petróleo a un valor de USD 2.206,64 millones, es decir, por cada barril cobró USD 73,90 (Banco Central del Ecuador, 2024b), y exportó 310.000 toneladas de oro y cobre a USD 887 millones (Banco Central del Ecuador, 2024a). Aun así, 6 de cada 10 habitantes amazónicos viven con menos de USD 2,95 al día (La Barra Espaciadora, 2023).
- Según el INEC, en 2024, su población presenta niveles de pobreza en un 60%,[17] a excepción de Zamora Chinchipe, que registra 36,4 %.
- Las condiciones de pobreza, desigualdad y falta de control territorial fronterizo se profundizaron con la pandemia de la COVID-19. Esto ha permitido a los grupos delincuenciales acentuarse en el territorio, ya sea con el apoyo de grupos mineros y autoridades locales, o también a través de la extorsión y vacunas.
- En 2015, Ecociencia (Borja, 2023) registró la existencia de 1879 hectáreas dedicadas a la minería, mientras que, en 2021, esa cifra se triplicó a 7495.

17 Napo es la provincia con los índices de pobreza más altos (74%); Pastaza (70%); Orellana (67%); Morona Santiago (64%) y Sucumbíos (60%).

- La minería en la zona equivale a 10.555 canchas de fútbol profesional.[18] Solo en 2024, se identificó un aumento de 420 hectáreas (ha) de actividad minera, esto se suma a las 1422 hectáreas registradas desde el 2019.
- La organización alerta que el 90% de la deforestación por minería se encuentra fuera del límite de las zonas autorizadas por el catastro minero actualizado en 2022, lo que determina que la mayoría de la minería es, probablemente, ilegal (Ecociencia, 2024).
- Según la Fiscalía General del Estado, entre 2017 y octubre de 2024, se han registrado 2121 denuncias por el delito de actividad ilícita de recursos mineros, las cuales se han incrementado en los últimos años: 315 noticias del delito en 2022; 295 en 2023; y 288[19] en los diez primeros meses de 2024.

Amazonía norte

Estos son algunos datos aportados por las personas que participaron en el diagnóstico sobre Sucumbíos, Orellana y Napo:

- **Causas principales de los conflictos sociales:** explotación petrolera y maderera, expansión del monocultivo de palma, explotación minera (legal, artesanal e ilegal), invasión de tierras, criminalización de la lucha social, y economías ilegales relacionadas con el tráfico de drogas, combustible, armamento y explosivos.
- **Otras vulneraciones de derechos:** esta región no tiene acceso al derecho al agua, situación que se agrava por la contaminación de ríos debido a derrames de petróleo y lavado de minerales pesados, así como a la presencia de 486 mecheros que queman y ventean gases tóxicos, lo que afecta a las aguas lluvias y a la salud de las personas.

  Según la Unión de Afectados y Afectadas por las Operaciones Petroleras de Texaco (UDAPT), una de cada cuatro familias tenía al menos un caso de cáncer en 2016; así lo registraron dos informes sobre los impactos de la industria petrolera en los pueblos que viven cerca de los campos petroleros. En 2024, las personas defensoras señalaron que los casos de cáncer continúan y que el 75% de casos corresponde a mujeres.

Explotación petrolera

Sucumbíos y Orellana son las provincias fronterizas con más pozos petroleros en el país y, desde hace varios años, junto a Napo, constituyen las zonas con explotación minera ilegal. Según la Empresa Pública Petroecuador, el 80% de la producción nacional del petróleo es operada por la empresa pública, mientras el 20% restante (26 bloques petroleros) son manejados por quince empresas privadas, a escala nacional.[20]

18 Una cancha de fútbol profesional mide 105 m de largo por 68 m de ancho, lo que equivale a 0,714 ha.

19 Respuesta de la Fiscalía General del Estado al pedido de acceso a la información, Oficio No.FGE-CGAJP-DDHPC-2024-011333-O, de 19 de noviembre de 2024.

20 Las empresas mineras privadas que operan los bloques petroleros son, según el *Mapa de Bloques Petroleros en Ecuador*: Petroleros del Pacífico S.A. Pacifpetrol, Pluspetrol Ecuador B. V., PetroOriental S. A., Consorcio Petrolero Bloque 17, Campo Puma Oriente S. A., ENAP Sipetrol S. A., Gran Tierra Energy Colombia LLC., Orión Energy Océano PB S. A., Petrobell Inc., PCR - Ecuador S. A., Andes Petroleum Ecuador Ltd., Consorcio Fronteras - Geopark Bloque Perico y Consorcio Geopark - Frontera Bloque Espejo.

La explotación de petróleo en esta zona, desde la década de 1970, ha generado **contaminación** (mecheros y derrames de crudo en los ríos, entre otras causas), **problemas de salud** en la población, **invasión de territorios** por las empresas petroleras y **conflictos territoriales** entre comunidades internas y con los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

> [...] el río Blanco ya se contaminó por causa de la petrolera. También, el río Conejo fue contaminado por unos 1500 barriles de crudo y hasta ahora todavía sigue contaminado. La gente ahí grita y chilla por los animales que tienen, pues es una zona productiva y ganadera, zona de gran influencia agrícola. Pues es grave el problema, ni la empresa, ni el Estado compensan nada. Inclusive en un verano fuerte toca comprar el agua a la misma gente de las fincas (Persona campesina, comunicación personal, 2024).

Minería ilegal

En los últimos años, en Napo, Orellana (Primicias, 2024c) y Sucumbíos (Amazon Watch, 2024) se evidencia una disputa por el control de la minería ilegal de oro. Por un lado, están los mineros ilegales y, por el otro, los grupos delincuenciales. Una facción disidente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias Colombianas (FARC), comandos de la frontera y una mafia ecuatoriana han instaurado un régimen de violencia en la zona, a través de **extorsiones**, **sicariato** y **lavado de dinero** del narcotráfico.

El modo de operación que los grupos delincuenciales utilizan recae, en primer lugar, en el ofrecimiento de protección a los mineros legales e ilegales, y el cobro de vacunas (Bargent, 2024a); luego, el tomar parte de la producción y, finalmente, el intento de apropiarse de las redes relacionadas con la minería ilegal que intentan tomar control de la minería (Primicias, 2024b).

Orellana se ha convertido en la segunda provincia con la tasa más alta de homicidios en el país: de 11,53, en 2023, subió a 32,39 en el primer semestre de 2024; superando, incluso, a Guayas, que registró una tasa de 31,44 en ese año (Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2024). Los homicidios en Orellana fueron cometidos con arma de fuego en un 100% y el 69% ocurrieron en espacios públicos (Decreto N° 469, 2024).

También en Napo y Sucumbíos se ha incrementado la violencia. Dentro de las 10 provincias con tasas de homicidios más altas, en comparación con 2023, se encuentra Napo, con un 14,29% de incremento y Sucumbíos, con un 5,0%.

Este testimonio ilustra la situación:

> [5 de octubre de 2024] Anoche a las 7:20, en este recinto, Patria Nueva [Lago Agrio - Sucumbíos], han matado a cuatro personas. Estaba ahí la Jefa Política por parte de la Gobernación en una reunión porque las familias ya no estaban convencidas, porque la compañía petrolera del Bloque 50 y 51 no estaba cumpliendo lo que ofreció, peor lo que

> ofreció la Prefectura. Entonces, estaban preparando una medida de hecho y antes que la preparen ha bajado la Jefa Política para hablar con la gente. Estando en una reunión con la gente empieza la masacre. Al principio del recinto Patria Nueva matan a dos compañeros y luego a los otros. Todos los que mueren son compañeros de la lucha, de la vigilia en la que estuvimos, del paro (Persona campesina, comunicación personal, 2024).

Esta región, rica en recursos naturales y propicia para la producción agrícola, está siendo destruida por la **ejecución de proyectos extractivos,** por la **escasa presencia del Estado** en territorio y por **actividades de mercados mafiosos que involucran a redes criminales, personal del Estado y empresas privadas** (*Global Initiative Against Transnational Organized Crime*, 2023).

Como ya se afirmó, este es el escenario propicio para ocultar las verdaderas razones de los asesinatos de personas que defienden derechos; por ejemplo, las "investigaciones oficiales" sobre la masacre en Patria Nueva pretenden asegurar que, al menos, dos de las personas asesinadas estarían vinculadas con tráfico de drogas (INREDH, 2024).

Otra de las zonas afectadas por la minería ilegal de oro se ubica en el Río Punino, entre Napo y Orellana, y se expande por el Yutzupino (Napo), afectando incluso a cuatro zonas protegidas.

Según Monitoring of the Andean Amazon, en la Amazonía norte, el Parque Nacional Sumaco Napo-Galeras registró 142 hectáreas de avance de la minería, en septiembre de 2024. Tal avance muestra 0,32 hectáreas afectadas.

De igual manera, las actividades mineras amenazan la Reserva Ecológica Cofán Bermejo. Entre febrero de 2020 y septiembre de 2024, se registraron 337 hectáreas de avance minero, como se expresa en este testimonio:

> Actualmente, tenemos un problema que es la minería legal e ilegal (...). Decimos legal porque lamentablemente son las propias instituciones las que han permitido y han dado estos permisos. Tenemos el MAATE[21] y la propia alcaldía con los permisos que ellos dicen, no es mi competencia, pero ahí están con los permisos (Activista por los derechos de los jóvenes, comunicación personal, 2024).

Por otro lado, en la Amazonía sur, se encuentran el Parque Nacional Podocarpus y el Refugio de Vida Silvestre El Zarza (Amazonía sur) (*Monitoring of the Andean Amazon Project*, 2024).

A pesar de que el gobierno, mediante la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional realizan operativos de control de la minería ilegal, destruyendo campamentos e incautando retroexcavadoras, motores de agua y galones de combustibles (ARCOM, 2024b), las acciones han resultado insuficientes.

21 Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

Los conflictos han generado procesos de criminalización a lideresas, líderes y comuneros. En Orellana, al menos doce personas están siendo procesadas por el presunto delito de sabotaje.

Por otro lado, los conflictos sociales también han provocado **división** en las comunidades, **corrupción** de dirigentes de organizaciones, **aumento de enfermedades catastróficas** –como el cáncer– por los derrames de petróleo en los ríos y en el territorio, **embarazos en adolescentes**, **suicidios**, **desnutrición** en el pueblo Kichwa, **alcoholismo** y **violencia intrafamiliar**.

Amazonía centro-sur

Las personas que participaron en la cartografía social y grupos focales de Zamora Chinchipe y Morona Santiago identificaron varios conflictos sociales vinculados a la **minería a gran escala**, la **minería artesanal**, la **minería ilegal**, el **tráfico de combustible** en los cordones fronterizos, el **monocultivo de la pitahaya** y la presencia de **grupos delincuenciales**.

- En Pastaza, los conflictos sociales están relacionados con las petroleras presentes en la zona y con los anuncios de nuevas licitaciones.
- Como también ocurre con la minería, los conflictos de tierras con colonos son causados por el intento de construir hidroeléctricas y la existencia del programa gubernamental "Socio Bosque", que ha confrontado a las comunidades indígenas en relación con los límites territoriales y la prohibición de actividades propias de su cultura.

Minería a gran escala

Zamora Chinchipe y Morona Santiago son las provincias con mayor territorio concesionado a la minería, para la extracción de oro, plata, cobre y molibdeno.

- En Zamora Chinchipe están los proyectos mineros Fruta del Norte,[22] el mayor yacimiento de oro del país, ejecutado por la empresa Aurelian Ecuador S. A., una subsidiaria de Lundin Gold Inc. (Banco Central del Ecuador, 2023), y Mirador,[23] ejecutado por Ecuacorriente S. A., que extrae cobre de la mina. Los dos proyectos a gran escala se encuentran en la fase de producción; mientras que las concesiones mineras de Morona Santiago –San Carlos Panantza, concesionado a ExplorCobres S. A., y Waritnza, adjudicado a la Compañía Minera Lowell Mineral Exploration Ecuador S. A., subsidiaria de Solaris Resources– están en fase de exploración.
- Tanto EcuaCorriente S. A. como ExplorCobres S. A. son subsidiarias de CRCC – Tonguan Investment (Banco Central del Ecuador, 2023), es decir, que los dos proyectos mineros estratégicos del país están en manos de una misma firma china. En ninguno de los cuatro proyectos mineros se ha realizado la consulta previa, libre e informada, garantizada como derecho de los pueblos y nacionalidades, según lo establecido en el artículo 57 de la Constitución.

22 La mina Fruta del Norte, que opera mediante el método de explotación subterránea a gran escala, está ubicada en la parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, y de ella se extraerá oro y plata.

23 La mina Mirador se encuentra en la parroquia Tundayme, cantón El Pangui, de la cual se extraerá cobre.

- En Zamora Chinchipe, para ejecutar el proyecto Mirador, se desalojó y desplazó a más de 36 familias de Tundayme y se iniciaron procesos de hostigamiento y persecución contra las personas defensoras de derechos que se oponen a la ejecución del proyecto. En este sentido, un dirigente testifica que "sigue la persecución hasta el momento. Quemaron mi vivienda el año pasado, en noviembre, justamente por seguir denunciando toda esta vulneración de derechos". Este testimonio ratifica lo expuesto:

> Estamos perseguidos por las motos, por los carros. Antes, la empresa minera tenía sus guardias de seguridad identificados; ahora, no. Ahora se meten en carros con vidrios ahumados, utilizan los taxis, pero como los conocemos ya sabemos que nos persiguen a nosotros (Dirigente por los derechos de la naturaleza, comunicación personal, 2024).

- La ejecución del proyecto minero también ha causado daños ambientales en la zona, por ejemplo, la contaminación de los ríos Wawayme y Tundayme. De este último, desaparecieron su cauce para construir un depósito de relaves.

> El proyecto minero Mirador opera sobre 237 nacimientos de agua que tiene la zona. Eso ha causado la contaminación de los ríos, la reducción del agua y el desvío del caudal hacia la empresa minera (Dirigente por los derechos de la naturaleza, comunicación personal, 2024).

- En este 2025, las personas defensoras y organizaciones alertan que la empresa busca extraer material pétreo en el río Quimi, a través del municipio; esto implica nuevas amenazas de despojo, según señalan las personas defensoras.

  En el *Boletín del sector minero, segundo trimestre 2024*, publicado por el Banco Central del Ecuador, EcuaCorriente S. A informó que canceló USD 1107 millones al Estado ecuatoriano, como pago de impuestos (regalías, impuesto a la renta, IVA y utilidades), y generó más de 22.000 empleos en la zona: 5731 directos y 17.193 indirectos. Sin embargo, esta información se contrapone con los testimonios de las personas defensoras de derechos:

> Toda la gente viene de afuera, ya mínima gente coge de adentro (...) Como dice, la empresa minera 'a ver usted, primer requisito domicíliese aquí y segundo, este es el candidato que nosotros tenemos para cualquier dignidad en la provincia y usted tiene que dar el voto por esa persona si quiere seguir trabajando, caso contrario no hay trabajo' (Dirigente por los derechos de la naturaleza, comunicación personal, 2024).

- También, en la cartografía social, se informó que hay personas trabajadoras mineras que han fallecido en su trabajo; sin embargo, sus muertes son catalogadas como si hubieran ocurrido fuera de este.

> Por ejemplo, muere la gente por accidente laboral, la gente está muerta, entonces llaman a la ambulancia, llega la ambulancia, la persona está muerta, sin embargo, cargan a la ambulancia y salen [rapidísimo]. Luego, en el hospital dicen: "no, es que se murieron en el camino". Entonces, el doctor tiene que darle la firma y ya no es accidente laboral (Dirigente por los derechos de la naturaleza, comunicación personal, 2024).

Minería aluvial

En los nueve cantones de la provincia de Zamora Chinchipe hay minería, ya sea a gran escala, artesanal, aluvial o ilegal.

- En Yacuambí y Nangaritza opera la minería aluvial y la minería ilegal para extraer oro.

> A usted le dan el 20% de todo lo que sacan de la minería. Ponen aquí un muro de tierra (...) al río lo mandan por allá (...). Luego vienen en la noche, desvían el río por otro lugar (...). Ahora, si usted no quiere alquilar la orilla del río, simplemente le investigan y mandan a la Policía. Si usted tiene una escopetita, porque la gente se dedica a la caza, le acusan de tener armas de fuego (Periodista, comunicación personal, 2024).

- Otra forma de operar es que la minería aluvial no funcione a través de empresas, sino a nombre de personas naturales, como se indica en el siguiente testimonio:

> Estas personas acuden al Municipio, solicitan el permiso para extraer material pétreo, pero no saca material pétreo, sino oro. Lo sacan en volquetas y los lavan en otro lado (Periodista, comunicación personal, 2024).

Minería ilegal

Para las personas que participaron en la cartografía social y en los grupos focales, **minería legal e ilegal** son lo mismo y están en toda la provincia porque "(...) a la final, son lo mismo. Hay muchos involucrados: las mismas autoridades de los gobiernos están allí" (Dirigente por los derechos de la naturaleza, comunicación personal, 2024).

- La minería ilegal se ha expandido a Chinchipe, Palanda, Nangaritza (Zurmi, Guayzimi, Nankais, Nuevo Quito), Zamora (San Luis-Parque Nacional Podocarpus), Centinela del Cóndor y Yantzaza (Los Encuentros).
- En el Parque Nacional Podocarpus, un área protegida, la minería ilegal se expande sin control. En 2023, se registraron 22 hectáreas de actividad minera. En 2024, se incrementó a 50 hectáreas. Es como si, en el interior del parque, se hubieran construido 71 canchas de fútbol profesional (*Monitoring of the Andean Amazon Project*, 2024).

> [...] [en] un asentamiento ilegal de minería dentro del Parque Nacional Podocarpus, en Zamora, operado por mineros ilegales de la zona, alias [menciona el seudónimo de un minero armado], se hizo el capo arriba, él es de Zamora. Él deja trabajar a todos, él tiene su pozo y todo. No está bien lo que hacen, pero mandaron sacando a un grupo [grupo delincuencial], los entregaron a la Policía y al Ejército, imagínense. Los propios mineros con armas sacaron al grupo [grupo delincuencial]. Ahora, no sé de dónde vino el poder de hacer un operativo adentro [en el asentamiento ilegal de minería] y lo meten preso. Nuevamente ha ingresado el grupo [el grupo delincuencial] (Periodista, comunicación personal, 2024).

- Esta disputa por el control del territorio y la minería entre mineros ilegales y grupos delincuenciales ha generado **violencia** en la zona, traducida en **extorsiones**, **despojos violentos** y **sicariatos**:
- En Paquisha es fuerte, aquí por primera vez hubo 3 decapitados y los pusieron en una estaca con un letrero 'por sapo'. Igual se armó un operativo con los mineros de allí de Chinapintza y se detuvo a siete integrantes de una banda delincuencial [en 2023]. Los mineros de ahí sí tienen recursos, ellos sí tienen cómo enfrentarse a las bandas, ellos tienen poder económico (Periodista, comunicación personal, 2024).
- En Morona Santiago, parte de la minería aurífera se encuentra en territorio del pueblo Shuar Arutam, en las parroquias de Bomboiza, Gualaquiza, San Carlos de Limón, San Jacinto de Wakambeis y Santiago de Panantza (*Amazon Watch*, 2024). Hasta 2022, cerca de 300 hectáreas fueron afectadas por la actividad minera, incluyendo los ríos Santiago y Paute, donde hay minería ilegal (Voluntario de organización internacional, comunicación personal, 2024).
- La minería también quiere entrar a territorio waorani. Según el Mapa de áreas mineras en la provincia de Pastaza, hasta 2015 se registraron **concesiones de materiales de construcción, concesiones mineras, concesiones de libre aprovechamiento y minería artesanal** (Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pastaza, 2015). En este territorio, al igual que en otras regiones amazónicas, se busca **extraer oro.**

  La minería quiere entrar a la comunidad Ahuencarro porque nosotros sí tenemos oro en ese río y es súper cristalina el agua y quieren ingresar, pero nosotros hemos estado peleando. Ahora nuestras guardias propias Meñabi y Keniwe [...] cuidan en las limitaciones que nosotros tenemos (Dirigenta, comunicación personal, 2024).
- Por su parte, las guardias indígenas han parado a mineros ilegales que estaban extrayendo oro en los ríos Curaray y Zapino (Alvarado, 2022).

Rondas petroleras

Otro de los conflictos que identifican las personas que participaron en la cartografía social de Morona Santiago y Pastaza es el **anuncio presidencial de activar las rondas licitatoria Suroriente** en su territorio, porque contaminaría las 517 microcuencas del río Santiago y las 400 microcuencas del río Morona. Mientras que, para Pastaza, este anuncio implica que –al menos– nueve de los 22 bloques petroleros que se encuentran en la provincia serán parte de la Ronda Suroriente[24] y podrían ser concesionados.

- Pastaza registra bloques petroleros en casi todo su territorio, pero no todos están concesionados, algunos están en negociación y otros, pendientes. Solo cinco bloques petroleros están concesionados: Hormiguero, Consorcio Petrolero Bloque 17 (Ministerio de Energía y Minas, 2024b); Pungarayacu, Petroamazonas EP – Ivanhoe; Tiguino, Petrobell Inc.; Villano, Pluspetrol Ecuador B.V, y Yuralpa, de Petroamazonas EP (Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pastaza, 2015).

24 Los bloques 22, 29, 70, 79, 80, 81, 83 y 84, así lo registra el Mapa de Bloques Petroleros de la provincia de Pastaza.

En Pastaza, hemos enfrentado a la petrolera, porque nosotros casi no vivimos con la petrolera aquí, más los compas waorani[25] que viven en Orellana y Napo han vivido con la petrolera y por eso nosotros seguimos defendiendo [...] Tenemos un pozo petrolero que está en la vía Villano. Nosotros peleamos en la Corte y ganamos en el 2019 y por eso la petrolera no ha entrado hasta hoy día en nuestro territorio waorani de Pastaza, pero por lo que ganamos el gobierno nos ha perseguido (Dirigente por los derechos de los pueblos indígenas, comunicación personal, 2024).

Conflictos por territorio

Otra problemática destacable en la provincia de Pastaza es la disputa por el territorio.

- Por un lado, hay conflictos limítrofes entre nacionalidades por la tierra, ya que la Secretaría de Tierras (antes, IERAC), hizo la actualización pasándose unos metros (Dirigente por el derecho a la educación, comunicación personal, 2024). Con esta decisión institucional, los pueblos indígenas no tienen establecidos claramente los límites de sus territorios, lo que causa enfrentamientos. Por otro lado, hay comunidades que vendieron parte de su territorio a Kailasa,[26] tal como lo explica este testimonio: Aquí, en Jatun Molino, ya han vendido casi 3000 hectáreas (Dirigente por los derechos de la educación, comunicación personal, 2024).
- Con la explotación petrolera y la apertura de nuevas vías, la tala de bosque para obtener madera se ha incrementado en la zona. Estas empresas cuentan con el aval del Ministerio del Ambiente para explotar, y otras funcionan de forma ilegal.

Hemos acusado al Ministerio del Ambiente porque ellos dan los permisos a las madereras [...] Cada árbol compran en USD 10 o USD 20 y ellos, cada doble pieza la venden en USD 7 u USD 8. Sacan a veces 100 a 150 piezas por árbol dependiendo de su tamaño (Dirigenta por los derechos de los pueblos indígenas, comunicación personal, 2024).

Las personas que participaron en la cartografía social señalan que no hay control de las Fuerzas Armadas en territorio.

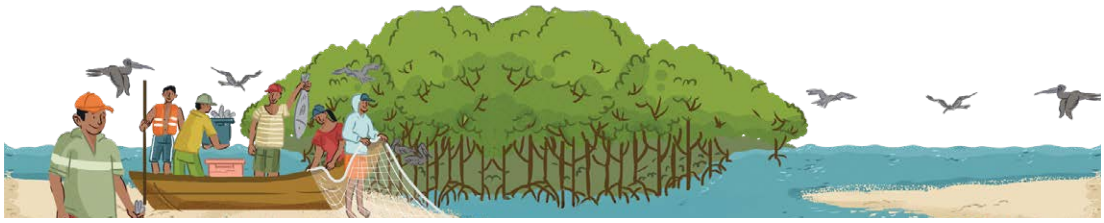

25 Hay 87 comunidades en el territorio waorani, en Napo, Pastaza y Orellana.

26 "Kailasa es un culto hinduista que se ha autoproclamado como un país soberano. Esta nación ficticia, sin reconocimiento internacional ni ninguno de los elementos que constituyen un Estado, fue fundada en 2019 por el supuesto gurú hindú Nithyananda Paramashivam, un hombre buscado en la India por delitos sexuales" (GK, 2024). En el Ecuador, esta secta o culto habría pretendido estafar a varias comunidades y, en ese sentido, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie) alertó a sus comunidades a "tratar este tema con seriedad, no caer en estafas de este grupo (...), cuidar el territorio y no caer en esta secta que busca comprar tierras para actividades ilícitas" (Conaie, 2024).

> Los militares que están ahí tienen miedo de ir porque ellos [las madereras] tienen más armas que el mismo Ejército. Entonces, más bien la gente ha enfrentado [...], la misma gente ha tenido que ir a las comunidades peruanas para poder comprar municiones, balas, todas estas cosas, para poder enfrentar a los madereros. Ellos se enfrentan, imagínese, pero en cambio el Ejército tiene miedo (Dirigente por los derechos a la educación, comunicación personal, 2024).
>
> Adicionalmente, las vías de acceso tienen escaso control. Antes, la ruta de tráfico era la vía Lago Agrio-Baeza-Quito. Luego fue Coca-Tena-Puyo; pero, "[...] ahora, como ya controlan más esas dos vías, han entrado por el río Arajuno [...]. Ahora vienen esas lanchas rápidas, llegan a mediodía hasta la punta y los camiones que salen a medianoche trafican la droga" (Dirigente por los derechos a la educación, comunicación personal, 2024).

Los conflictos sociales identificados en Zamora Chinchipe y Morona Santiago han generado fuertes impactos sociales: **ruptura del tejido social**, **alcoholismo**, **violencia de género**, **drogadicción**, **sicariato y robos**. En Pastaza, también se ha generado una ruptura del tejido social, por los conflictos de territorio entre los pueblos indígenas y por la expansión extractivista de empresas y colonos; además, existe **tráfico de drogas y violencia sexual**.

Región Costa

La escasa presencia estatal en las provincias de la Costa: Esmeraldas, Guayas, Manabí, Los Ríos, El Oro, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas ha generado que esta región–al igual que la Amazonía– presente **altos índices de pobreza y dificultad en el acceso a los derechos, como el derecho al agua, educación, salud y trabajo**, entre otros.

> Según el INEC, la pobreza multidimensional[27] en la región Costa presenta su tasa más alta en Esmeraldas, con un 61,5%, seguida de Santo Domingo de los Tsáchilas, con el 44,9% y Los Ríos, con el 42,6% (INEC, 2023); es decir, alrededor de la mitad de la población no goza del cumplimiento de sus derechos humanos. Por ejemplo, hasta 2021, nueve provincias del país presentaron bajos niveles de acceso al agua; de ellas, seis están en la Costa: Guayas, Santa Elena, El Oro, Esmeraldas, Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas (Torres, 2021).
>
> La escasa presencia del Estado ecuatoriano en esta región –en los controles fronterizos, por ejemplo– ha generado que grupos delincuenciales se instauren y la violencia recrudezca. De ahí que **Guayas, Manabí, Los Ríos, Santa Elena y El Oro estén entre las siete provincias más violentas del país**, de acuerdo con el Decreto N° 469, emitido por el presidente, el 2 de diciembre de 2024.

Las personas que participaron en este diagnóstico, en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Guayas y Los Ríos, identificaron que los conflictos sociales en su territorio están vinculados con:

27 La pobreza multidimensional en Ecuador es un indicador que mide las privaciones que enfrentan las personas en áreas como la educación, la salud, la vivienda y el trabajo.

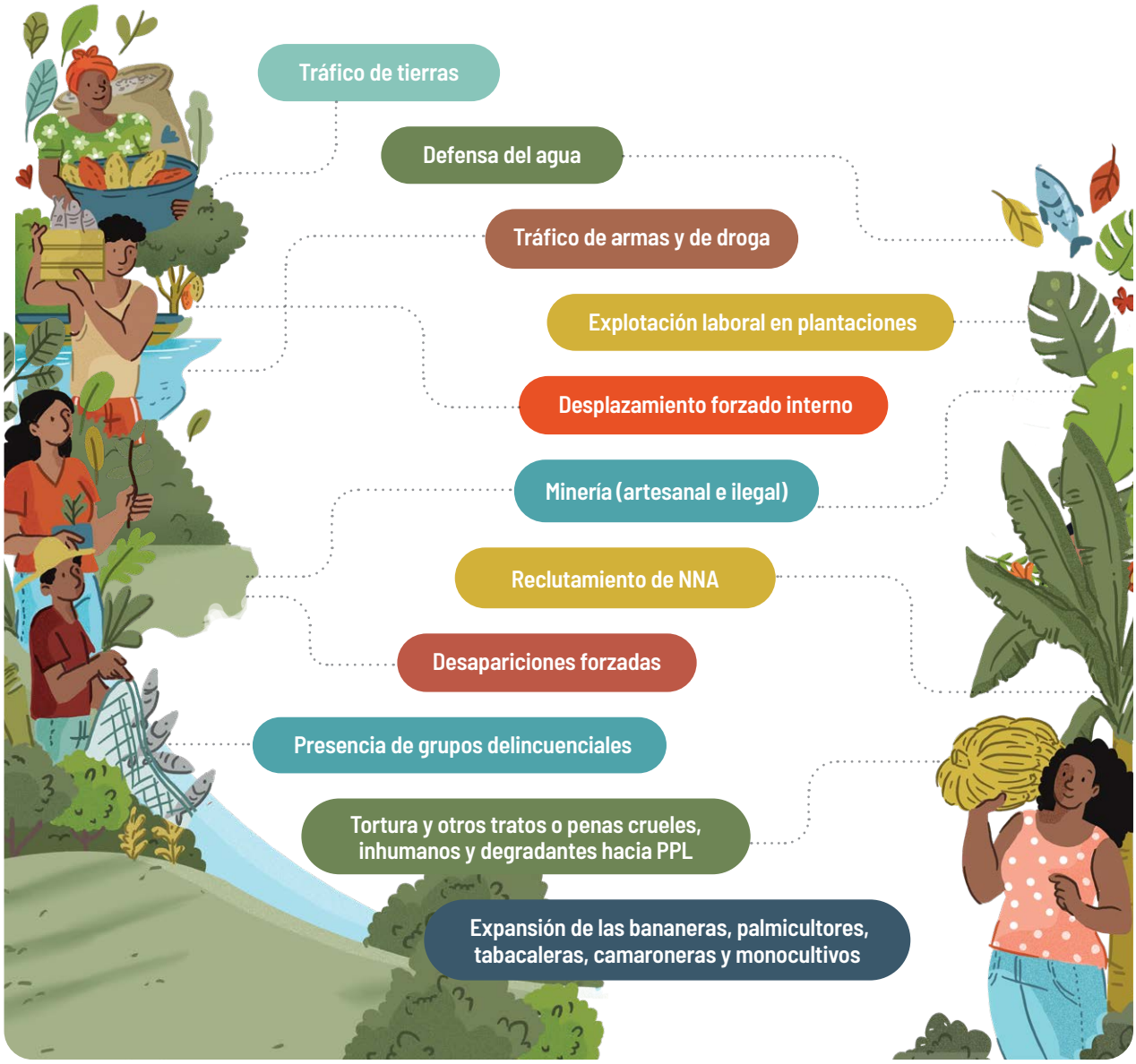

Un caso de violación a los derechos laborales que impactó en los últimos años fue el "Caso Furakawa", que tuvo lugar en una hacienda ubicada en la vía Santo Domingo de los Tsáchilas-Quevedo. Por más de cinco décadas, la empresa vulneró los derechos de hombres, mujeres, niñas y niños que trabajaban en las plantaciones de abacá (una fibra que se utiliza en la industria textil y el papel). No tenían luz, agua potable ni acceso a salud y educación; incluso, muchas de las personas que vivían dentro de las plantaciones no tenían registro de nacimiento. Los abacaleros hombres percibían sus ingresos económicos según su producción de fibra. Las abacaleras mujeres ganaban menos, porque producían menos.

Cinco años después de la denuncia pública en contra de la empresa, y tras varios recursos jurídicos, la Corte Constitucional del Ecuador (CCE) aceptó la acción de protección y falló a favor de 342 personas trabajadoras. En su resolución, emitida el 24 de noviembre de 2024, declaró que Furukawa violó la prohibición de la esclavitud, en perjuicio de las abacaleras, abacaleros y arrendatarios de su hacienda, afectando su dignidad humana.

Esmeraldas

- Esmeraldas está conformada por siete cantones: Muisne, Atacames, Esmeraldas, Rioverde, Eloy Alfaro, San Lorenzo y Quinindé.
- Es la provincia con mayor índice de pobreza en la región costera, pero también es conocida como la provincia de los cítricos, las cascadas y las playas.
- En esta provincia conviven los pueblos mestizos y afroecuatorianos y las nacionalidades épera, awá y chachi.
- Históricamente, el Estado no tiene presencia en esta provincia, por lo que su población ha soportado la acción de empresas madereras, mineras, camaroneras y de grupos delincuenciales, que se han expandido por todo el territorio.
- Aunque la declaratoria de conflicto armado interno ha logrado desarticular la presencia de estos grupos delincuenciales en algunos barrios de Esmeraldas, logrando la disminución de balaceras, secuestros y robos en el sector urbano, la violencia se ha desplazado a las zonas rurales.

Las personas que participaron en la cartografía social de Esmeraldas identificaron los siguientes conflictos sociales en su territorio:

Varios de estos conflictos sociales ya existían en la provincia y se profundizaron con el terremoto de 2016, la pandemia de la COVID-19 y la declaratoria de conflicto armado, provocando que prevalezca la falta de garantías y respeto a los derechos humanos.

Falta de acceso a los derechos del buen vivir: más del 60% de la población de Esmeraldas no tiene acceso a agua potable ni alcantarillado, y solo uno de cada 100 estudiantes ingresa a la universidad.

> En todo el territorio de Esmeraldas, en general, no hay educación. Uno de cada 100 estudiantes puede ingresar a la universidad, pues el acceso a la educación es terrible. No tenemos salud, no tenemos viviendas dignas, no tenemos vías, claro, ustedes pueden recorrer las vías principales pavimentadas, pero las vías al ingreso de las comunidades no hay (Activista por el derecho a la tierra, comunicación personal, 2024).

Privatización de tierras: la presencia de las empresas tampoco ha mejorado las condiciones de vida en la provincia. Las tierras son privatizadas, ya sea para el uso de la minería, de las camaroneras, de las maderas y de terratenientes o empresarios que privatizan las playas.

> Esta reserva [Reserva Ecológica Mache-Chindul] en Muisne fue considerada reserva en el 96. Se supone que no había habitantes, pero resulta que hay alrededor de 32 comunidades adentro y están siendo afectadas por el MAATE, que prohíbe cortar los árboles y un millón de cosas. Estas comunidades estando en reserva no tienen acceso a unas escrituras por el hecho de estar en reserva [...]. El MAATE debe ser una entidad que cuide y que vele por los derechos. Sin embargo, a los pobladores les dicen no, pero entran grandes hacendados y se hacen de la vista gorda. Entonces, para los comuneros no, pero para los grandes hacendados, para los terratenientes, todo (Activista por el derecho a la tierra, comunicación personal, 2024).

La apropiación de las tierras por parte de las empresas u otros sectores de poder ocurre bajo amedrentamiento o despojo forzado de la tierra.

> Muchos de los empresarios que llegan a comprar territorios, a privatizar playas son traficantes [...] Compran terrenos muy barato o despojan, simplemente lo despojan con amedrentamiento porque estos empresarios pagan a las organizaciones de los grupos delincuenciales para sicariatos, muertes, despojos de tierras (Trabajadora en organismo no gubernamental, comunicación personal, 2024).

- **Desplazamiento forzado:** la presencia de los grupos delincuenciales y de los militares en la provincia ha agravado el desplazamiento forzado en el territorio. Según los testimonios recolectados, más de 250 personas han sido desplazadas en Esmeraldas, tras recibir inminentes amenazas de muerte. De este universo, el 20% corresponde a niñas, niños y adolescentes (Religioso, 2024).

- **Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes hacia las personas privadas de la libertad (PPL):** las personas que participaron en la cartografía social y en las entrevistas señalan que, en la cárcel de Esmeraldas, las PPL sufren de tuberculosis, no tienen alimentación, son víctimas de tortura, tratos crueles y violencia por parte de las Fuerzas Armadas que ingresaron al recinto desde hace un año (Religioso, comunicación personal, 2024). Así lo confirma este testimonio: 1700 PPL que sufren de violación de derechos, falta de alimentación, despojo de sus pertenencias básicas, no tienen medicinas, son torturados, duermen parados, son electrocutados, no hay atención médica eficiente (Activista por los derechos de las personas privadas de la libertad, comunicación personal, 2024).

- **Situación de niñas, niños y adolescentes (NNA):** de acuerdo con los grupos focales y la cartografía social realizada, se informa que los grupos delincuenciales en Esmeraldas se han impuesto con extorsiones, secuestros, asesinatos y reclutamiento forzado de NNA. Se ha informado de NNA, de entre 10 a 16 años, que son reclutados para mensajería, es decir, se movilizan de un cantón a otro con la función de entregar droga, armamento, dinero en efectivo o mensajes, y regresan con el pago recibido. En cambio, en los pueblos o comunidades pequeñas, los NNA entregan entre 1 kg y 2 kg de droga, para el microtráfico.

  Cabe destacar que, según lo revelan las cartografías sociales, se han generado aprehensiones ilegales de jóvenes racializados y pobres, para cumplir la cuota de detenciones de la Policía Nacional.

  Además, durante el primer semestre de 2024, la tasa de homicidios intencionales de NNA se incrementó a 286, mientras en 2023 se registraron 246. Las localidades con mayor número de homicidios de NNA, de entre 10 a 19 años, son Durán (25), Guayaquil (21) y Esmeraldas (13) (Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2024).

Por ser una provincia fronteriza y con acceso al océano Pacífico, Esmeraldas se ha convertido en un punto estratégico para dinamizar las economías criminales y el tráfico de drogas hacia Centroamérica y Estados Unidos.

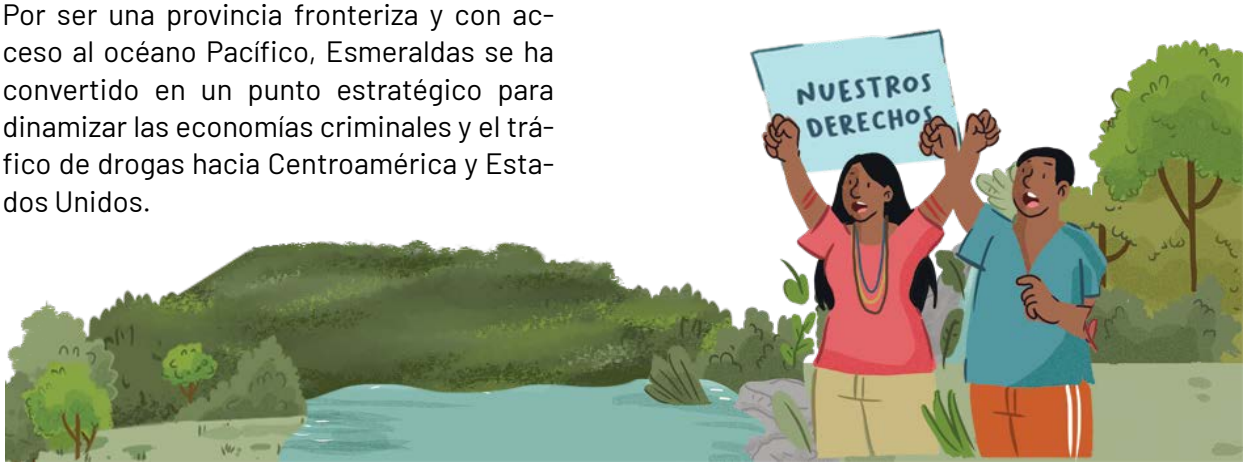

Manabí

- La provincia de Manabí, conformada por 22 cantones, ha enfrentado una lucha histórica por el derecho al agua, al igual que Esmeraldas. Tal situación sigue latente, con el funcionamiento del acueducto La Esperanza, de la Refinería Pacífico, un proyecto fallido que sigue generando problemas entre agricultores, agroexportadoras y gobiernos autónomos locales, por el acceso al agua. Este sistema recorre 94 km de longitud y atraviesa siete cantones manabitas (Mendoza, 2024).

  Para las familias campesinas el paso del agua por sus territorios representaba:

> [...] la esperanza de cambiar su dinámica económica y social porque el agua, cuando comenzó a pasar por ahí, empezó a transformar desde lo paisajístico hasta la vida de las personas [...], porque los índices de acceso al agua en algunos cantones no superaban el 10% a la Red Pública de Agua (Docente universitario, comunicación personal, 2024).

- Más de 4000 personas agricultoras se conectaron de forma irregular al acueducto, para acceder al agua. Quienes participaron en el levantamiento de información señalaron que no buscan acceder al agua sin costo alguno, sino al precio adecuado:

> Nosotros no queremos el agua de forma gratuita, nosotros queremos un precio que se adecue a nuestra realidad socioeconómica, porque la Refinería del Pacífico lo que plantea era un valor de 50 centavos el metro cúbico, lo cual es impagable incluso para una empresa agroexportadora (Docente universitario, comunicación personal, 2024).

- Con la presencia del acueducto, el calendario de siembra ha cambiado y ahora puede haber más de una cosecha al año, lo que permite la expansión de las agroexportadoras en la provincia; por ejemplo, grupos de personas llegan a la zona y "se encargan de realizar o tienen actividades agrícolas relacionadas con la exportación de la pitahaya. Muchas de estas personas son testaferros" (Docente universitario, comunicación personal, 2024).
- En el cantón San Vicente, la lucha por el agua potable también ha generado varias acciones judiciales, sin embargo, hasta el momento, no toda la población tiene acceso adecuado. Incluso sucede que las personas que han defendido este derecho, y sus abogados, han sido amenazadas; algunas de ellas han tenido que reubicarse de manera temporal en otro lugar, desde 2023.
- Esta situación se complica aún más con la presencia de grupos delincuenciales que se disputan el territorio, como lo señala este testimonio: "En un momento acá en Portoviejo, Manta y más allá en todo el país como en Guayas asesinan abogados [...] A mí me dio muchísimo miedo porque realmente nosotros no teníamos un protocolo de cuidado frente a estas situaciones" (Docente universitario, comunicación personal, 2024).

Actualmente, Manabí es una de las siete provincias más violentas del país, por la presencia de los grupos delincuenciales que disputan el control del territorio mediante **violencia**, **secuestros**, **sicariato y extorsiones**.

Según el gobierno nacional, los homicidios en esta provincia registran la mayor incidencia de la violencia criminal, con el 95,3%, y ocurren debido al tráfico interno de drogas. Dichas muertes violentas se producen en espacios públicos (70%) y con la utilización de armas de fuego (Decreto 469, 2024).

Guayas

- Guayas ha sido el foco de atención nacional e internacional durante los últimos años, debido a la falta de una respuesta diligente del gobierno frente a la pandemia de la COVID-19, que dejó cadáveres acumulados en calles y morgues; a las masacres carcelarias que hasta el momento han dejado más de 400 víctimas; al juicio en contra de operadores de justicia vinculados con el narcotráfico y al incremento de muertes violentas en su territorio, lo cual la ha convertido en una de las provincias más peligrosas del país y de América Latina.
- Esta es la provincia más poblada del Ecuador y se destaca por su actividad agrícola en la siembra de arroz, maíz, mango, etcétera; no obstante, también es una de las provincias donde se registran conflictos de tierras entre asociaciones campesinas productoras y otros sectores de poder que buscan tomar control.
- La concentración de tierras ha sido uno de los principales conflictos sociales en la provincia. El último intento para una distribución equitativa ocurrió en 2010, con el Plan Tierras. En ese momento, se identificó que 450.000 familias no tenían tierras, o tenían poca superficie para producir, y que se necesitaba al menos 2 '185.000 ha para cubrir la demanda referencial (Andino, 2022). Catorce años después, estos conflictos siguen vigentes.
- Como ejemplo de lo aseverado, asociaciones de personas campesinas que producen arroz, maíz, mangos, yuca, naranja, cacao, caña, entre otros productos base de la alimentación ecuatoriana, aún enfrentan amenazas e intentos de desalojos forzados: unos porque todavía no tienen títulos de propiedad colectiva, pese a que llevan más de quince años produciendo la tierra, y otros porque –aun teniendo escrituras de sus tierras– son desalojados. Según el Comité Permanente de Derechos Humanos de Guayaquil (CDH), al menos 25.000 ha de tierras comunales, en Santa Elena y Guayas, tienen problemas de invasiones, ventas ilegales y usurpación (García, 2024).

Las personas que participaron en la cartografía social de Guayas identificaron varios conflictos sociales en su territorio:

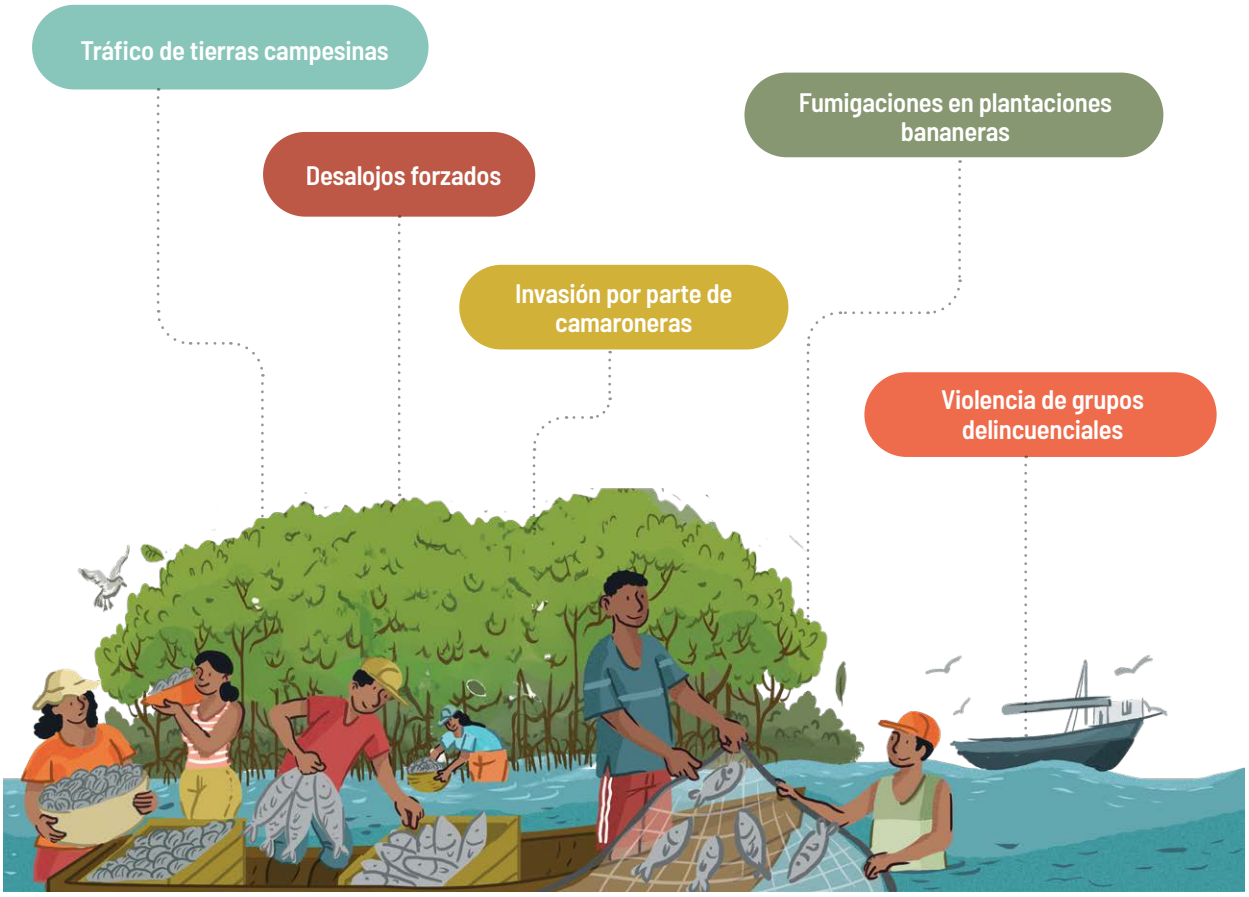

En esta provincia, los conflictos de tierras se encuentran en cantones como Durán, Guayaquil, Yaguachi, Playas, Naranjal y Samborondón. Dichos territorios se encuentran en disputa entre varios grupos delincuenciales que imponen su violencia a través de vacunas, secuestros, sicariatos y amenazas.

> A nosotros hasta el día de hoy nos mandan gente encapuchada a medianoche o a la madrugada con armas de alto calibre a tocarnos las puertas. Nosotros ya no sabemos ni cómo encerrarnos. Esto no es solamente un ataque ilegal sino también por la vía legal (Agricultor, comunicación personal, 2024).
>
> Aquí la lucha política es tan sucia. Cada gobierno que viene interpreta la ley como quiere porque la interpretan, no la ejecutan. La interpretan porque es lo mismo que está pasando en Playas, es lo mismo que está pasando en Naranjal, personas con 30 años de escritura ahorita están siendo removidas (Agricultor, comunicación personal, 2024).

Varias familias campesinas han sido desalojadas de sus tierras, ya sea por camaroneras o por consorcios inmobiliarios, mientras otras familias han emprendido acciones judiciales y continúan produciendo la tierra, lo que las coloca en una situación de vulnerabilidad.

Los Ríos

- En el primer semestre de 2024, Los Ríos se posicionó como la provincia más violenta del país, con una tasa de 47,96 homicidios por cada 100 mil habitantes.
- Buena Fe, Vinces, Babahoyo y Puebloviejo, cuatro de los nueve cantones de Los Ríos, están en la lista de los quince cantones con la mayor tasa de muertes violentas en el país.
- En esta provincia, los grupos delincuenciales se han impuesto con extorsiones, secuestros y permeando a las instituciones públicas, como lo revela este testimonio: "El modus operandi de los secuestros sería mediante un sistema de cupos, es decir, cada organización tiene un número de personas secuestradas. Cuando liberan a una persona, inmediatamente es reemplazada por otra" (Finquero, comunicación personal, 2024).

Las personas que participaron en la cartografía social de Los Ríos identificaron varios conflictos sociales:

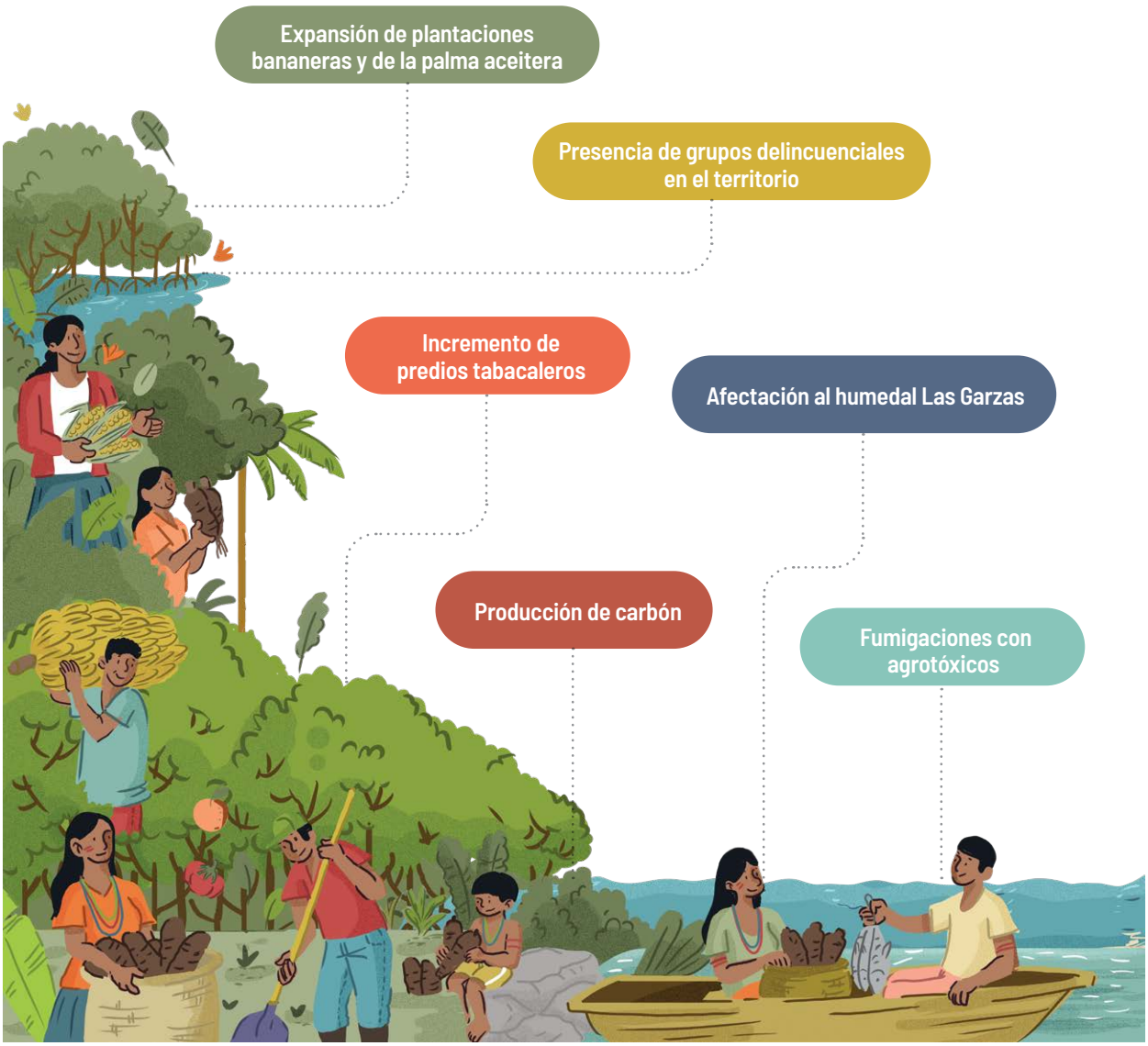

Plantaciones de monocultivo: las plantaciones de banano y de palma aceitera necesitan mucha agua, por ellos son sembradas en las riberas de los ríos o cerca de pozos o humedales, sin embargo, esto afecta a las cuencas hídricas de la zona. En 2021, una empresa bananera abrió dos canales para drenar el agua del humedal Las Garzas, en el cantón Palenque, para convertir al área en una plantación bananera.

Pero no solo las plantaciones afectan a los ríos, también lo hacen las fumigaciones a las plantaciones, realizadas manualmente o mediante avionetas y drones, las cuales perjudican a la población, pues estas se encuentran cerca de escuelas, colegios y casas.

> Las avionetas pasan cuando los niños están en el recreo, pasan fumigando el plátano. Cuando los trabajadores están trabajando en la bananera incluso con su familia, la avioneta anda fumigando y ellos tienen que esconderse debajo de una hoja para que no les caiga el veneno, pero igual es un peligro (Activista por los derechos a la tierra y al territorio, comunicación personal, 2024).

Las fumigaciones no son un problema de ahora; sin embargo, en la actual coyuntura las organizaciones y comunidades sienten que no pueden denunciar estos hechos, de acuerdo con el siguiente testimonio: "Como ustedes saben, ahorita uno no puede decir nada, porque enseguida lo mandan hasta a matar, entonces no se puede seguir peleando con esto" (Activista por los derechos a la tierra y al territorio, comunicación personal, 2024).

Dentro de la cadena de producción de banano, otro de los conflictos es la explotación laboral y el hostigamiento en contra de las personas que deciden organizarse en sindicatos para defender sus derechos laborales.

> Regularmente se los margina, se los hostiga, se los acosa laboralmente para que salgan del trabajo. Las listas negras es una forma en la que se persigue a los trabajadores, incluso después de que salen de las haciendas, porque esas listas la comparten con otras haciendas. Los trabajadores quedan prácticamente marginados de volver a trabajar en ese sector o en el sector en donde trabajaron antes (Dirigente campesino, comunicación personal, 2024).

Expansión de tabacaleras: otro de los conflictos es la expansión de las plantaciones tabacaleras en los cantones Mocache y Empalme, donde se invaden tierras y se eliminan sembríos de cacao verde, para reemplazarlos con tabaco (Activista por los derechos a la tierra y territorio, comunicación personal, 2024). El 80% del cultivo de tabaco está en las provincias de Guayas y Los Ríos (Mayorga, 2022).

En las tabacaleras de Mocache y Quevedo, la mano de obra –en su mayoría– corresponde a mujeres. Según el estudio *Escenario de trabajo temporal agrícola femenino en tabacaleras de Quevedo y su área de influencia*, publicado en 2018 por la Universidad de Quevedo, las tabacaleras son una opción de trabajo temporal para las mujeres con baja escolaridad; no obstante, esas tareas generan problemas de salud, como la enfermedad del tabaco verde, y las exponen a intoxicaciones por agrotóxicos (Morales, 2018). Las personas que participaron en esta cartografía social reportan que, al momento, no hay una regulación sobre las plantaciones de tabacaleras ni tampoco un control sobre las personas que impulsan este mercado en expansión.

- **Contaminación con diésel:** en agosto de 2023, el poliducto Santo Domingo-Macul Pascuales, en el cantón Buena Fe, derramó diésel sobre el río El Congo, debido a una falla mecánica, de acuerdo con la información publicada en el portal web de EP Petroecuador.

> Fueron cientos de miles de galones de diésel que contaminó el río y nos vimos en la obligación de protestar porque tuvimos aproximadamente unas cincuenta horas de fluido continuo de diésel sobre el río y no lo podían parar (...). El organismo que está encargado de limpiar el río, de hacer la remediación nos ha dicho que ya el río está limpio porque ya pasó un invierno (...), cosa que no es verdad, porque nosotros sabemos las secuelas que deja un hidrocarburo sobre una fuente hídrica. Por otro lado, a lo que uno se acerca al río cuando está sol todavía sale el olor a diésel (Campesino, comunicación personal, 2024).

Región Sierra

- Alrededor de 950.528 hectáreas están concesionadas para la explotación minera. En la región Sierra, Azuay y Loja son las provincias que concentran el mayor número de concesiones (Tapia, 2023). Luego, siguen las provincias de Imbabura, Bolívar, Pichincha y Cotopaxi, que tienen concesiones mineras de oro, plata y cobre, en fase de exploración.
- La minería en la Sierra no solo es disputada por las transnacionales o la empresa minera estatal, sino también por los mineros ilegales y, ahora, incluso, por los grupos delincuenciales.
- En los cantones Camilo Ponce Enríquez (Azuay) y Portovelo (El Oro) se procesa, comercializa y exporta gran parte del oro de la minería artesanal y pequeña. Allí, operan 190 de las 211 plantas registradas en el Ministerio de Energía y Minas (MEM) (Informe Reservado y Connectas, 2024). Sin embargo, a Camilo Ponce también llega el material de la minería ilegal de otras provincias, como Imbabura, Loja y Zamora Chinchipe (Periodista, comunicación personal, 2024).
- Camilo Ponce Enríquez, con alrededor de 23 mil habitantes y con minas de oro ilegal, se ha convertido en el cantón con la tasa más alta de homicidios en el país, luego de que los grupos delincuenciales ingresaran a ese territorio. Se pasó de 18 homicidios, en 2023, a 170, en 2024 (Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2024).
- La violencia también se expande hacia Las Naves, cantón de la provincia de Bolívar, donde se encuentra el proyecto minero Curipamba. Este territorio ocupa el puesto número cuatro dentro de los cantones con mayor tasa de muertes violentas en el país. En este cantón, ocho personas están siendo procesadas por el presunto delito de paralización de servicios públicos, lesiones y asociación ilícita, mientras ejercían su derecho a la defensa del agua.

Según la información recabada en la cartografía social y en los grupos focales, entre 2022 y 2024, al menos 126 personas defensoras de derechos de la naturaleza han sido procesadas a escala nacional, en contextos de proyectos extractivistas: 72 en Palo Quemado, doce en Orellana, ocho en Las Naves y una en Azuay. La mayoría de los procesos se encuentran en la región Sierra.

Sierra norte

- En la Sierra norte, que abarca las provincias de Carchi, Imbabura y Pichincha, se encuentran dos proyectos mineros estratégicos, pero también existe minería ilegal de oro en la parroquia El Chical (ARCOM, 2024a) y en el sector de Buenos Aires.[28]
- En esa misma provincia se encuentran los proyectos Cascabel, concesionado a la empresa Exploraciones Novomining S. A., subsidiaria de SolGold, ubicado en Ibarra; y el proyecto Llurimagua, ubicado en la zona de Íntag y ejecutado por la Empresa Nacional Minera S. A. (ENAMI EP), en asociación con la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO); ambos se encuentran en fase de exploración y prevén extraer cobre (Banco Central del Ecuador, 2023).
- En la provincia de Pichincha hay concesiones mineras que, según las personas participantes de la cartografía social, han generado conflictos sociales, por ejemplo, al noroccidente de Quito, existen concesiones de minería metálica en Pacto, Nanegal, Calacalí, Gualea y Lloa (que conforman el Chocó Andino). Pese a los resultados de la consulta popular, en esta zona hay once concesiones –que ya estaban adjudicadas– para extraer oro, plata o cobre, y una para extraer material pétreo. Tres serán a cielo abierto y nueve, subterráneas (González, 2023).
- En la zona, también se registra deforestación y tráfico de tierras (en Nono y Mindo), así como minería ilegal.
- En el valle de Los Chillos, en Quito, existen conflictos territoriales, escrituras ilegales e invasión de tierras, en La Toglla, donde "el Ministerio de Agricultura debería ser como padres para nosotros, nunca lo fue, nunca. Más bien ellos habían estado dando escrituras de estos territorios, donde eran territorios comunitarios" (Dirigente comunitaria, comunicación personal, 2024).
- También en esta provincia, los grupos delincuenciales están tomando el control de la minería ilegal a través de la violencia, vacunas y secuestros. Pero es importante subrayar que, en los sectores donde el tejido social está consolidado, aún no tienen presencia los grupos delincuenciales.

Sierra centro-sur

En la Sierra centro-sur (Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar, Azuay y Loja), la actividad extractivista se ha verificado desde hace más de una década, al igual que la lucha en contra de la explotación minera.

La minería ilegal se extiende con las grandes transnacionales a gran escala, pero también a través de mineros ilegales y grupos delincuenciales que ahora se disputan los focos de explotación. En esta región, se pretende extraer oro, cobre y plata.

28 Este sector fue uno de los primeros grandes casos de minería ilegal que involucró a grupos delincuenciales y que, posiblemente, siguen operando en la provincia de Imbabura.

Minería a gran escala: según el Ministerio de Energía y Minas, al momento hay tres proyectos estratégicos en fase de exploración: el proyecto minero Loma Larga,[29] de oro, cobre y plata, ubicado en el páramo de Quimsacocha, provincia del Azuay; el proyecto Curipamba,[30] de minería a cielo abierto y subterránea, en Las Naves, y el proyecto La Plata,[31] que extraerá oro, cobre y plata, en Palo Quemado. El proyecto Río Blanco se encuentra suspendido por una orden judicial.

Las personas que participaron en la cartografía de Azuay identifican que los conflictos sociales en su territorio están vinculadas a la explotación minera:

Según este testimonio, "la empresa minera, valiéndose de los señores donde están arrendando, nos quitan la concesión del agua de ahí. Estamos siguiendo el proceso, estamos con el juicio ahora" (Comunicadora popular, comunicación personal, 2024).

- En Azuay, se han realizado dos consultas populares, una en 2019 y otra en 2021. En ellas, más del 80% de la población votó por el NO a la minería en fuentes hídricas; sin embargo, los gobiernos han señalado que la ley no es retroactiva y el proyecto Loma Larga (Quimsacocha) y Río Blanco (Molleturo) pueden continuar.
- En el cantón Santa Isabel, donde se encuentra el proyecto a gran escala San Fernando, Chumblin y Pucará, están planteando convocar a una consulta popular a través de los concejales, para decir NO a la minería. Tres cantones de Azuay serían afectados por la explotación de este proyecto, pero les preocupa lo que pasó con la consulta en Girón, en donde, a pesar de haber ganado el NO a la minería, las actividades extractivistas continúan y, con ellas, las amenazas y los procesos judiciales en contra de las personas defensoras del derecho al agua.

29 Está ubicado entre las parroquias San Gerardo, Chumblin, Baños y Victoria del Portete, fue concesionado a la empresa Dundee Precius Metals Ecuador S.A., subsidiaria de Dundee Precius Metals. Se encuentra en la fase de evaluación económica.

30 Está ubicado en la provincia de Bolívar, adjudicado a la empresa Curimining S.A., subsidiaria de Adventus Mining Corporation.

31 El proyecto está localizado en la parroquia Palo Quemado, del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, y fue adjudicado a la Compañía Minera La Plata S. A., subsidiaria de Atico Mining Corporation.

- El 11 de enero de 2025, la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay denunció la militarización de Victoria de Portete, donde se encuentra el proyecto minero Loma Larga. El Ministerio de Energía informó que el proceso de consulta previa, libre e informada fue interrumpido "por actores políticos con intereses contrarios" (Ministerio de Energía y Minas, 2024a), mientras que las personas defensoras cuestionaron el accionar del Estado y exigieron que se respeten las dos consultas realizadas en esa provincia.
- Otro de los proyectos mineros en la Sierra sur es Fierro Urco, ubicado entre las provincias de Loja y El Oro, con una superficie de 27.272 hectáreas. Este proyecto minero pretende extraer oro, cobre y plata, afectando a los ríos Guayabal, Santiago, Tenta, Ambocas, San Luis, y las subcuencas de los ríos Catamayo, Santiago, Jubones y Puyango. La minería se extraerá a cielo abierto.

Las personas que participaron en la cartografía social de Cotopaxi identificaron que los conflictos sociales en su territorio están vinculados a la explotación minera:

En relación al caso Palo Quemado, este testimonio revela lo ocurrido en marzo de 2024, cuando las Fuerzas Armadas ingresaron a la parroquia:

> Hasta niños fueron los que recibieron esta parte de violencia, porque los niños que iban al colegio, a la escuela, los policías y los militares les quitaban sus pertenencias sin decirles nada [...] Luego las personas adultas se enfrentaron a los policías, roturas de la cabeza, de nariz. Algunos tenían lastimado en las piernas porque disparaban con balas de goma (Activista por el derecho al agua, comunicación personal, 2024).

Para las personas que participaron en este diagnóstico, toda actividad minera que se realiza en territorio sin respetar la consulta previa, libre e informada es ilegal:

> [...] la presencia minera toda es ilegal, porque cuando dicen que es legal, sabemos que detrás de eso hay la ilegalidad de la corrupción, porque para que la compañía minera consiga la concesión, compran a los funcionarios públicos y pagan, y hay un interés económico de los funcionarios públicos (Religioso católico (b), comunicación personal, 2024).

Minería ilegal: las personas que participaron en la cartografía social en Azuay indicaron que también se ha identificado minería ilegal en los cantones Santa Isabel, Sigsig, Chordeleg y Camilo Ponce Enríquez, en donde se extraería oro, cobre y metales pesados.

En Camilo Ponce Enríquez, la minería ilegal está controlada por grupos delincuenciales nacionales con vínculos internacionales que, a través de **extorsiones**, **secuestros** y **asesinatos**, se han impuesto en este cantón. Además, existen autoridades vinculadas de forma personal a la minería.

En Chimborazo, la minería ilegal se expande por tres cantones: Alausí, Pallatanga y Penipe. En los dos primeros, se explotará cobre y oro. El 18 de octubre de 2024, las Fuerzas Armadas encontraron una retroexcavadora, generadores de energía y un campamento pequeño, en un río del cantón Pallatanga.

Este es el primer avistamiento minero ilegal en este cantón, de acuerdo con esta declaración:

> Tenemos el problema de la minería en Pallatanga, justamente en la zona de Trigoloma. Entendemos que está en un proceso de concesión. No conocemos, igual, el nombre de la empresa, pero nos informaron que en esa zona hay oro y también cobre (Dirigente por los derechos de los pueblos indígenas, comunicación personal, 2024).

En estas provincias, las personas que participaron en la cartografía social identificaron problemas ocasionados por conflictos sociales en su territorio:

Formas de obstaculizar la labor de las personas defensoras

46% de las personas defensoras encuestadas manifiesta conocer casos de personas que han sufrido alguna forma de acusación o persecución por su labor de defensa, protección y promoción de los derechos, de parte de empresas estatales y privadas vinculadas a actividades extractivas, agroalimentarias o de construcción.

81% evidencia que la protesta social es criminalizada en el Ecuador.

48% declara haber sido detenida por agentes relacionados con la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas o el tránsito, en el marco de marchas, protestas, movilización social o, simplemente, en el ejercicio cotidiano de su trabajo de defensa de derechos, con la finalidad de limitar su acción de defensa y promoción de derechos.

Estos datos responden al escenario de persecución, hostigamiento y criminalización reportado previamente por varios informes nacionales e internacionales relacionados con la situación de personas defensoras.

52% indica que existe una nula intervención del Estado frente a casos en los que personas defensoras denuncian ser objeto de criminalización.

Esto evidencia que el Estado no está cumpliendo con brindar garantías de protección a las personas defensoras en su labor de defensa y promoción de derechos, lo cual propicia la impunidad.

Las personas defensoras y organizaciones que fueron parte de este diagnóstico señalan, claramente, haber vivido 19 formas de amenazas y violencias en su labor de defensa y promoción de derechos:

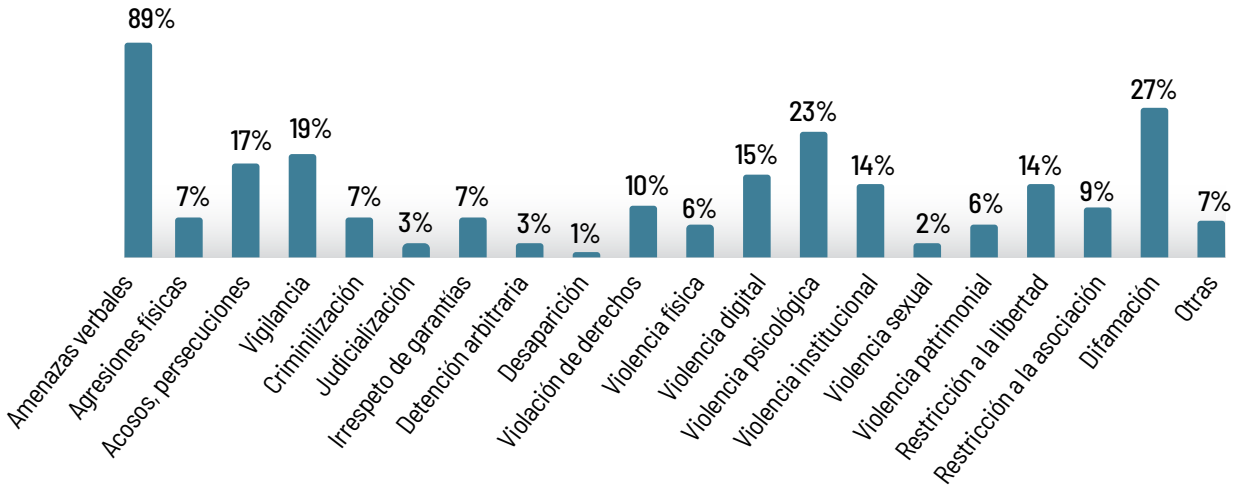

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad (septiembre a diciembre de 2024).

100% de las personas defensoras encuestadas ha vivido una o más formas de obstaculización en su labor de defensa.

Destacan las amenazas verbales, difamación, la deslegitimación, el acoso, la persecución, la estigmatización, el señalamiento público y experiencias de vigilancia mientras realizan su labor de defensa.

Aspectos como la criminalización y la judicialización obtienen porcentajes bajos; pero esto se debe a que las personas defensoras no identifican sus aprehensiones, detenciones arbitrarias y procesos judiciales como formas de judicialización y criminalización.

Al ser interrogadas sobre las formas en que se obstaculiza su trabajo, estas son las respuestas:

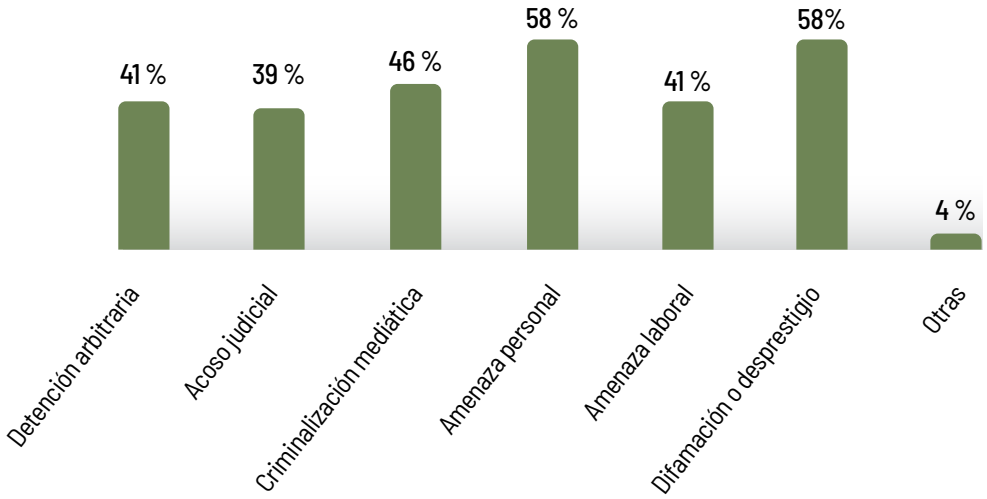

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad (septiembre a diciembre de 2024).

Estas formas de obstaculización al trabajo de las personas defensoras, en muchas ocasiones, las obliga a **alejarse de las organizaciones** o a **flaquear en sus convicciones** frente al trabajo en la defensa de derechos, pues generan miedo a las repercusiones.

En consonancia, las personas defensoras entrevistadas demuestran que existe una limitación a su ejercicio de lucha y defensa de los derechos, en forma de:

Según manifiestan, todo comienza por el **discurso estigmatizante en contra de los derechos humanos**, reproducido por los distintos gobiernos. A esto se refiere una persona representante de una organización de la provincia de Guayas:

> [...] ahora, en este contexto de criminalidad, lo vemos necesario, hacer esta identificación de la naturaleza del trabajo comunitario y la naturaleza del trabajo de las ONG. Hemos reflexionado mucho sobre eso, en realidad, y creo que es positivo hacer esa diferencia. Y en ambos casos sí nos pesa la estigmatización general que hay sobre el trabajo, una estigmatización premeditada, de largo aliento, que nos pesa como defensores de delincuentes, y la criminalización de nuestro trabajo en algunos momentos muy agudos ese señalamiento. [...] (Organismo no gubernamental nacional, comunicación personal, 2024).

En noviembre de 2024, ocurrió la detención arbitraria e ilegal de dos personas defensoras pertenecientes a una organización de derechos humanos. Esto demuestra cómo **el discurso estatal en contra de los derechos humanos se cristaliza en la práctica**, amenazando la integridad y vida de las personas defensoras de forma directa:

> El Observatorio ha recibido información sobre la detención arbitraria con uso excesivo de fuerza y la posterior puesta en libertad de dos integrantes de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh), los Sres. Miguel Ángel Pérez y Jafet Guzmán. [...]
>
> El 21 de noviembre de 2024, durante una protesta convocada por el Frente Unitario de Trabajadores (FUT) para denunciar la mala gestión de la crisis económica y social [...], la Policía Nacional detuvo a los Sres. Pérez y Guzmán, mientras realizaban labores de monitoreo de las protestas y documentación de posibles actos de violencia policial (Federación Internacional de Derechos Humanos, 2024).

Una persona representante de una organización de derechos humanos de alcance nacional indica que, si bien la criminalización y la judicialización en contra de personas defensoras continúa, un "nuevo" patrón que obstaculiza su labor es la **amenaza y el atentado en contra de la vida e integridad de las personas defensoras**:

> [...] criminalizarles por resistir, usando delitos comunes, ya eso es como lo típico y digamos, sigue pasando, no deja de pasar. Pero lo que ahora está sucediendo es que las personas están siendo amenazadas, intimidadas directamente por personas vinculadas al crimen organizado, que en algunos casos se sabe que son, por ejemplo, personas que hacen la seguridad de las empresas mineras (ONG Pichincha, comunicación personal, 2024).

Principales obstáculos

En los territorios, la realidad que confirman las personas defensoras es alarmante, debido a que todas las entrevistadas dan a conocer que en sus contextos existen distintas formas de obstaculización de su trabajo:

Amenazas o atentados en contra de la vida e integridad que ocurren de forma directa o a través de mensajeros

> [...] las amenazas que hemos tenido y que directamente han sido señaladas hacia mí, no cesan. [...] nos decían que tenemos que cuidarnos, no estar solos. Porque como estamos disputando la tierra, un señor tiene un historial de contratar sicarios, eso nos pone en riesgo (Persona campesina (b), comunicación personal, 2024).

> [...] hoy tengo medidas cautelares [...] por las amenazas de muerte que recibí [...] y que impiden que yo pueda estar en el territorio, porque he sido declarada como objetivo militar por parte de la agrupación, particularmente por todo el tema de trabajo [...] (ONG regional, comunicación personal, 2024).

[...] después de eso ya nos secuestraron, nos tuvieron muchas horas, en realidad eso se hizo tan viral el secuestro que me hicieron a mí, fue una noticia incluso nacional, a los pocos minutos del secuestro. Bueno, me secuestraron en realidad como a tres cuadras de mi casa, eso permitió que los vecinos fueran a avisar [...] (Político, comunicación personal, 2024).

Tengo entendido que les han amenazado de muerte, que literal ellos tienen que huir, o sea, ellos los han culpado por la contaminación, el desastre ambiental que están causando. Como le digo, es una lucha que se queda a medias porque los líderes, pues de alguna forma no tienen como respaldo seguro, cómo nos ponemos a pelear con un monstruo y nosotros solo somos nosotros. [...] como que tenemos apoyo de una instancia del gobierno para luchar contras las mineras, aún no se ha logrado [...] (Comunicadora social (a), comunicación personal, 2024).

La Defensoría del Pueblo del Ecuador cuenta con un registro de 27 amenazas de diversa índole reportadas por personas defensoras, que incluyen intimidación, amedrentamiento, muerte, disparos (atentado en contra de la vida), atentado contra la vivienda, amenazas de muerte e incendio de vivienda.[32]

Varias personas defensoras indican ser hostigadas, intimidadas y acosadas, de forma directa, a través de personas conocidas que se acercan y les cuentan que hay amenazas en su contra, ya sea para atentar contra su vida o encarcelarlas, o mediante el seguimiento con motocicletas o vehículos sin placas.

Nos siguieron motos sin placas, motos grandes. Nos siguieron al terminal y yo inocentemente me paré [a ver si] podía ayudarle en algo, alguna cosa y a lo que me acerqué me miraron de una forma, así que uno se queda "como frío". Aceleraron la moto y se dieron la vuelta y regresaron, pero me acompañaron al terminal, ya son signos de que no son buenos. Otra vez, cuando íbamos a una protesta no distinguimos si fueron los mismos o las mismas motos, pero se pararon motos al frente [e hicieron)] ese gesto de "te estamos viendo" [...]. Nos hicieron ahí cuando estábamos marchando, que llegan y toman fotos. Un día nos cruzaron el carro yendo a una comunidad. Se nos cruzaron dos carros de vidrios y preguntaron: "¿Qué hacemos por aquí?" Que no nos quieren hablando otros temas que no sean cosas de Dios. Si nos metemos en otros temas, las consecuencias pueden ser graves y se fueron (Dirigente en defensa del territorio, comunicación personal, 2024).

Y de ahí ha sido más persecución y hostigamiento porque en el territorio como siempre estoy llevando gente, mostrando, difundiendo. Ahí en el territorio sí es constantemente [que] están los guardias siguiéndome. [...] cuando se hizo la

32 Respuesta a pedido de acceso a la información, Oficio N° DPE-DPE-2024-1109-O, del 8 de noviembre de 2024, la Defensoría del Pueblo del Ecuador.

denuncia por este daño que están causando, estos deslaves de estas pozas gigantes, donde van dejando los lodos de la minería [...]. Por esa denuncia, entonces, empezó nuevamente los hostigamientos, [...] me quemaron la casa. Desde ahí estoy cada vez más vulnerable (Dirigente por los derechos de la naturaleza, comunicación personal, 2024).

Ciberacoso o amenazas por redes sociales, llamadas telefónicas y mensajes

Esta es la forma más básica de amenaza que ha sido referida por las personas defensoras, contra ellas o sus familias. La modalidad es el envío de fotografías explícitas, con cuerpos desmembrados y mensajes como: "esto es lo que te puede pasar".

Estigmatización, deslegitimación y limitaciones en el ámbito laboral

Las personas defensoras señalan que, a raíz de su lucha y defensa de derechos, varias son estigmatizadas e impedidas de ejercer su labor profesional. Además, indican que su condición de persona defensora repercute negativamente al momento de conseguir un trabajo, limitación que se traslada a miembros de su familia.

Esta realidad se refleja en los siguientes testimonios:

No he podido conseguir trabajo en ninguna institución, por más currículum bueno que tenga, si no tengo trabajo acá, pues me la busco, pero sobrevivo y doy el ejemplo a mis hijos de que no debemos claudicar en lo que a nosotros nos parece correcto y lo que es correcto. Por eso es que ya nos tienen señalados (Dirigente por el derecho a la tierra, comunicación personal, 2024).

[...] en mi caso, dicen no, pues a esta hay que dejarle sin ingresos. Entonces mi esposo trabajaba así mismo en una empresa, hicieron los mundos para que le manden y le mandaron. En otro trabajo lo mismo, en otro trabajo lo mismo. Perdió tres trabajos y ahora fabricamos quesos todos los días, tenemos una fá-

brica de quesos. Igual nos hostigan, que el desagüe, que el permiso, que esto, que el otro. Pónganse, mi esposo, y le doy la razón, dice: ya para, ¿qué quieres dejarme sin trabajo? Estás pensando en tus hijos, estás pensando en tu familia, vos piensas en la comunidad, en el agua, pero ya para (Comunicadora popular, comunicación personal, 2024).

Evidentemente, por ejemplo, si es que a mí me desacreditan como abogado, yo me veo afectado, en mi profesión, en mi ejercicio profesional. El tema de amedrentamiento, no solo la difamación de decir: "este es un tal y cual" o "este un abogado así y asado", sino de amedrentamiento, de que te llaman, no te lo dicen de frente, pero como que te dejan ahí la idea, a mí me ha pasado un par de veces en el contexto de algunos casos (Activista ambientalista, comunicación personal, 2024).

Censura y restricción a la libertad de expresión

Algunas personas defensoras refieren que su voz ha pretendido ser censurada. Incluso se ha prohibido la publicación de un libro y han existido amenazas de cerrar un medio de comunicación:

En la época [de un gobierno], nos seguían, nos acosaban, nos llamaban: "verá, vamos a cerrar su radio", ustedes están en este problema. En otro, en una entrevista [...] me dijo que conmigo no son entrevistas, son torturas, que yo era parte de la prensa corrupta, pero todo eso me ayudó a posicionarme (Periodista, comunicación personal, 2024).

[...] Entonces allí el libro pasó al poder del Estado. Se prohibió la publicación en Ecuador. No sé si internacionalmente también y al padre se le quitó el pasaporte y se lo deportó. Los motivos por los cuales no se debía publicar es porque íbamos en contra del Estado. Era todo esto sabotaje a la autoridad, era sabotaje a la economía [...] (Trabajador ONG internacional, comunicación personal, 2024).

Actores y contextos en los que ocurren las formas de obstaculización

Un 63% de las personas encuestadas manifiesta que las amenazas ocurren en el marco de las protestas. Un 58% expresa, además, que estas se incrementan durante las actividades comunitarias de defensa de sus derechos: plantones, ruedas de prensa, marchas pacíficas, aunque se hayan tramitado los respectivos permisos.

En concordancia con los datos de la encuesta, las personas defensoras entrevistadas dan cuenta de que, en efecto, estas formas de obstaculización ocurren en contextos de lucha y resistencia:

> ¿En qué contextos ocurren estas formas de persecución, amenazas y hostigamiento? Fundamentalmente en contextos de resistencia, los territorios en resistencia a los grandes megaproyectos mineros, petroleros, agronegocios (Activista por los derechos de los pueblos indígenas y la naturaleza, comunicación personal, 2024).
>
> Precisamente es cuando hay movilizaciones, solo por el hecho de que eres dirigente ya te criminalizan. Ellos van directo a quien está al frente o quien es dirigente. Entonces, cuando hay movilizaciones, cuando hay levantamiento, cuando hay marcha, cuando hay paro, ahí es cuando el Estado, o sea, nos da duro, diríamos, nos da duro a través de la justicia y todo el aparato (Luchador social, comunicación personal, 2024).

En cuanto a los actores de la obstaculización, las personas encuestadas los ubican de esta manera:

52% Policía Nacional

48% Fuerzas Armadas

48% Medios de comunicación, ya sea por el discurso que elaboran en su línea editorial (estigmas y señalamientos) o por los discursos de voceros gubernamentales que tienen cabida en los medios de comunicación, sin que se dé la posibilidad de réplica a las personas amenazadas

41% Personas servidoras públicas

39% Autoridades

23% Empresas privadas

En las entrevistas, sin embargo, se identifica claramente que uno de los actores que impide el trabajo de las personas defensoras son las empresas privadas ligadas al extractivismo y al monocultivo: "La minería ilegal, los intereses de muchos municipios, todo lo que son las palmicultoras" (Religioso, comunicación personal, 2024).

Además, se señala como otro actor al propio Estado y a sus empresas estatales.

> Las empresas extractivas, diría yo, tanto públicas como privadas. En los distintos ámbitos, las tres que te mencionaba antes, minería, petróleo y también de recursos naturales, como, por ejemplo, palmicultoras, que son grandes en la zona también. Esos y el Estado obviamente, básicamente con sus respectivos ministerios, pero también está la Fiscalía, también está la Fuerza Pública. Todo esto entra en un solo contexto de Estado, pero graficando quién es exactamente Estado (Líder nacional, comunicación personal, 2024).

> Hay limitaciones más de la empresa privada, por ejemplo, en este caso, al existir ya persecuciones de parte de los mismos administradores de las haciendas, de los empresarios. Por parte del Ministerio de Trabajo a veces al no prestar una atención oportuna, por ejemplo, a veces ponen trabas en la presentación de los papeles, ahí hay una cuestión (Político, comunicación personal, 2024).

> Entonces, desde ahí hemos vinculado como una responsabilidad como dirigentes, entonces todo este proceso ha habido criminalización, amenazas, hostigamiento de parte del Estado, de parte de las autoridades contra quienes hemos reclamado, entonces hemos sido perseguidos, criminalizados, inclusive, hasta encarcelados. Entonces, ha sido todo este proceso. El Estado ha puesto este obstáculo, diría (Luchador social, comunicación personal, 2024).

Por otro lado, se resalta que las amenazas ahora provienen tanto de la delincuencia común[33] (32%), como de las denominadas mafias de delincuencia organizada[34] (40%), las cuales se convierten en otro actor de obstaculización a la labor de las personas que defienden derechos, con mayor presencia en los territorios.

33 Ver Tabla 14.

34 Ver Tabla 14.

Sobre aquello, las personas defensoras entrevistadas identificaron la **existencia de mafias criminales que obstaculizan su trabajo** mediante amenazas y ataques directos:

> [...] Los actores, las amenazas vienen, supuestamente, de [un grupo delincuencial]. Las amenazas no son las amenazas comunes que hay de extorsión y todo, no. Acá es claro, nos dicen que por defender los derechos de los trabajadores nos van a matar (Dirigente campesino, comunicación personal, 2024).

En algunas entrevistas **se relaciona a la delincuencia con las empresas privadas** que violentan derechos en las zonas de mayor conflictividad, como las provincias de Los Ríos, Guayas, Santa Elena, Manabí y el norte de la Amazonía. Una persona dirigente de Los Ríos narra lo siguiente:

> Entonces, evidentemente, alguna empresa o algunas empresas [...] están interesadas en que nos amenacen, porque son los que siempre nos han acusado [...]. Entonces, eso viene de las empresas, ¿Cuáles? No le puedo decir, de las grandes hay como 600 (Dirigente campesino, comunicación personal, 2024).

Asimismo, representantes de organizaciones de derechos humanos nacionales identifican **una preocupante relación entre personas servidoras públicas y mafias criminales** y, como consecuencia, el aumento del nivel de riesgo y amenaza del trabajo de las personas defensoras:

> La cara visible, obviamente, son las diferentes bandas, aparte de las 22 mencionadas por el presidente de la República, son bandas que tienen conexiones con funcionarios que están en distintas funciones del Estado, que están en distintos poderes del Estado. Esa es la perversidad y ese es el mayor riesgo, porque las personas que actúan, que son la cara visible de las bandas locales, que se pelean los sectores, el control de las rutas del narcotráfico, están ligadas a altos funcionarios de Estado, sin la venia de ellos no habrían podido tener todo este desarrollo enorme (ONG internacional, comunicación personal, 2024).

Amenazas contra la vida e integridad personal de las personas defensoras

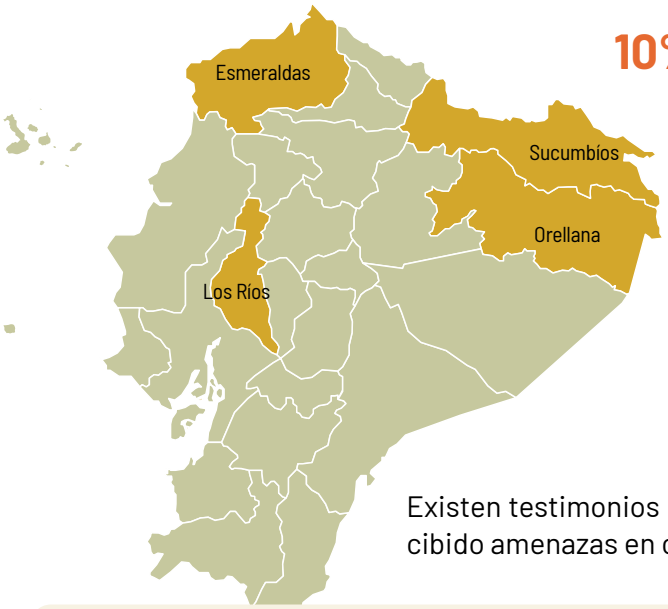

10% de las personas encuestadas manifiesta que el derecho a la vida y a la integridad física está siendo afectada, como una forma de obstaculizar el trabajo de las personas defensoras, lo que da cuenta de la escala de violencia y criminalidad que actualmente se vive en el país. En este contexto, las personas que defienden derechos, lejos de ser inmunes, se encuentran más vulnerables.

Existen testimonios de personas defensoras que han recibido amenazas en contra de su vida e integridad:

> (...) un periodista que cubría todos los lunes ese plantón (en contra de la minería) (...), me dice un día, no voy a seguir protestando sobre esto, porque se bajaron de una moto y me pusieron la pistola en la cabeza y pensé que me iban a matar, pero solo me dijeron "o te callas o lo que te va a pasar" (Religioso católico (a), comunicación personal, 2024).
>
> En la provincia de Orellana se narra que "(...) una persona también presentó la renuncia porque ella se opuso a la minería y la amenazaron de muerte" (Religioso católico (a), comunicación personal, 2024).
>
> En Sucumbíos, hay testimonios que visibilizan diferentes formas de violencia contra personas defensoras, como el siguiente: "Así amenazas, apuntándome con el dedo, tratándome con insultos por parte de los relacionadores de la empresa petrolera. De ahí, de que me han amenazado, así con armas" (Persona campesina, comunicación personal, 2024).

Por otro lado, en Los Ríos, un finquero comenta que:

> (...) el capital no te anuncia para matarte. El capital te hace invisible, el capital no te está diciendo, te mandan a matar y el capital aquí tiene rostro. Sí son actores que se apropian de la tierra, el agua y demás factores de la producción para el agronegocio y de esa forma controlan las comunidades, a los trabajadores y a la clase política del territorio (Finquero, comunicación personal, 2024).

> Las personas defensoras identifican que las amenazas surgen, principalmente, desde las empresas privadas y estatales, o desde grupos delincuenciales que se encuentran a cargo de alguna forma de negocio ligada a actividades extractivas como el petróleo o la minería, así como a negocios enlazados a los monocultivos, a la venta ilegal de tierras y a las inmobiliarias, que pretenden despojar de sus territorios a las poblaciones y comunidades indígenas, campesinas, montuvias y afroecuatorianas.

Otro caso de amenaza por parte de una mafia delincuencial ocurrió en Orellana, en 2023: a través de un tercero, una persona ligada a la Iglesia católica fue advertida de no continuar en la lucha contra la extracción del petróleo y de minerales, caso contrario, su vida estaría en riesgo: "Entonces, dice que se identificó como [parte de un grupo delictivo], dígale a [...] que él está dando algunas declaraciones sobre estos grupos y que se calle o le van a mandar a desaparecer" (Religioso/a católico/a, comunicación personal, 2024).

La Defensoría del Pueblo del Ecuador reporta **al menos doce casos de personas defensoras que han recibido amenazas de muerte** a través de llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp, visitas, atentados con disparos a sus viviendas, ataques físicos e, incluso, la muerte. Estos amedrentamientos son reportados en las provincias de Esmeraldas, Azuay y Pastaza.[35]

Dichas amenazas contra la vida de las personas defensoras traen consigo consecuencias para su vida individual, familiar y comunitaria, pues se ven obligadas a tomar una serie de medidas de protección, muchas veces por fuera del sistema judicial, para precautelar su vida y la de su entorno. Entre esas medidas están abandonar la organización y la lucha, evitar declaraciones públicas o inhibirse de exponer la problemática a través de los medios: "Ya la mayoría de mis compañeros, también unos mejores, se fueron. Pidieron ellos mismos, ya que no querían ser de una organización porque ya esto se iba a devolver a los banqueros. Abandonaron la organización" (Agricultor, comunicación personal, 2024).

Otras personas defensoras, a pesar del ímpetu y el deseo profundo de continuar en la lucha, muestran **problemas familiares, desgaste y cansancio**:

> Ahora, personalmente, realmente yo no me siento cansado. Yo estoy tan convencido de este trabajo, aunque como digo, económicamente, prácticamente estoy quebrado totalmente. Pero yo creo que el valor o lo que yo puedo valorar de mi trabajo, para mí mismo y para las generaciones, es el legado que yo puedo dejar. Porque mucha gente está mirando, el mundo está mirando estos ejemplos de estos procesos de resistencia como alternativas para la defensa. Y no es cualquier cosa. Yo así es como más o menos entiendo. Pero sí he tenido serios problemas internamente, no de retirarme, pero sí quiero que, en poco tiempo, ojalá haya nuevos compañeros que puedan tomar la posta y ponerme como en un espacio de acompañamiento más. Porque yo realmente he tenido conflictos en mi familia (Dirigente por los derechos de la naturaleza, comunicación personal, 2024).

35 Respuesta a pedido de acceso a la información, Oficio N° DPE-DPE-2024-1109-O, de 08 de noviembre de 2024, la Defensoría del Pueblo del Ecuador.

La persecución genera **daños psicológicos, físicos, daños familiares, sociales y económicos.** Además, afecta a la familia y al entorno, según lo manifestaron las personas encuestadas:

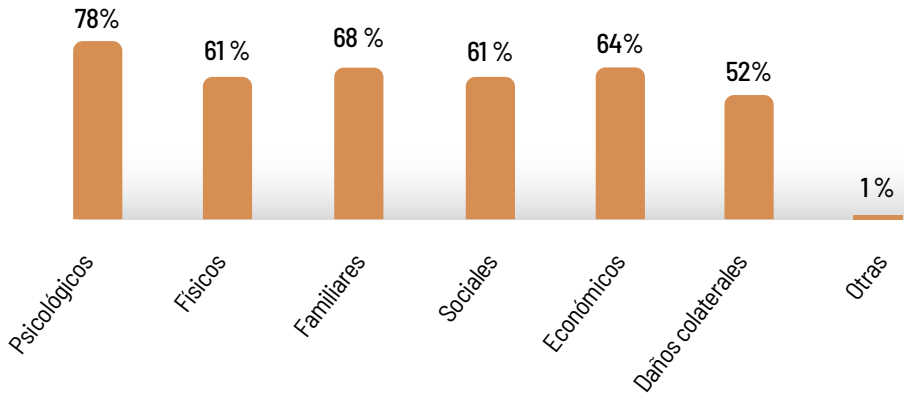

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta *Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad* (septiembre a diciembre de 2024).

En las entrevistas y grupos focales realizados, los daños psicoemocionales fueron evidentes; varias personas defensoras, al narrar las amenazas y ataques recibidos, no podían contener el llanto. Estas afectaciones, en ocasiones, trascienden a la parte física:

> Es que nosotros, a raíz de toda esta situación de la defensa y del ataque que hemos tenido de la empresa minera y del gobierno, tuvimos los casos de tres compañeros que sufrieron un infarto, justamente porque entran en un espacio depresivo bastante grande por la preocupación unos, otros por la impotencia al ver que no se puede hacer nada y sobre todo al ver que no hay una respuesta, digamos, por las denuncias que se hacen. [...] Y estos compañeros llegaron hacia ese momento, digamos que sufrieron un infarto y murieron. Entonces es porque hay un ataque más psicológico de que a ti te manejan y te ponen en una situación en la que tú no tienes salida, no tienes una respuesta y te vas acumulando todo ese sufrimiento, te vas guardando porque tú no puedes, porque la organización tampoco te puede dar una respuesta, porque estamos en el mismo problema (Dirigente por los derechos de la naturaleza, comunicación personal, 2024).

Otro de los efectos visibles es el **desgaste económico** que las personas defensoras deben enfrentar: primero, por la lucha contra las empresas o el Estado y, segundo, por las amenazas y riesgos que aparecen en sus procesos de lucha. Esto las coloca en una situación de mayor **vulnerabilidad y empobrecimiento:**

> Quemaron mi casa, desde ahí estoy cada vez más vulnerable. Ahora paso arrendando y, claro, ya hay más riesgos, ya no puedes estar tranquilo, porque en realidad, yo ya no estoy en mi chacra, pero estoy en la cabecera parroquial arrendando. Pero el rato que yo salgo, yo no puedo estar seguro, yo solo no puedo andar y peor en la noche. Esa es mi situación actual (Dirigente por los derechos de la naturaleza, comunicación personal, 2024).

> [...] sí hemos venido, ya hay un compañero detenido, hemos venido a las audiencias, nos han suspendido y eso nos acarrea a nosotros gastos y tiempo como agricultores, porque nosotros venimos abandonando nuestros trabajos, nuestros hogares, venimos abandonando para realizar esta diligencia (Dirigente por el derecho al agua, comunicación personal, 2024).
>
> Lo segundo sí es lo económico, o sea, cuando hablamos que te das contra un monstruo, te das contra un monstruo, porque para movilizar se necesita un montón de cosas, incluso alimentación y, digamos, encontrar un lugar en el cual sentirte seguro (Voluntario de organización internacional, comunicación personal, 2024).

Lejos de querer ser asumidas como héroes o heroínas, las personas defensoras que fueron entrevistadas envían un mensaje sobre la necesidad urgente y emergente de proteger y defender su trabajo.

Así lo recalca una persona defensora ligada a la iglesia:

> Sí, el padre o las religiosas [...] son continuamente insultados, rechazados, amenazados. Yo les digo a ellos sean fuertes y valientes. Y les digo Jesucristo jamás dijo no voy a Jerusalén a morir: defender la naturaleza es defender la vida. Aunque nos cueste la vida. Es a veces difícil entenderlo, porque es asumir como un verdadero estilo de vida ese compromiso. Nosotros sabemos lo que significa defender la naturaleza, defender las comunidades, los derechos de las comunidades, de los pueblos. Eso trae consigo lo que Jesús ya nos dijo: persecuciones, calumnias, insulto y muerte. Si eso viene, bendito sea el Señor, seremos bendecidos por Dios. Porque la lógica de Dios es totalmente diferente a la lógica humana (Religioso católico (b), comunicación personal, 2024).

Otra consecuencia de la realidad que viven las personas defensoras es que, en la actualidad, **algunas han tenido que salir del país o de sus provincias de origen, para precautelar su vida y la de sus familias**, por ejemplo: dirigentes sindicales, activistas por el derecho al agua, personas comunicadoras sociales y periodistas:

- Entre 2023 y 2024 se han registrado catorce exilios de periodistas, a escala nacional.
- Solo en octubre de 2024, una institución internacional recibió tres alertas de personas defensoras en riesgo, para reubicación en el exterior.
- En las entrevistas y grupos focales se registraron cinco casos de reubicación temporal de personas defensoras y sus familias, lo que corresponde a unas quince personas que tuvieron que reubicarse en otra ciudad (seis) o salir del país (nueve).

Reubicación temporal de personas defensoras y sus familias

N° de casos	Provincia de origen	Número de personas	Derechos que defiende	Reubicación
1	Los Ríos	2	De los campesinos y a la tierra	Exterior
2	Sucumbíos	5	De los pueblos indígenas al territorio y a la autodeterminación	Nacional
3	Esmeraldas	1	De los pueblos indígenas al territorio y a la autodeterminación	Nacional
4	Manabí	4	Del agua	Exterior
5	Pichincha	3	De la naturaleza	Exterior

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en entrevistas, encuestas y grupos focales del proyecto *Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad* (septiembre a diciembre de 2024).

Una de las personas entrevistadas comentó:

> Le dijimos que eran unas vacaciones y se convirtió en este exilio súper doloroso [...]. Te juro que es una apuesta a la vida. Entonces ese rato no pensé, te juro, pensé lo típico, la policía, lo del botón de pánico, los compañeros que te digo que sabían, pero claro, en el fondo yo no quería visibilizar nada [...]. Es súper triste, es súper duro y no está bien [...]. Nadie te protege, no hay ningún tipo de garantía, ni como defensor, ni como persona (Comunicadora social (b), comunicación personal, 2024).

Criminalización y judicialización

La judicialización continúa siendo accionada para criminalizar la labor de las personas defensoras, lo que merece un análisis profundo. En el actual régimen, los procesos contra personas defensoras están focalizados en las zonas en donde hay defensa de derechos de la naturaleza y de pueblos indígenas en contra de actividades extractivas.

Las entrevistas y grupos focales permitieron mapear cinco casos recientes de judicialización, en contra de 126 personas defensoras, entre 2023 y 2024:

N°	Caso	Ubicación	Infracción	Personas procesadas	Contexto	Año	Fase del proceso
1	Las Naves	Las Naves, Bolívar	Lesiones	2	Defensa del derecho al agua que será afectado por el proyecto minero Curipamba	2024	Sentencia condenatoria
2	Las Naves 2	Las Naves, Bolívar	Asociación ilícita	6	Defensa del derecho al agua que será afectado por el proyecto minero Curipamba	2024	Apelación de sentencia condenatoria en primera instancia
3	Azuay	Victoria del Portete, Azuay	Contravenciones de cuarta clase	1	Defensa del territorio en contra de actividades mineras	2024	Acuerdo de conciliación
4	Orellana	El Coca, Orellana	Sabotaje	12	Defensa del territorio en contra de actividades petroleras	2024	Investigación
5	Palo Quemado	Palo Quemado y Las Pampas, Cotopaxi	Terrorismo	72	Defensa de los derechos humanos y del medioambiente ante el proyecto minero La Plata	2024	Investigación

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en entrevistas, encuestas y grupos focales del proyecto *Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad* (septiembre a diciembre de 2024).

La criminalización, en su forma más clara (judicialización y uso indebido del derecho y del sistema de justicia), opera de forma tajante cuando se trata de personas defensoras, especialmente porque estas –en su mayoría– son parte de una clase popular, empobrecida y excluida por el Estado, de forma histórica:

> [...] Inclusive por realizar esta defensa colectiva, no en beneficio personal, hasta para las autoridades, hasta para la Policía Nacional, para el ejército, para los mismos mineros, hemos defendido desde la naturaleza, el agua, y por eso hemos sido ahorita judicializados (Dirigente por el derecho al agua, comunicación personal, 2024).
>
> Eso, por eso hablo de que hay una verdadera corrupción judicial y una negligencia judicial, la justicia está en manos del que tiene más dinero, más no de la verdad, porque para que exista justicia se requiere la verdad y sabemos que el fruto de la justicia es la paz. En el país hay tanta guerra, tanta violencia, tanta cosa que vemos en nuestro país porque no hay justicia (Religioso católico (b), comunicación personal, 2024).
>
> [...] a veces las instituciones están más como que a favor de las tierras privadas que de lo comunitario, como que ni siquiera les quieren tomar en cuenta, pese a que se tiene una legalidad (Dirigente comunitaria, comunicación personal, 2024).

En algunas entrevistas, las personas defensoras mencionaron varios procesos penales por delitos y contravenciones que se llevaban en su contra, o en contra de miembros de sus organizaciones sociales. En un rango que va, aproximadamente, desde 2008 hasta esta fecha, se identifican procesos judiciales en las provincias de Pichincha, Loja, Zamora Chinchipe, Los Ríos, Azuay, Orellana, Chimborazo, Imbabura, Cotopaxi y Manabí.

Los tipos penales comúnmente usados y prescritos en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) son:

En la provincia de Azuay se reportó: "están como terrorismo, muchos son casos bien graves, asesinatos, todo eso. No estoy siendo tan exacto, pero más se les ha acusado por terrorismo". (Comunicadora popular, comunicación personal, 2024).

En la provincia de Los Ríos, se relató que: "[...] A un compañero, creo que era en el año 2010 [...], a él le pusieron una denuncia, lo querían meter preso y tuvo que huir porque lo tenían como terrorista". (Activista por los derechos a la tierra y al territorio, comunicación personal, 2024).

Asimismo, hay personas acusadas por contravenciones, que testificaron lo siguiente: "O sea, me pusieron por agresión de cuarta clase, con alevosía. [...], me pusieron de quince a treinta días de prisión y dos salarios mínimos" (Religioso cristiano, comunicación personal, 2024).

A escala nacional, una figura que se ha usado en contra de las personas defensoras, desde la aprobación del COIP, es la de "ataque y resistencia" y también la de "paralización de servicios públicos", especialmente en situaciones de movilización social:

> [...] en contextos de protesta social vemos que uno de los delitos comodín que se utiliza es la paralización de servicios públicos. No existen estándares en relación con ese delito, que sean compatibles con las obligaciones internacionales del Estado de proteger la propuesta. Cualquier cierre de calles, cualquier acción, los y las policías no entienden de qué se trata, no están entrenados, no tienen conocimiento de cómo tienen que aplicar esos estándares y de cómo prima el estándar de justamente protesta y manifestación pacífica. Ese es uno de los delitos más usados en temas de protesta social (ONG nacional, comunicación personal, 2024).

En contraste con lo señalado por las personas defensoras, el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), en respuesta a un pedido de información respecto al número de casos y sentencias, condenatorias o absolutorias, desagregados por delitos específicos, que involucren a personas defensoras de derechos humanos, de la naturaleza y de los pueblos, entre 2017 y 2024, señaló que no cuenta con datos distinguidos bajo la condición de personas defensoras, pero envió información sobre los casos penales existentes, desagregados por delitos.

Entre 2017 y 2024, a escala nacional, se reportan las siguientes cifras:

- 466 casos sentenciados por el delito de ataque y resistencia, de los cuales 275 tuvieron sentencias condenatorias.
- Veinte casos sentenciados por paralización de servicio público, todos con sentencia condenatoria.
- 19 casos sentenciados por terrorismo, todos con sentencia condenatoria.
- 102 casos con sentencia por delincuencia organizada, todos con sentencia condenatoria.

Aunque no se puede diferenciar si todos los casos reportados por el Consejo Nacional de la Judicatura se refieren a personas defensoras, enlazando con la información recabada en las entrevistas y grupos focales, es alarmante el número de casos sentenciados por delitos que comúnmente son usados en contra de personas que luchan y defienden derechos, lo que corrobora –al menos–, la existencia de un patrón de judicialización y uso indebido del sistema judicial, a través de estos tipos penales.[36]

Por otro lado, es necesario mencionar que la condición de personas defensoras, lejos de significar una protección particular por parte del sistema judicial o administrativo, las coloca en una posición de mayor opresión, exclusión y marginación.

36 Adicionalmente, mediante Oficio N° DPE-DPE-2024-1109-O, del 8 de noviembre de 2024, la Defensoría del Pueblo del Ecuador, en respuesta a un pedido de acceso de información para este diagnóstico, reportó la existencia de 57 casos de judicialización en contra de personas defensoras, entre el año 2017 y 2024.

> Amedrentados. Marginados. Si no fuese yo abogado, en el juzgado, la Fiscalía no nos recibe. No me recibieron. [...], o sea nos tratan como culpables, cuando hay un proceso por estar en defensa de los derechos, es que ellos ya te sentencian y te tratan como sentenciado y poco más te tratan ya como una persona privada de la libertad. Ahí no existe el principio de inocencia (Luchador social, comunicación personal, 2024).

Las personas encuestadas manifestaron que son criminalizadas por los siguientes motivos:

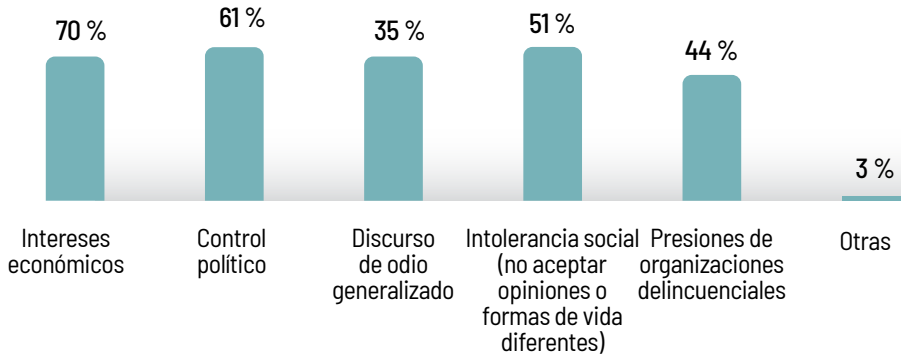

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta *Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad* (septiembre a diciembre de 2024).

En las entrevistas realizadas, las personas representantes de las organizaciones de derechos humanos nacionales determinaron que la causa de fondo de la criminalización, amenazas y hostigamiento —agravada por la situación de violencia—, es la **ausencia del Estado en los territorios.**

Asesinatos

Como ya se ha mencionado, el análisis de los datos recabados para el diagnóstico de la situación de las personas defensoras reveló un crecimiento en los niveles de violencia a los que deben enfrentarse día a día.

Se evidenció que, entre 2023 y 2024, al menos nueve personas defensoras de derechos han sido asesinadas: cinco en Sucumbíos, dos en Azuay, una en Esmeraldas y una en Orellana; defendían el derecho a la vida digna, a la naturaleza, los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, entre otros, y murieron por disparos de arma de fuego, en modalidad sicariato.

Obstaculización del trabajo de grupos diversos: mujeres, indígenas, jóvenes y personas adultas mayores

De modo general, las personas defensoras y diversas organizaciones acompañantes explican que es fundamental aplicar un enfoque interseccional al momento de analizar la situación de las personas defensoras, para impulsar una protección integral y oportuna:

> Yo creo que ahí lo que uno tiene que mirar es que estas condiciones específicas que tenemos las personas, que no solo somos hombres o mujeres, tenemos una condición social, pertenecemos a una etnia, tenemos unas características especiales por nuestra edad, por nuestra religión, por nuestra filiación política, por nuestra nacionalidad, eso va a marcar muchísimo y lo que yo creo es que todos esos elementos empiezan a conjugarse, uno no puede mirar la situación de los defensores sin tener en cuenta todas estas características.[...]. Además, es diferente si eres pobre, eres de clase media o de clase alta. Ahí, obviamente, lo que tiene que funcionar es este análisis de interseccionalidad, que no es sumar las diferentes condiciones, sino de ver cómo todas de ellas se interceptan y agudizan los procesos de violación de derechos (Activista por los derechos humanos, comunicación personal, 2024).

Respecto a las personas defensoras de género femenino

Las defensoras de derechos indican que existen diferencias con sus pares hombres en las formas de obstaculización a su labor, por la preeminencia de una visión patriarcal manifiesta en discursos e insultos machistas de corte moral y en formas específicas de intimidar o perseguir a mujeres defensoras.

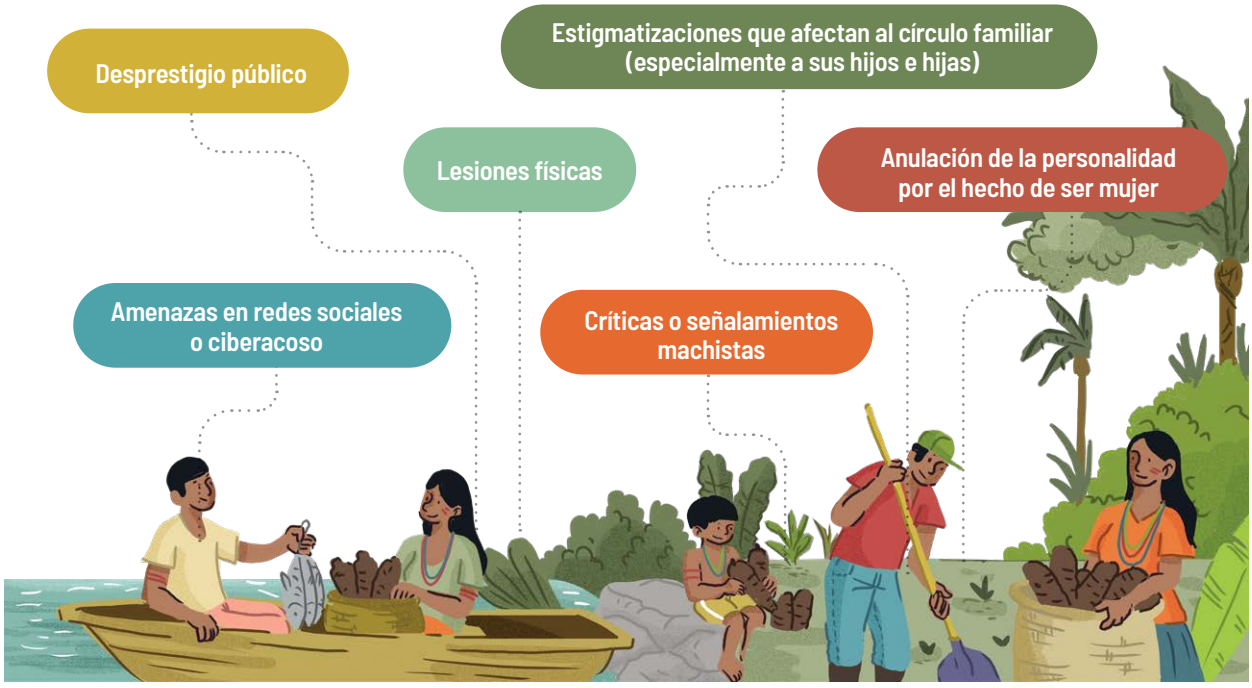

En el caso de las defensoras se usan los siguientes mecanismos de amedrentamiento:

> Uno de los mecanismos [...] en la Amazonía, [en] muchos casos de mujeres lideresas, se utilizaba su vida privada como mecanismo de atentar, de buscar la persecución, estas mujeres que se dedican a estar de dirigentes, que descuidan el hogar, que después les acusaban que si tenían amantes y miles de cosas que se sacaban y buscaban desprestigiar a las mujeres (Activista por los derechos humanos, comunicación personal, 2024).
>
> Claro, imagínense que en la Fiscalía habían ido a decir a una víctima, "porque no te vas a la [institución], habla ahí con la [...], esa es una loca, como no tienen nada que hacer, andan aquí peleando por estas cosas". Te dicen cosas desde que eres abandonada de los maridos, resentida, claro, por resentimiento estás en estas cosas (Activista por la igualdad de derechos, comunicación personal, 2024).
>
> [...] en lo personal es duro, porque a los hijos les dicen tu mamá ya ha ido a reclamar, tu mamá no deja trabajar, delante de todos los alumnos, como dijo la compañera, le tratan de pegar a uno donde uno más le duele. [...] Mis hijos igual me dicen: las vergüenzas que tenemos que pasar porque usted está hablando, está defendiendo, ya no diga nada. Mis hijas igual, dicen: quien paga los platos rotos de su "necería" son sus hijos, ya dese cuenta. En lo personal, es fatal. Pero voy a seguir, voy a seguir (Comunicadora popular, comunicación personal, 2024).
>
> Y a su esposo también le llegaron mensajes muy fuertes que básicamente le decían: mira, tu esposa es una [improperio], averigua qué es lo que está pasando. Y ahí, él le quebró la cabeza a ella (Trabajador ONG nacional, comunicación personal, 2024).
>
> Han sido amenazas duras. Primero, porque cuando yo he leído [comentarios que me han dicho por redes sociales] no ha pasado nada. En una ocasión, fue por TikTok [y ahí] mi hija leyó. Y eso me desmoronó, porque mi hija me dijo: "ya no quiero". [...] como que una ya está curtida en esto. Claro, al principio con temor. Pero cuando mi hija leyó, eso sí me dolió. Las ofensas también, porque había leído todo, o sea, no solo eran amenazas, eran ofensas duras, entonces me dijo: "ya no trabajes ahí, ¿para qué?, ¿para que te digan eso? Para, mira lo que te están poniendo, tengo miedo que te hagan algo" (Activista por la igualdad de derechos, comunicación personal, 2024).

Añadiendo un enfoque interseccional, cabe mencionar que estas formas de obstaculización se juntan a **acciones y actitudes racistas**, cuando se trata de defensoras que pertenecen a pueblos indígenas, campesinos o de clase popular:

> Hablando ya como parte de pueblos y nacionalidades, primero nosotros hemos sido también tratados de distinta forma: uno, por ser indígena, otro, por ser mujer indígena. Por ejemplo, nuestras compañeras mujeres por ser mujer ha habido una discriminación en la misma justicia [...]. Inclusive, los mismos funcionarios decían "a esta india hay que sentenciar, a esta india hay que mandar a la cárcel", o sea, conversaban entre ellos, como yo soy abogado, me voy a los juzgados y escuché todo lo que decían. Entonces sí, sí, esos tratos discriminatorios por ser mujer [indígena] (Luchador social, comunicación personal, 2024).
>
> Si reciben una forma distinta, primero por el machismo que se expresa en el mensaje de los insultos. Segundo, por la forma de agresión. Creo que es evidente que sí les ofende más a ellas, a través de la verbalización. Más que [...] la física. [Expresan] mensajes como: Indias, [improperio], ociosas, malcriadas, [improperio] (Activista por los derechos de los pueblos indígenas y la naturaleza, comunicación personal, 2024).

Finalmente, otra de las amenazas en el caso de las mujeres defensoras es la **violación**:

> Creo que la condición de género sí afecta, porque te critican [...] te mandan, te pegan, te maltratan o te violan. No ha pasado en otras organizaciones, pero se ha visto en otros lados o se ha escuchado (Activista por los derechos a la tierra y territorio, comunicación personal, 2024).

Respecto a la pertenencia cultural

Las personas defensoras que se autoidentifican como parte de pueblos y nacionalidades indígenas también señalan la existencia de formas de obstaculización por su condición cultural/epistémica diferente a la cultura blanca-mestiza dominante:

> [Cuando se trata de una persona defensora indígena] Es minimizado todavía aún más. Porque te ven como una persona indígena, la rebelde. "Ahí están ya en el levantamiento, qué hacen, qué viene a querer imponer, si son unos pocos y quieren venir a imponer".
>
> [...] Estigmatizados entonces para ellos es cuesta arriba. Si para una mujer mestiza es duro, peor para una compañera, por ejemplo, mujer. Y justamente yo estaba peleando en mi trabajo que ahorita estoy, sobre el enfoque de interseccionalidad. [...] y también analizar que, por ejemplo, a ver a quién le van a hacer más caso, a un compañero hombre indígena, rural o una mujer mestiza profesional. No solo se puede trabajar con enfoque de género [...] (Activista por la igualdad de derechos, comunicación personal, 2024).

Cuando una persona defensora es de un pueblo originario el accionar del sistema político y judicial está mediado por un pensamiento racista que se manifiesta de algunas formas:

Si la persona defensora es detenida en el marco de una movilización social por defender derechos, los epítetos comunes usados por las fuerzas del orden están relacionado con su condición de ser de un pueblo originario: "indio tal o cual", "tirapiedras", "atrasa pueblos", [...] "indios que vayan al campo" y todo eso (Luchador social, comunicación personal, 2024).

[...] A las personas blanquitas, de la ciudad, hay formas de violencia, pero no son de la misma magnitud que a las mujeres, que a los indígenas, que a los afros; se está en la punta de la lengua de la policía y de las personas que están representando a las extractivas. "Indio hijo de tal", "hija de tal". Sus expresiones coloniales son tan evidentes en la forma de expresarse (Activista por los derechos de los pueblos indígenas y la naturaleza, comunicación personal, 2024).

- En situaciones de enjuiciamiento, este racismo se manifiesta dentro del sistema de justicia y sus operadoras: primero, al dar paso a los procesos de criminalización y, segundo, al no brindar las garantías suficientes para proteger el accionar de las personas a través de vías adecuadas.

  En ese sentido, una persona defensora indígena entrevistada manifiesta que los riesgos de persecución, amenazas y criminalización aumentan cuando se pertenece a un pueblo originario y, además, es de clase popular:

Yo creo que aumentan los riesgos. Porque si eres así, te pongo un ejemplo nomás: ¿cómo miran desde el racismo, desde la colonialidad el poder? Cómo mira un operador de justicia, un funcionario público, a un mayor, a un hombre, una mujer vestida humildemente; quizá, tal vez vestido con vestimenta indígena, incluso con vestimenta indígena un poco ya más viejita [...], hay una mirada desde acá, desde arriba, desde "yo soy más que vos" (Dirigente provincial, comunicación personal, 2024).

- Finalmente, se indica que el Estado y sus actores –legales o ilegales– atacan o amenazan de forma diferenciada a las personas defensoras, entre otras, considerando la pertenencia cultural: ser parte de un pueblo originario, afroecuatoriano o montuvio, lo que las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad.

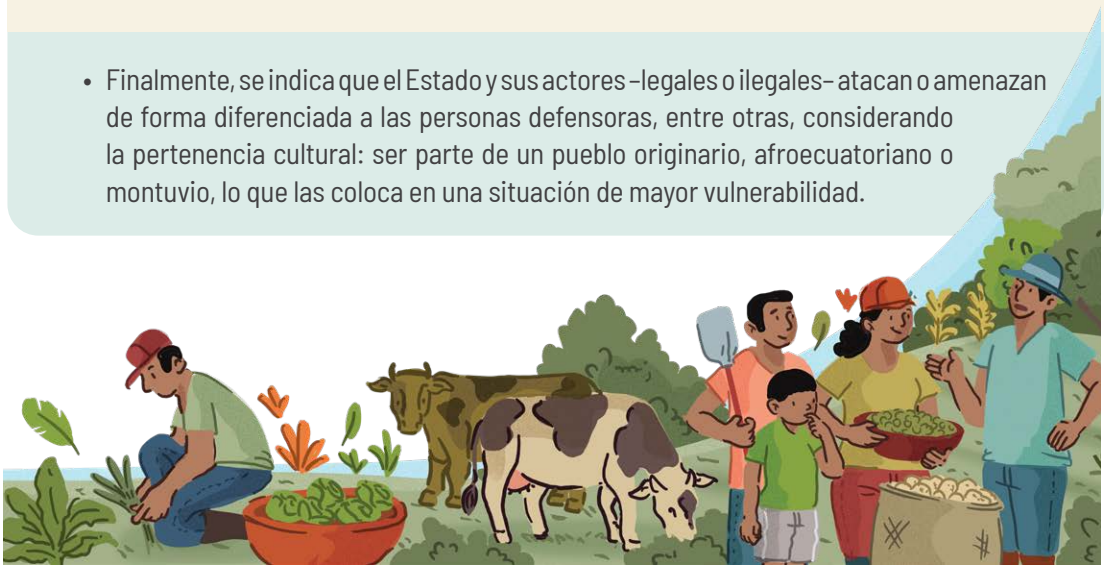

> Se puede considerar que, incluso, actores del Estado, los actores privados legales y los actores privados ilegales, se va a tomar en cuenta las características de cómo agudizar el sufrimiento, la amenaza, teniendo en cuenta esto, me puede resultar muy fácil amenazarle a una mujer, porque digo, esta es una mujer afro, es una mujer indígena, es pobre, entonces nadie va a reclamar por esto (Activista por los derechos de los jóvenes, comunicación personal, 2024).

Respecto a lo intergeneracional

De acuerdo con la información recabada, las formas de obstaculización del trabajo de las personas defensoras se diferencian dependiendo del contexto en el que ocurre, por ejemplo:

- Si están en una movilización social, en donde los actores que vulneran sus derechos son miembros de las fuerzas del orden, la violencia que se ejerce en contra de una persona defensora joven es más fuerte que la que se propina en contra de una adulta o adulta mayor.

> Sí creo que a los jóvenes se les viene con más fuerza los insultos, la violencia. Es física y verbal, porque los jóvenes también no se aguantan, caen en provocación y, claro, si ellos también no logran escaparse. Recuerdo cómo la policía les torturaba a los jóvenes, cuando nosotros cerrábamos las vías en el 2008, 2012 y luego en el 2015, 2016 y 2017, la policía les detenía, les tomaban del cabello y les hundía debajo del agua, pero el agua no estaba cristalina, sino en el lodo, cosa que ellos salían tragando lodo y como les tenían un rato, salían pálidos, casi moribundos, asfixiados, ahogados. Con las personas adultas, si asoman, les dan también y les detienen, pero sí puedo decir que no ha habido [una forma directa] de maltratarlos (Activista por los derechos de los pueblos indígenas y la naturaleza, comunicación personal, 2024).

- Si se trata de procesos de judicialización, el criterio es que se procesa tanto a jóvenes como a adultos o adultos mayores. La diferencia es que, cuando se trata de adultas mayores, el sistema de justicia no garantiza sus derechos (por ejemplo, a guardar arresto domiciliario), sino que les imponen privación de libertad sin contemplación alguna, como ocurrió en el caso reportado de una persona adulta mayor, en la provincia de Bolívar (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH, 2024).

Percepción de riesgo y amenaza

El resultado de las encuestas muestra que, si bien las personas defensoras identifican riesgos y amenazas en su labor, estos se han convertido en elementos con los cuales viven y a los que, muchas veces, no le prestan atención.

Las personas defensoras encuestadas respondieron así a la pregunta sobre la percepción de riesgo y amenaza:

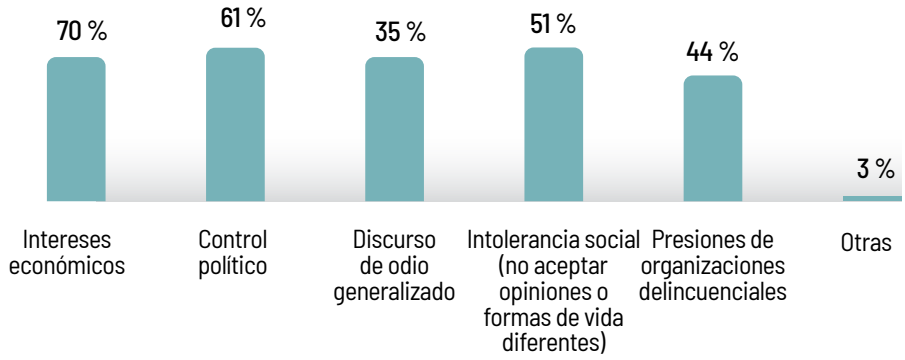

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta *Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad* (septiembre a diciembre de 2024).

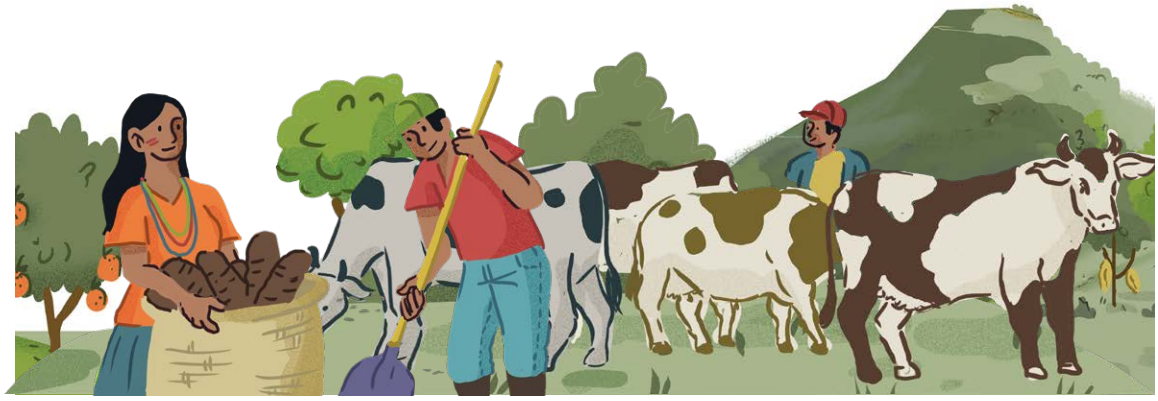

Estas cifras muestran que 3 de cada 10 personas defensoras consideran que están en grave riesgo.

Además, la suma de los porcentajes de Alto, Muy alto y Moderado arroja que el 59% de las personas defensoras perciben algún tipo de amenaza cuando realizan su labor, incluyendo ser asesinadas, sufrir lesiones, ser privadas de la libertad, ser víctimas de extorsiones o que se les aplique procesos judiciales.

> Al contrastar los datos de las encuestas con los testimonios recogidos en entrevistas y grupos focales, se constata que los niveles de riesgo son plenamente identificados, especialmente por personas defenasoras que habitan en territorios donde se desarrollan proyectos extractivos, legales e ilegales; donde hay procesos de desalojo y apropiación de tierras por parte de empresas agroexportadoras e inmobiliarias; y en ciudades donde actúan grupos delincuenciales, como Durán, Quevedo, Santa Elena, o en las provincias de Esmeraldas, Napo y Sucumbíos.

En Azuay, las personas defensoras narraron esta realidad: "[Corremos] muchos riesgos, el riesgo a ser enjuiciado, el riesgo a ser detenido, el riesgo a ser violentado, el riesgo a ser agredido" (Activista por los derechos de los pueblos indígena y la naturaleza, comunicación personal, 2024).

Este testimonio lo ratifica:

> [El nivel de riesgo] en este caso, sería súper alta, porque prácticamente corremos constantemente ese riesgo, ese peligro de que algún día no regresaré a la casa. Una de las amenazas que realmente cumplirán las personas que nos amenazan y otro por el mismo tema de que se moviliza, los accidentes que pasan. Es bastante riesgo que, si me voy y salgo de la casa, digo a mis hijos no sé si vuelva o no. Entonces, súper riesgoso ser defensor de derechos, porque uno hay que estar movilizándose de lado a lado, acompañando diferentes territorios que también están sufriendo las mismas consecuencias. Entonces, nosotros no paramos en la casa prácticamente (Activista por el derecho al agua y a la alimentación, comunicación personal, 2024).

Una persona representante de una ONG regional aclara que el escenario actual de violencia exacerbada por la presencia de grupos delincuenciales coloca a las personas defensoras en un nivel de riesgo muy alto, indicando que:

> Entonces es de una contundencia grave, porque, además, son personas con las que no se puede negociar. El cambio es totalmente distinto. Estábamos acostumbradas a un tipo de amenazas, de lidiar con el Estado, porque era el Estado a través de sus instituciones los que amenazaban, los que se oponían al ejercicio de derechos. Ahora los actores son otros, entonces, eso nos parece realmente perverso (ONG internacional, comunicación personal, 2024).

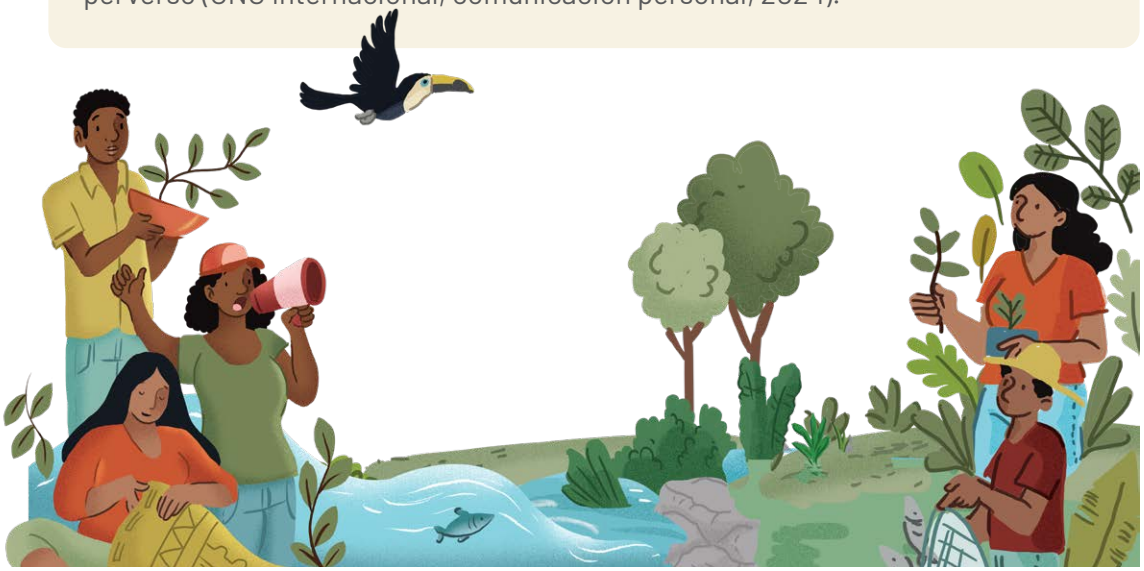

Capítulo 6

Iniciativas y acciones tomadas por las personas defensoras para enfrentar las formas de obstaculización de su labor

La principal fuente de protección de las personas defensoras de derechos es su tejido social, ya sea en lo local-comunitario, como a través de redes de organizaciones nacionales o internacionales.

87% de las personas encuestadas pertenecen a una organización de base o comunidad que busca cómo articularse de mejor manera. Esto es parte de la herencia cultural de los pueblos indígenas, más allá de la noción de individualidad que presenta la cultura de occidente; por eso, existe una organización marcada dentro de los pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montuvio. A partir de ello, las personas defensoras buscan articularse a redes nacionales, regionales y globales.

El sentimiento de comunidad fortalece el tejido social y la necesidad de protección de estas organizaciones de base que, aunque pequeñas, dan cuerpo a las organizaciones más grandes y nacionales, a través de las cuales pueden tener mayor incidencia en el espectro político y en el económico.

60% de las personas que pertenecen a una red, a una organización local o a una comunidad, también pertenece a una o más redes de organizaciones que trabajan en la defensa de derechos, desde redes pequeñas hasta algunas más grandes, nacionales o internacionales. Estas apoyan en procesos de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y protección legal, por lo que la acción colectiva y coordinada es valorada.

Frente a la ausencia del Estado y el incumplimiento de sus obligaciones de respeto, garantía y protección frente a su labor, las personas defensoras de derechos han implementado medidas de autoprotección basadas, principalmente, en su criterio personal y en la capacitación que puedan obtener de sus organizaciones (30%) y redes de apoyo comunitarias (33%):

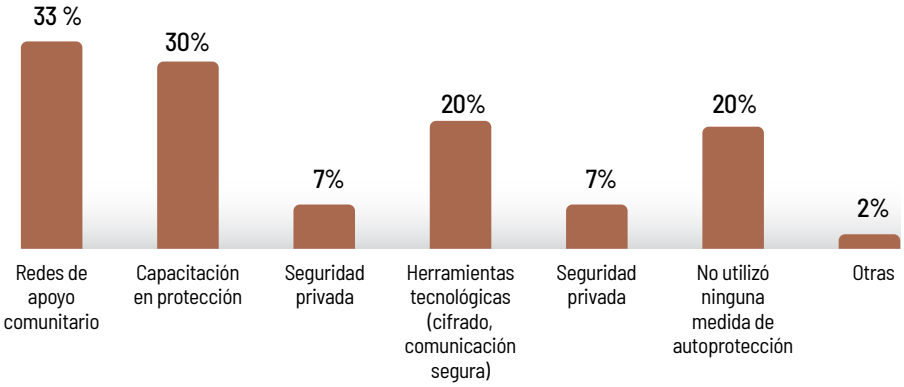

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta *Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad* (septiembre a diciembre de 2024).

Medidas de autoprotección individual

Las personas defensoras que participaron en los grupos focales y en las entrevistas señalaron las siguientes medidas de autoprotección personal frente a las amenazas de diferentes actores estatales, empresas y grupos delincuenciales:

EN TERRITORIO

- No salir solo o sola de casa
- No salir por las noches
- No responder llamadas de números no registrados
- Rotar las formas de movilización en transporte público
- Colocar alarma en la casa
- Clandestinidad para evitar la prisión preventiva
- Dejar de usar el celular
- Tejer una red de confianza y apoyarse en la comunidad
- No publicar sobre la vida personal en redes sociales
- Informar sobre las actividades que realizará en el día

ACCIONES JUDICIALES

- Denuncias penales por el delito de extorsión
- Denuncia contra la empresa petrolera
- Denuncias por amenazas

EN ESPACIOS PÚBLICOS

- Todas las personas deben ser voceros en una actividad
- No visibilizarse en protestas sociales
- Movilizarse en transporte alquilado
- Colocar GPS al auto
- Generar protocolos de seguridad interna

EN PRESENCIA DE GRUPOS DELINCUENCIALES Y EMPRESAS

- Mantenerse comunicado, cada cierto tiempo, con una persona de confianza
- No presentar denuncias en contra de las mafias
- Reubicación al exterior
- Reubicación temporal a otra provincia

Las personas defensoras confían en las medidas de autoprotección personal y en su tejido comunitario y organizativo. En cambio, desconfían de las acciones judiciales, debido a la falta de respuesta en las investigaciones; al respecto, indican que: "Se puso la denuncia, no hubo interés de la Fiscalía para investigar. No ha habido interés, ni antes ni ahora, ni creo que habrá interés de investigar estos casos porque eminentemente viene de grupos económicos poderosos" (Dirigente campesino, comunicación personal, 2024).

Medidas de autoprotección colectivas

Si bien el diagnóstico habla de la situación de las personas defensoras, es necesario recalcar que su accionar, en su mayoría, no es individual, sino colectivo y comunitario, respaldado por sus organizaciones, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; por eso, la dimensión de lo que viven las personas defensoras es individual, colectiva y social, como bien lo ha mencionado la CIDH en sus estándares sobre los derechos que deben garantizarse a las personas defensoras.

Es necesario mencionar que las personas defensoras entrevistadas mencionan no contar con apoyo ni respaldo –moral ni financiero– de una instancia nacional que les permita paliar las graves amenazas y riesgos que implica su labor.

70% de las personas encuestadas indicaron que desconocen la existencia de acciones estatales para proteger a las personas defensoras. Por tanto, la medida de autoprotección más fuerte que tienen es, precisamente, la acción colectiva y comunitaria, pues desde ahí nace la importancia de la consolidación de su estructura organizativa como espacio seguro y de confianza.

Así, han desarrollado otros mecanismos de protección colectiva:

Consolidación de la organización y el espacio comunitario: de acuerdo con las personas defensoras entrevistadas, la comunidad y la organización es el escudo que protege su accionar. A través de estas formas de colectividad, las personas defensoras construyen mecanismo de autocuidado colectivo que, básicamente, se sintetizan en comunicación constante y registro de lo que acontece, por ejemplo, en la zona de Pacto, donde "la gente está muy comunicada, muy informada y muy presta a cooperar con el vecino, con la comunidad, para la protección" (Activista ambientalista, comunicación personal, 2024).

Asimismo, se indica que:

> De forma colectiva, además de saber dónde vas a estar, con quiénes vas a estar, siempre es importante que si a una comuna le pasa algo, nos defendemos, nos protegemos, protestamos en contra de esa injusticia de la comunidad; va a pasar lo mismo a cualquier otro (Dirigente provincial, comunicación personal, 2024).

Generalmente, ha sido contar con los números de contacto para tan pronto algo se sabe, inmediatamente prender la alarma y comunicarse, siempre avisar cuando uno sale y estar siempre acompañado de alguien (Activista por los derechos de los pueblos indígenas y la naturaleza, comunicación personal, 2024).

En ese caso, como yo le dije, nosotros, en estos casos, cuando hemos tenido persecución, así nosotros hemos grabado vídeos, respondiendo a esas demandas. O si hemos tenido que comparecer [a juicios], a veces hemos tenido que ser cuatro dirigentes, seis dirigentes, a tal hora, y toda la comunidad sale a respaldarnos y nuestra organización [...], que están cerca de esas organizaciones presencian ahí con su gente legal. Todo eso y mientras tengan la comparecencia. Así han acompañado la comunidad y también a las organizaciones (Activista por los derechos de las nacionalidades amazónicas, comunicación personal, 2024).

- **Medidas de seguridad en la infraestructura y protocolos de seguridad:** en las zonas donde hay mayor riesgo de amenazas y atentados en contra de la vida e integridad por parte de grupos criminales, algunas personas defensoras han mencionado que han logrado dotar de seguridad a sus instalaciones con autofinanciamiento y han creado medidas de seguridad personal, especialmente a través de llamadas y mensajes.

Bueno, nosotros, primero, hemos logrado mejorar la seguridad de nuestras instalaciones [...], entonces las hemos mejorado, todavía estamos trabajando en eso. En el ámbito de los procedimientos que usamos nosotros para las reuniones, capacitaciones, también hemos cambiado, hemos buscado mejorarlas, de hacerlo de una manera en la que se prevea toda, cualquier posibilidad de riesgo, eso es lo que estamos haciendo. Hemos creado algunas medidas como, por ejemplo, no contestar los teléfonos o que nuestros teléfonos no sirvan para recibir denuncias los trabajadores [...]. En mi caso yo cambié de número (Dirigente campesino, comunicación personal, 2024).

- **Pronunciamientos oficiales nacionales e internacionales:** las personas defensoras y sus organizaciones ven en la visibilización una herramienta de autoprotección, sobre todo cuando se lo hace hacia el ámbito internacional. La incidencia internacional es un mecanismo de suma importancia para proteger su trabajo, pues les permite mostrar la situación de riesgo y amenaza por canales diplomáticos y de organizaciones aliadas. Las personas defensoras ligadas a la Iglesia reconocen la labor de las redes eclesiales en estos procesos de defensa.

Ahora en época de conflicto se polariza, pero cuando estaba toda la época de la violencia de los grupos delincuenciales, cuántos comunicados sacó [refiriéndose a instituciones religiosas], incluso pidió al Estado declaración de emergencia, así como el COVID-19, la situación ameritaba declaración de emergencia (Religioso católico (a), comunicación personal, 2024).

La delegación europea ha preguntado a la Canciller, la Comisión Europea, también a algunos parlamentarios europeos. Es decir, las denuncias de las amenazas viajaron por muchas partes del mundo, muchas de ellas le pidieron explicaciones a la Canciller. Obviamente, la

Canciller tiene que haber hablado con los gremios empresariales. En resumen, los gremios empresariales, conociendo que hay las amenazas y que los involucran directamente a ellos, nunca salieron a decir no, yo no tengo nada que ver. En el argot popular hay algo que se dice: "que el silencio otorga" (Dirigente campesino, comunicación personal, 2024).

Autofinanciamiento y gestión de recursos: las personas defensoras y sus organizaciones, mediante la autogestión interna de recursos –pese a sus limitaciones económicas–, han logrado sostener sus procesos de lucha y defensa, además de sobrevivir a las acciones de criminalización y persecución.

[...] todo es autogestionado, de hecho, nosotros nos reunimos con los dirigentes de la organización para hacer actividades, decimos cuánto hay para esto. Complicados a veces, hemos hecho rifas, hemos hecho un acto pequeño de adhesión donde decimos que la gente que pueda colaborar con algo. Ahí podemos hacer, incluso para movilización y todas esas cosas (Político, comunicación personal, 2024).

Construcción y creación de redes de apoyo: las personas defensoras ven en la creación de redes una herramienta potente de protección a su integridad y vida y al trabajo que llevan a cabo, esto es "Importante porque puede haber una mejor protección para los compañeros que tengan algún problema, que sean visualizados. Por ejemplo, puedan ayudar con la defensa de ellos [...], [por si sufren] una invasión de terreno" (Dirigente campesina por el derecho a la tierra, comunicación personal, 2024).

Yo pienso que ahorita estamos trabajando en red, fortalecer las redes. Yo pienso que eso es lo clave, nos hacen caso aquí a nivel nacional y a nivel internacional. Entonces, fortalecer las redes, trabajar en red. Para mí es la clave porque, por ejemplo, si no estuviera en la red, tampoco estuviera hablando aquí o sea porque estoy en una red, estoy hablando aquí. Si no pertenecía a una red, ni me conoce (Religiosa católica (a), comunicación personal, 2024).

Las personas defensoras ven en las ONG nacionales e internacionales sus grandes aliadas frente a la indefensión, pues estas organizaciones les brindan asistencia técnica, acompañamiento, capacitación y, en algunos casos, financiamiento, como lo expresan estos testimonios:

No directamente, nosotros trabajamos un poco más en esto, hemos ido articulando estos protocolos y otras cosas, como también orientaciones. Somos filiales de Amigos de la Tierra Internacional, una alianza bastante interesante. También trabajamos un poco con Amnistía Internacional, con Front Line Defenders. Hemos buscado por nuestra propia cuenta como otros aliados para un poco mejorar nuestro sistema también. Pero como "localmente" no diría yo que hay otra cosa (Líder nacional, comunicación personal, 2024).

Porque de esa manera, si pasa algo con nosotros, con los trabajadores o con los dirigentes, existiría por lo menos la solidaridad y esa red estaría enterada de lo que está pasando en ese momento, no se entera de repente a través de medios de comunicación. Sino de manera inmediata pidamos apoyo, no solo de esa organización, sino de otras más. Porque en las redes están muchas organizaciones (Político, comunicación personal, 2024).

Capítulo 7

El Estado y sus obligaciones: respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras

En 1962, el Ecuador suscribió la CADH y, en 1977, la ratificó. Así, se comprometió como Estado Parte a respetar los derechos y libertades reconocidas para todas las personas, sin discriminación alguna. Desde esa perspectiva, tiene la obligación de proteger a las personas defensoras previniendo, investigando, sancionando y reparando toda violación a sus derechos.

Del mismo modo, debe garantizar la vigencia y el pleno ejercicio de los derechos humanos, así como el trabajo y la seguridad de las personas que los defienden, a través de la creación y fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental.

No obstante, de acuerdo con la información recabada en las encuestas, las personas participantes indican que no tienen confianza en las instituciones del Estado, ni en el gobierno nacional o seccional:

Institución	Desconfianza
Gobierno Nacional	39,1%
Policía Nacional	37,8%
Fuerzas Armadas	48,4%
Juzgados y tribunales	43,3%
Consejo de la Judicatura	45%

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta *Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad* (septiembre a diciembre de 2024).

- Las entrevistas revelan que esta desconfianza se debe a experiencias de las personas defensoras con los sistemas de represión y hostigamiento que se han implementado a través de instituciones gubernamentales, incluyendo las administraciones seccionales.

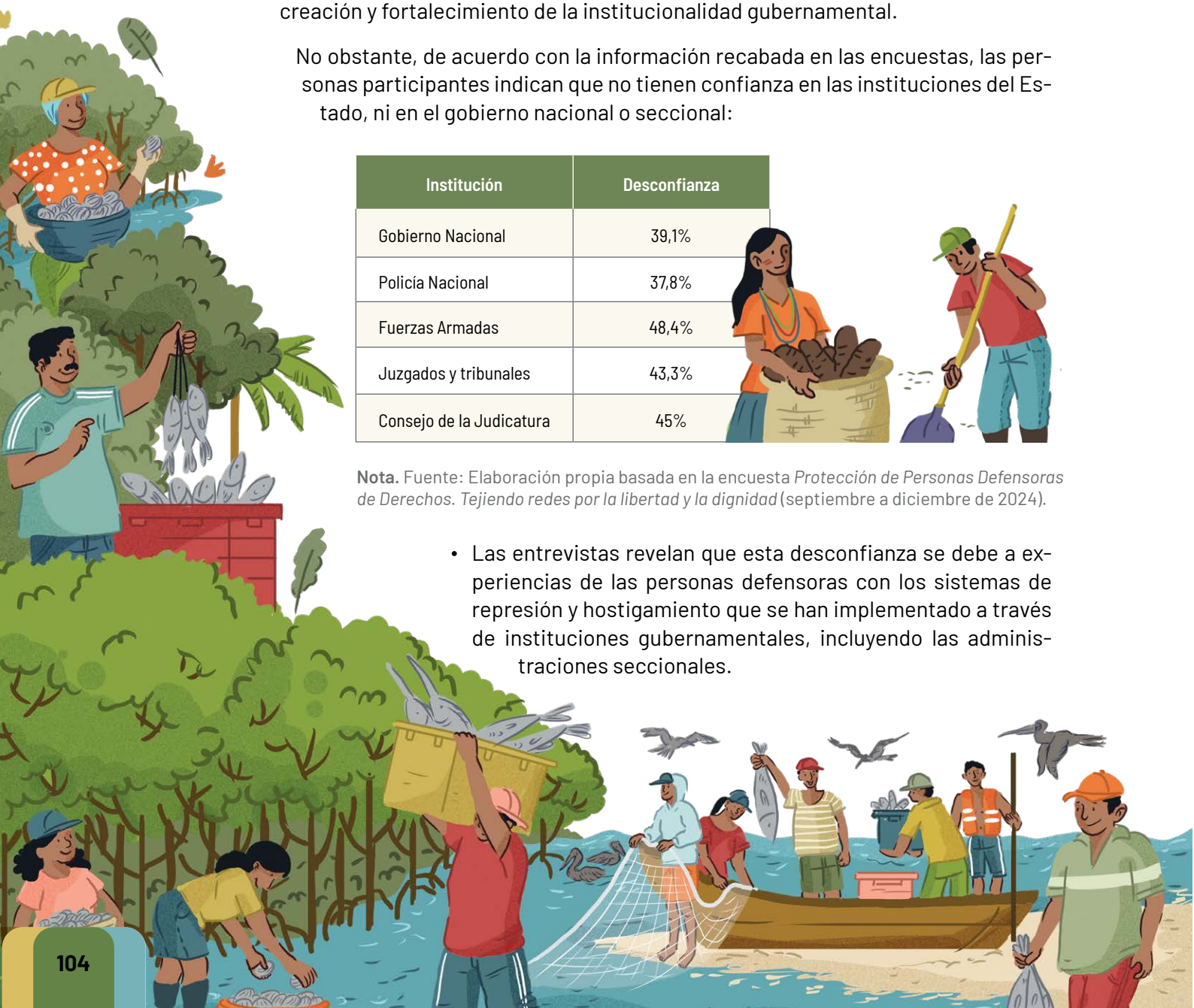

- Otro factor es la ausencia y abandono de la institucionalidad del Estado frente a las problemáticas que enfrentan de forma individual, en sus comunidades y organizaciones.

> El Estado pone las leyes, no nos defiende, en vez de defendernos pone en contra. La Policía, el [Ministerio de] Medio Ambiente, la Fiscalía igual no nos defiende, en vez de ayudarnos nos caen en contra. Se ponen a favor de la empresa, para nosotros es duro eso, a dónde vamos a acudir. Muchas de las comunidades están sufriendo, no es nuestra comunidad nomás. Claro, nosotros estamos solo con las empresas (petroleras), las otras comunidades del Coca están con la minería ilegal, con eso están más afectadas ellas (Dirigente en defensa del territorio, comunicación personal, 2024).

- Además, manifiestan que la desconfianza se debe al sistema estructuralmente corrupto de las instituciones, en el que priman intereses particulares y mecanismos de coerción y coimas, lo que impide que las investigaciones en casos de violación de los derechos humanos avancen, manteniéndolos archivados o sin resolución.
- También argumentan que la desconfianza se basa en que las personas servidoras públicas no cuentan con conocimientos ni actualizaciones en materia de derechos humanos, ni tampoco tienen la voluntad para defenderlos.

> Los porcentajes de desconfianza en estas instituciones del Estado demuestran una desconexión notable entre las personas defensoras, las organizaciones sociales de las que forman parte y la institucionalidad estatal.

Existe una mayor confianza en la **Defensoría Pública**, con un 44% (sumado entre quienes confían poco y quienes confían mucho). Esta confianza deriva de que, en ocasiones pasadas, han apelado a la defensa legal de oficio que proporciona esta institución para defenderse de las denuncias en su contra.

En cuanto a la **Fiscalía General del Estado**, el 39,2% señaló no confiar en esta institución. Pero más preocupante es notar que el **Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos** (MMDDHH) es desconocido para la población, pues el 18,9% señala no conocerlo, y más del 50% no confía en esta institución.

En relación con los niveles de confianza en la **Defensoría del Pueblo del Ecuador**, las encuestas muestran que un 52% de las personas defensoras confían de forma moderada y total ya que, según indican, es la única instancia del Estado que les ha ofrecido apoyo, mientras que el 38% señala tener desconfianza total y poca confianza, y el 10 % prefiere no responder. Asimismo, indican que esta aprensión se genera por la falta de diligencia en sus acciones y los vínculos con el poder político y económico en determinados sectores.

> En diciembre de 2019, se creó la *Mesa Interinstitucional para la Construcción de la Política Integral para la Protección y Promoción de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Colectivos y de la Naturaleza*. Dicha mesa está integrada por: el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos; el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; el Ministerio del Interior; la Fiscalía General del Estado; la

Defensoría Pública; el Consejo de la Judicatura; la Defensoría del Pueblo del Ecuador; el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación; los Consejos Nacionales para la Igualdad de Discapacidades, de Género, de Movilidad Humana, de Pueblos y Nacionalidades, e Intergeneracional, con la finalidad de construir una *Política Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y de la Naturaleza*. Actualmente, la mesa tiene el coliderazgo del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, y la Defensoría del Pueblo del Ecuador.

Para este diagnóstico se identificó a varias de estas instituciones públicas, que tienen la responsabilidad de garantizar y velar por los derechos de las personas defensoras, con el fin de conocer cuál ha sido su respuesta estatal frente a su obligación de generar medidas de prevención, protección y defensa de las personas defensoras, así como su obligación de investigar, esclarecer y sancionar los delitos cometidos en contra de ellas.

Se realizaron cuatro solicitudes de entrevistas a las siguientes instituciones: **Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo del Ecuador, Fiscalía General del Estado** y **Ministerio del Interior.**[37]

Además, se envió una solicitud de acceso a la información al **Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)**, órgano rector encargado de la implementación del "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (más conocido como Acuerdo Escazú, ratificado por Ecuador, en 2020).[38] El referido acuerdo, en su artículo 9, inciso 1, señala que "Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad" (CEPAL, 2022).

A continuación, se detallan las obligaciones frente a la prevención, protección y defensa de las personas defensoras de derechos, analizados desde los representantes de estas carteras de Estado y desde las personas defensoras, organizaciones y especialistas que participaron en las entrevistas:

37 Se envió la solicitud dirigida a la ministra del Interior, Mónica Palencia, para abordar la situación de personas defensoras en contexto de protesta social y conflictos socioambientales, sin embargo, hasta la redacción de este informe, no hubo una respuesta favorable.

38 Se solicitó a la Dirección de Cooperación Internacional del Medio Ambiente información sobre la implementación del Acuerdo Escazú en el país, no obstante, hasta la redacción de este informe, no hubo respuesta de la entidad.

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

El Decreto Ejecutivo No.609, del 29 de noviembre de 2022, estableció el cambio de denominación de Secretaría de Derechos Humanos a Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Decreto N°609, 2022) y se dispuso que asuma las atribuciones de la Secretaría, la cual es una "instancia rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país, que impulsa la promoción y protección integral de derechos, la participación y ejercicio ciudadano y el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales" (Secretaría de Derechos Humanos, 2021).

Así, el MMDDHH tiene como facultad construir, planificar y ejecutar políticas públicas, así como otorgar lineamiento y capacitación al Estado en materia de derechos humanos; pese a esto, al momento, no existe una política pública para la promoción y protección de las personas defensoras. La entidad tampoco cuenta con un área específica sobre personas defensoras, pero trabaja de forma general en el campo de los derechos. Así informó el representante del Ministerio de la Mujer y de Derechos Humanos:

> En el hipotético caso de que haya un problema con personas defensoras de derechos humanos y el Ministerio del Interior, ente encargado de seguridad y de respuesta inmediata frente a estos temas, necesita saber cómo actuar o cuál es el marco legal en materia de derechos humanos. El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos lo provee y dice "esta es la cancha, juegue acá" (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, comunicación personal, 2024).

Estas directrices solo están dirigidas a las instituciones del Ejecutivo, no a otros poderes del Estado que funcionan de forma autónoma. El MMDDHH puede trasladar casos a la Defensoría del Pueblo del Ecuador y solicitar a las entidades del Ejecutivo el cumplimiento de los lineamientos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos o del Sistema Universal de Derechos, como lo refiere su representante: "Le decimos: recuerde que estas son las obligaciones que usted tiene en materia de derechos humanos a nivel interamericano, a nivel universal, y se le llama a cumplir a cabalidad lo que dice el estándar" (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, comunicación personal, 2024).

El nivel de conocimiento de las personas encuestadas sobre el MMDDHH se refleja así:

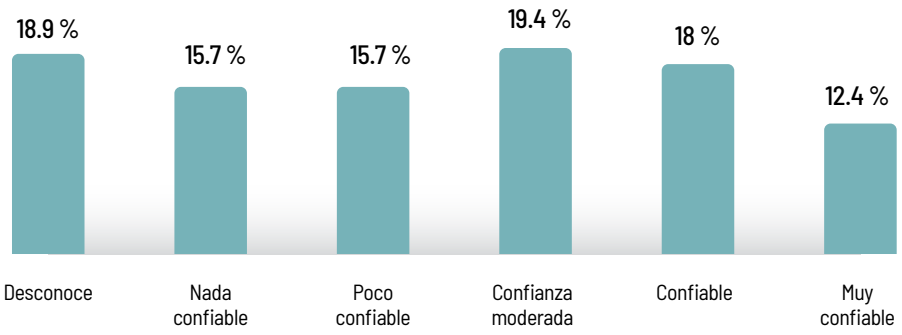

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta *Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad* (septiembre a diciembre de 2024).

Personas expertas en esta materia y representantes de diferentes organizaciones, entrevistadas en el presente diagnóstico, señalan que no existen acciones ni leyes para la protección de personas defensoras de derechos humanos, más allá de las directrices emitidas por la Fiscalía General del Estado y la Defensoría del Pueblo del Ecuador.

> Lo primero que hay que decir es que el Estado ecuatoriano está en deuda con las defensoras y los defensores porque no existe ninguna política pública real, eficaz y concertada con quienes defendemos derechos respecto de nuestra protección, incluso al respecto de nuestra autoidentificación. Más allá de este par de cosas que hizo la Fiscalía al respecto de sus funcionarios o que intentó hacer la Defensoría del Pueblo del Ecuador, y que, insisto, a mi criterio, carece de validez por no haber generado y garantizado una debida concertación. Entonces, por ahí hay una deuda del Estado (ONG regional, comunicación personal, 2024).

Las organizaciones señalan que, en 2019, se iniciaron mesas de diálogos para la construcción de una política pública para la protección de personas defensoras con enfoque intercultural y de género; no obstante, hasta el momento no se ha llevado a cabo porque "no había plata, no había voluntad política" (ONG nacional, comunicación personal, 2024).

Defensoría del Pueblo del Ecuador

De acuerdo a la Constitución, tiene la obligación de brindar protección y tutela de los derechos a las personas que habitan en el Ecuador:

> Artículo 2. La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país. Serán sus atribuciones, además de las establecidas en la ley, las siguientes:
>
> 1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados.
> 2. Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, y solicitar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos.
> 3. Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos.
> 4. Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas (Constitución Política, 2008).

En 2019, la Defensoría del Pueblo del Ecuador emitió la Resolución N° 077-DPE-CGAJ-2019 para la promoción y protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza; y, el 10 de septiembre de 2024, aprobó la Resolución N°063-DPE-CGAJ-2024, que estipula el objetivo y la integración de los Consejos Defensoriales, los cuales deben estar conformados por cinco personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza "con amplia trayectoria y reconocido prestigio en la prevención, promoción y protección de los derechos humanos y de la naturaleza" (Defensoría del Pueblo, 2024).

Hasta el segundo trimestre de 2024, los consejos estaban conformados por un representante de cada mecanismo de protección establecidos en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, tal como refirió su representante:

> Habrá que ver en estos nuevos momentos cómo se puede generar una coordinación con estos consejos, porque finalmente ellos están más cerca de las realidades en cada una de las provincias y permitiría generar la información específica, incluso para saber qué defensores se encuentran en riesgo y necesitan que la Defensoría del Pueblo se active (Defensoría del Pueblo del Ecuador, comunicación personal, 2024).

La Defensoría del Pueblo del Ecuador no cuenta con una unidad específica para atender la situación de personas defensoras de derechos, según informó el representante de esta cartera de Estado. Lo mismo se evidenció en el MMDDHH y en la Fiscalía General del Estado. Las razones, según sus representantes, son la falta de recursos humanos y económicos, así como la voluntad política.

La Defensoría del Pueblo del Ecuador ha identificado, en las resoluciones expedidas, las acciones u omisiones que limitan la labor de las personas defensoras de derechos y que vulneran sus derechos:

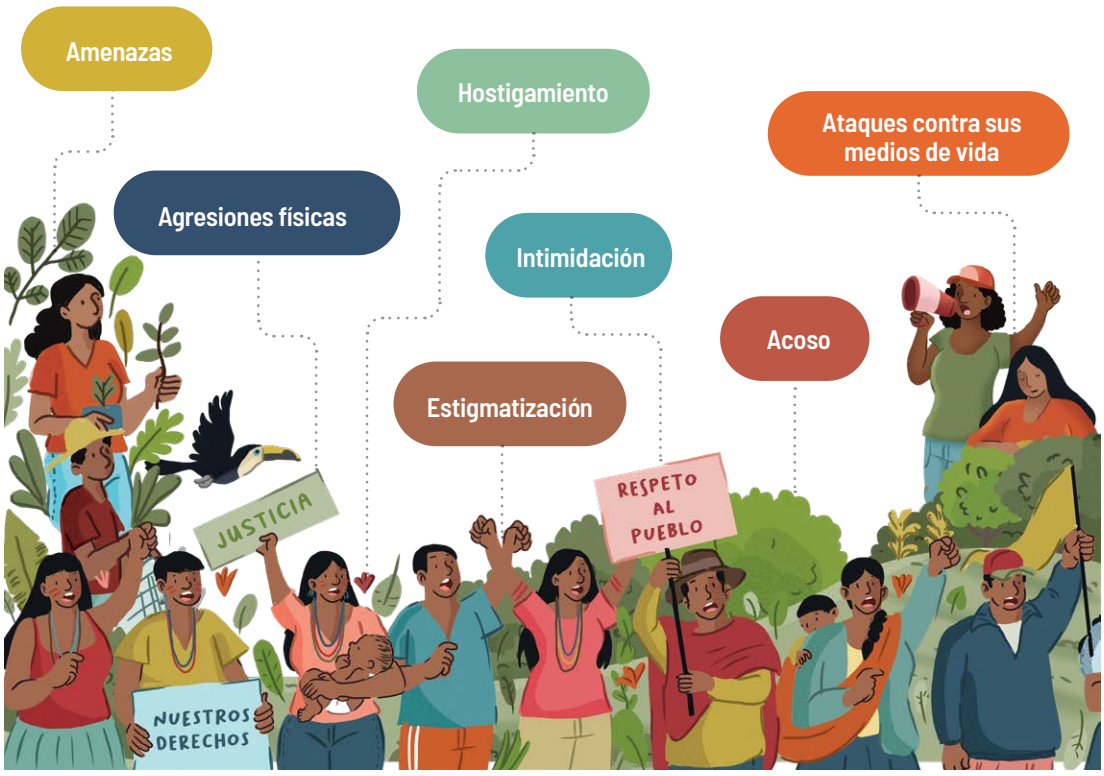

En este sentido, cuando se denuncia una vulneración de derechos a las personas defensoras, la Defensoría del Pueblo del Ecuador activa el siguiente mecanismo:

> Nosotros analizamos el oficio que nos han remitido. La información que a nosotros nos pueda [permitir] analizar cuál es la estrategia que debemos adoptar. Si se trata de una amenaza que ya ha ocurrido. Lo que sí solicitamos es que se ponga en conocimiento de Fiscalía, independientemente de que nosotros también pongamos en conocimiento a ellos. Eso es muy importante, porque finalmente permite al Estado generar su obligación de debida diligencia para atender este tipo de atentados contra la vida e integridad de las personas defensoras.
>
> Posteriormente, hacemos el acercamiento directamente con la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía. Nos ayuda a articular con los programas que se necesiten [...]. Si es que nosotros recibimos un proceso ya en Fiscalía o en una Unidad Judicial, la primera acción de la Defensoría del Pueblo es iniciar la vigilancia del debido proceso (Defensoría del Pueblo del Ecuador, comunicación personal, 2024).

Si la persona defensora de derechos solicita medidas de protección, la institución debe realizar una evaluación del riesgo, que incluye un análisis de contexto, para emitir una acción. Según la Resolución defensorial N° 077-DPE – CGAJ – 2019, las medidas de protección que brinda esta entidad, a través de las delegaciones provinciales, son:

- Gestión de oficio.
- Solicitud de incorporación al Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT).
- Visitas in situ.
- Visitas in situ a personas defensoras privadas de la libertad.
- Vigilancia del debido proceso.
- Investigación defensorial.
- Patrocinio de garantías jurisdiccionales.
- Medidas de cumplimiento obligatorio.
- Acciones públicas.
- Solicitud de amnistías e indultos.
- Activación de mecanismos internacionales.

En cuanto al SPAVT de la Fiscalía General del Estado, que se activa por petición de la autoridad fiscal del caso, se indica que:

> El rol del fiscal también es el de solicitar que esta persona entre al Programa de Protección a Víctimas y Testigos, cuestión que no está pasando. Al menos en los casos que nosotros hemos recibido. Esto nos ha mencionado el mismo director de Derechos Humanos de Fiscalía, la misma directora del Programa de Protección de Víctimas y Testigos (Defensoría del Pueblo, comunicación personal, 2024).

Esta situación se complica más cuando las personas defensoras que logran acceder al programa deciden no tomarlo:

> A nosotros nos llegó una alerta de varias organizaciones de derechos humanos en el sentido de que a esta persona no le permitían acceder a este programa [...]. Nosotros dirigimos esa solicitud y tuvimos incluso una reunión con la dirección de Derechos Humanos de Fiscalía y también con el Programa de Protección a Víctimas y Testigos que, como su nombre lo dice, no es un programa especializado para la protección de personas defensoras. Ahí nos explicaron cómo procede este programa. Y claro, lastimosamente, una de las formas de proteger es impedir que la persona defensora continúe con su rol de defensa de los derechos. Muchas veces esto hace que las personas defensoras no quieran acceder a este programa (Defensoría del Pueblo del Ecuador, comunicación personal, 2024).

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información pública, la Defensoría del Pueblo del Ecuador ha emitido 72 medidas de protección para personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, criminalizadas entre 2017 y 2024. Las medidas adoptadas son: 62 de vigilancia del debido proceso, cuatro de gestión de oficio, cuatro de alertas tempranas, una de investigación defensorial y una de garantía jurisdiccional.

Para la Defensoría del Pueblo del Ecuador, la criminalización de personas defensoras no tiene una diferenciación por identidad cultural, pero sí por zonas, pues la mayoría de personas criminalizadas pertenecen al sector rural.

Estas medidas adoptadas por la institución son reconocidas por las personas defensoras que participaron en este diagnóstico, quienes aseguran que "es la que más nos ha apoyado, pero dependiendo del defensor o defensora que esté de turno" (Trabajador ONG internacional, comunicación personal, 2024).

Asimismo, las personas defensoras consideran que sus atribuciones son limitadas, ya sea por sus competencias o por ser parte del mismo Estado.

> Hemos acudido y la Defensoría del Pueblo del Ecuador sí va, supuestamente, diríamos. Llegan hasta cierto punto. Están en los lugares de los hechos, por ejemplo, la última vez hubo la manifestación. Aquí vino el Defensor del pueblo y que "no se preocupen, que cualquier cosa, alguna llamada y todo eso" [...], pero llegan hasta cierto límite, no se ensucian las manos (Religiosa católica (b), comunicación personal, 2024).

> He entendido de cómo es el mismo Estado, no es una institución, quizás, independiente. Ellos también harán hasta donde pueden [...]. Pero tampoco no han hecho como que alguna expectativa en contra, y muchas veces las cosas se han quedado allí. También hay cosas que sí se han fortalecido, pero no como nosotros queremos (Dirigenta nacional, comunicación personal, 2024).

Además, esta institución señala que, como medidas de prevención y protección, se activan los mecanismos de protección sin análisis de riesgo, en las delegaciones provinciales.

> Nosotros, lo que hacemos, es ese acercamiento con las autoridades competentes para que los protejan. Puede ser Fiscalía y gobernación para que la Policía también esté al tanto sobre esta situación y puedan establecer las estrategias, dando seguimiento ahí directamente con nuestras delegaciones provinciales; son las que nos permiten la articulación a nivel de territorio (Defensoría del Pueblo del Ecuador, comunicación personal, 2024).

Según las personas entrevistadas, expertas en materia de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo del Ecuador no puede asumir la protección a las personas defensoras, pero sí puede hacer incidencia para que se diseñe la política pública de protección.

> Sentíamos que [el Estado] se deslindaba hacia la Defensoría del Pueblo. Ustedes denle la protección y sin recursos, además. Entonces, lo que nosotros decíamos, la Defensoría tiene un rol, por eso está vinculada a la promoción y protección, y su función es garantizar que el Estado cumpla con la obligación de protección (Activista por los derechos humanos, comunicación personal, 2024).

Fiscalía General del Estado

Según el artículo 195 de la Constitución del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es la entidad encargada de:

> [...] dirigir de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas (Constitución Política, 2008).

Además, esta institución es la responsable de dirigir el SPAVT, como lo establece el artículo 198 de la Constitución:

> [...] coordinará la obligatoria participación de las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y articulará la participación de organizaciones de la sociedad civil. El sistema se regirá por los principios de accesibilidad, responsabilidad, complementariedad, oportunidad, eficacia y eficiencia (Constitución Política, 2008).

En materia de personas defensoras, la Fiscalía General del Estado ha generado tres instrumentos, como se señala en el acápite *Normativa nacional*. Dichas directrices son recomendaciones emitidas por su Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, pero se recalca que, al final, es la autoridad fiscal quien decide.

La entidad no cuenta con una unidad especializada en la protección a personas defensoras "porque no se hacen subsecciones por la dinámica del estatuto. Pero sí se tienen atribuciones y seguimientos específicos sobre el área", informó el representante de la Fiscalía General del Estado:

> Por ejemplo, en los contextos de protesta social. Se identifica que hay un nudo crítico cuando se vulnera la integridad personal o física, incluso la vida de manifestantes. Entonces, estos casos llegan a la unidad especializada en el área misional. En el área administrativa, como digo, la dirección de Derechos Humanos es la que da seguimiento (Fiscalía General del Estado, comunicación personal, 2024).

Sobre el SPAVT, el entrevistado explicó que, cuando una persona defensora de derechos enfrenta un peligro por su labor, la Fiscalía realiza un análisis de riesgo vinculado a la investigación que lleva:

> Por la dinámica de la Fiscalía, su principal rol es la investigación, y su rol accesorio a la investigación es la protección. El SPAVT se encarga, incluso, a través de un último protocolo que están haciendo específicamente para defensoras y defensores de derechos humanos, para que se pueda analizar el riesgo específico que se tiene [...].

> Ahora, insisto, habrá fiscales con mucha más sensibilidad que actúen con celeridad y entiendan la dinámica o el riesgo. Entonces, piden una medida de protección y piden la activación del SPAVT, pero cuando no se tiene este enfoque, es cuando nosotros como Dirección tratamos de intervenir para solventar (Fiscalía General del Estado, comunicación personal, 2024).

Asimismo, señala que este sistema genera tensión en las personas defensoras que están en un nivel de riesgo, por lo que la Fiscalía está trabajando en una categorización para la implementación del SPAVT:

> Es importante que se haga una categoría diferenciadora porque el SPAVT generalmente sugiere que se abstraigan de su medio social y se limitan actividades públicas. Lo que en ciertas ocasiones genera tensión con sus propias actividades de defensora y defensor. Dada esta complejidad se tienen criterios específicos y distintos para el análisis de riesgo (Fiscalía General del Estado, comunicación personal, 2024).

Las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza que participaron en los grupos focales y en las entrevistas señalaron que desconfían del SPAVT, porque no tienen una respuesta efectiva del sistema y, cuando la hay, la seguridad es proporcionada por la Policía Nacional. En varios casos de vulneración de derechos, hay personal que son investigadas por violentar los derechos de las personas defensoras.

> Mi abogado pidió que me metan en el sistema de protección porque yo estaba muy nerviosa e insistimos varias veces. [Con] este sistema de protección se supone que íbamos a tener reuniones, que me iban a dar acompañamiento y nunca nos llamaron. Fuimos dos veces a la Fiscalía a preguntar y bueno: no tenían personal, no tenían espacio, según entiendo es una situación recurrente, no es como "efectivo". Te digo que sí me sentí súper desprotegida de todas las formas. No te imaginas... (Comunicadora social (b), comunicación personal, 2024).

Además, enfatizan en que el SPAVT limita la labor que realizan en el marco de la exigibilidad de derechos.

> Un dirigente es dirigente por ser activista, por ser líder y ese líder tiene que expresarse, tiene que dar opinión, dar entrevistas. No lo pueden coartar, lo uno con lo otro. Eso tiene que reformar la Fiscalía. Eliminar algunos requisitos que son contra natura (Activista por los derechos de los pueblos indígenas y la naturaleza, comunicación personal, 2024).

Sobre su obligación de investigar, esclarecer, enjuiciar y sancionar los delitos cometidos en contra de las personas defensoras, la Fiscalía General del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, indica que busca aplicar la mayoría de estándares internacionales relacionados con personas defensoras para las investigaciones preprocesal y procesal penal sobre infracciones cometidas en contra de ellas (Fiscalía General del Estado, comunicación personal, 2024).

En ese sentido, se señala que –dentro de las directrices– han planteado que no hay una sola definición de persona defensora, o un solo entendimiento, "más bien la autodefinición o incluso el trabajo que se tiene podría permitirnos intervenir bajo la condición de defensor o defensora de derechos humanos" (Fiscalía General del Estado, comunicación personal, 2024).

De esta manera, cuando una investigación penal involucra a una persona defensora se debe tomar en cuenta el siguiente criterio:

> Cuando se trata de la investigación, lo que trata de impulsar con mayor énfasis es tomar en cuenta que las investigaciones deben trazar una hipótesis de que el delito está siendo cometido por su rol de defensor o defensora de derechos humanos, que es un estándar que en materia de investigaciones debe ser tomado en cuenta (Fiscalía General del Estado, comunicación personal, 2024).

Actualmente, la Dirección de Derechos Humanos registra 35 casos a los que da seguimiento, ya sea por solicitud de la víctima, organizaciones sociales o por nudos críticos en el caso. Además de ellos, se han registrado 934 denuncias, de 2017 a 2024, relacionadas con el delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio, tipificado en el artículo 293 del COIP; o intimidación, información obtenida mediante la solicitud de acceso de información pública a la Fiscalía General del Estado. Esta cifra no solo incluye a personas defensoras, en los últimos años el número de denuncias se ha duplicado (en 2023 se registraron 118 denuncias y, en 2024, se incrementó a 217.[39]

De los 35 casos que acompaña la Dirección de Derechos Humanos, ninguno ha recibido sentencia, todos se encuentran en etapa judicial; además, no todos los casos pueden contar con el acompañamiento en la etapa procesal investigativa:

> Por temas de respeto a la independencia, se realizan recomendaciones y se comparte las directrices. Vale decir que no para todos los casos se puede hacer acompañamiento de víctimas, sino solo cuando tienen el componente de género por la Resolución 056 que crea el equipo de género, cuando existe una mujer o niña en condición de vulneración de algún delito de naturaleza sexual o de algún componente [...] se brinda seguimiento y acompañamiento al caso. En ese caso sí existe articulación con la víctima, víctima directa o víctima indirecta, pero si no tiene un componente de género, no tenemos, por las limitaciones presupuestarias y de personal, un equipo para que brinde acompañamiento a estos casos de defensores de derechos humanos, principalmente. Cuando se trata de defensoras, activamos el equipo de género para hacer este acompañamiento directo de víctimas (Fiscalía General del Estado, comunicación personal, 2024).

Aunque las personas defensoras y organizaciones reconocen el trabajo que realizó la Fiscalía General del Estado para generar estas directrices, consideran estas acciones insuficientes, pues señalan que la falta de respuesta no solo está presente en esta institución, sino también en otras carteras de Estado:

39 Respuesta a pedido de acceso a la información, Oficio No.FGE-CGAJP-DDHPC-2024-011333-O, del 19 de noviembre de 2024, Fiscalía General del Estado.

> Se queda en la narrativa de la denuncia, de la demanda, de la acción pública, pero no hay un enfoque técnico especializado y eso que hay directrices. Sabemos que hay de Fiscalía, sabemos que hay directrices de la Defensoría del Pueblo, pero no inciden ya técnicamente en el curso de una investigación. No hay implementación del enfoque especializado, no lo hay. No he visto un solo caso o tendría que mostrarme uno, pero hasta ahora no he visto ninguno (ONG internacional en defensa de los derechos de la naturaleza, comunicación persona, 2024).
>
> Cuando ocurrió [el ingreso de los militares] yo fui al gobernador, fui al fiscal, fui a la Defensoría del Pueblo. Hasta ahora no tengo respuesta de ninguno. Fui a presentarme ahí, y presenté las denuncias. Incluso hicimos un amicus curiae, que fue rechazado. Entonces, ¿qué puedo esperar yo de las instituciones gubernamentales? (Religioso católico (b), comunicación personal, 2024).

En este sentido:

52% de la población encuestada recalcó la inacción de las autoridades cuando una persona defensora denuncia ser objeto de criminalización con el afán de obstaculizar su trabajo.

25% señaló que se abre una investigación,

13% que hay sanciones y

7% que ocurren otras acciones.

Sobre las medidas de prevención y protección para personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, el representante de la Fiscalía General del Estado informó que cuentan con directrices de prevención y protección para personas defensoras de derechos humanos en contexto de protestas sociales.

A continuación, se detalla el procedimiento:

Antes de las protestas: se genera una alerta previa, a escala nacional, para la aplicación de estándares internacionales de investigación; además, se comparten las directrices sobre infracciones cometidas en contra de personas defensoras, la política criminal de acceso a la justicia de defensores y la guía práctica para presuntas vulneraciones de periodistas, dependiendo del caso.

Durante las protestas: se activa la Dirección de Derechos Humanos y se identifican los casos que presenten nudos críticos para emitir las recomendaciones específicas con base en los protocolos de Minnesota[40] y Estambul,[41] cuando están involucrados agentes estatales. También se activa el equipo de género y las medidas de protección con el SPAVT.

40 Para mayor información sobre este instrumento ver: https://lc.cx/5ilYla. Consultado el 12 de enero de 2025.

41 Para mayor información sobre este instrumento ver: https://lc.cx/706nYq. Consultado el 12 de enero de 2025.

Después de las protestas: se da seguimiento a los casos para garantizar la celeridad y se activa el control jurídico en el caso de que no esté siendo aplicado. Por otro lado, se recomienda la aplicación de estándares internacionales o de buenas prácticas con enfoque de derechos, género e interculturalidad (Fiscalía General del Estado, comunicación personal, 2024).

No obstante, las personas que participaron en este diagnóstico informaron que la mayoría de ocasiones es esta institución la que criminaliza a las personas defensoras, cuando están ejerciendo su derecho a la resistencia en las protestas sociales o en contra de proyectos extractivos.

Capítulo 8

Mecanismos y respuesta de las organizaciones sociales y comunitarias en la protección a las personas defensoras

Las personas que participaron en los grupos y entrevistas señalaron que hay una comunicación cercana entre las organizaciones de base y las organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales. Esta coordinación ha facilitado que, en algunos casos, se responda con oportunidad frente a las amenazas y violencia que reciben, es decir, ofrecen protección y defensa para estas personas, tal como se indica en el siguiente testimonio: "Los apoyos [son] de diferentes maneras, tal vez no económicos para los familiares, pero sí tal vez operativos, logísticos, en el tema de profesionales, etcétera. Siempre hay, creo, una mano amiga" (Dirigente provincial, comunicación personal, 2024).

Organización	Nivel de confianza
ONG nacionales	68,9%
Organismos internacionales	64,2%
Organizaciones de la sociedad civil	62,1%
Comunidad propia	74%

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en la encuesta *Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad* (septiembre a diciembre de 2024).

La labor de los organismos no gubernamentales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y comunidad es valorada por las personas defensoras debido a que actúan más allá del poder estatal y su presencia es notoria en los territorios donde no hay presencia del Estado. También rescatan que estas instituciones responden con mayor sensibilidad a las necesidades de las organizaciones de base y tienen apertura para construir soluciones de forma conjunta.

> Este dato corrobora que su espacio de protección, de confianza y de seguridad, pese a los inconvenientes que puedan existir internamente, sigue siendo el tejido comunitario y organizativo, como consta en este testimonio: "[...] primero mi organización, luego las organizaciones provinciales y nacionales. Hemos recibido el apoyo moral. Acompañar en las audiencias, estar presente ahí con la gente respaldando. Eso es lo único que hemos recibido" (Luchador social, comunicación personal, 2024).

Se reconoce la labor que realizan las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, pero, a su vez, se alerta de que algunas están usando el discurso de los derechos humanos para recibir réditos que no responden a las necesidades reales de las personas defensoras y a las problemáticas identificadas.

> En los niveles de coordinación, yo podría decir que para mí son aliados [...] ya incluso en términos más políticos de cómo entender el tema de los derechos humanos. Porque podría decir, hay organizaciones, entre comillas "no gubernamentales" que están ahí recibiendo plata de cooperación internacional, pero que tienen una visión bastante socialdemócrata del derecho, es decir, son súper limitados a cómo están entendiéndose la problemática, no ven una problemática de fondo (Dirigente provincial, comunicación personal, 2024).

Respecto a los mecanismos que han construido las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, a favor de las personas defensoras, se encuentran:

- **Medidas de protección:** la población entrevistada señala que los recursos jurídicos más efectivos son las garantías jurisdiccionales,[42] como las acciones de protección, las medidas cautelares, acciones de acceso a la información pública, entre otros, "porque han sido los más efectivos en los últimos años, pero aun así cuesta creer que son mecanismos inmediatos o efectivos" (ONG internacional, comunicación personal, 2024). Otra medida de protección que emplean es la reubicación temporal o permanente de las personas defensoras.

> A nivel internacional sí, varias organizaciones se reunieron, escribieron documentos a los gobiernos y también nos han apoyado a fin de mejorar nuestras seguridades y todo lo demás. Nos dieron protección sacándonos del país. Pero a nivel nacional, más allá de la solidaridad, de la expresión a través de cartas de solidaridad, no ha habido más (Dirigente campesino, comunicación personal, 2024).

- **Educación:** las personas defensoras informaron que recibieron procesos de educación sobre la defensa a la tierra y derechos humanos, así como sobre comunicaciones seguras y redes. Por otro lado, en el contexto actual, explican que es importante incorporar capacitación en manejo de redes sociales, por ejemplo, "para tener cuestiones digitales, ahorita todo el mundo tiene, puede ser de tener aplicaciones para cuidarse entre unos y para evitar secuestros" (Político, comunicación personal, 2024).

- **Acompañamiento, asesoramiento y patrocinio legal en casos de criminalización:** se indica que, cuando las personas defensoras enfrentan juicios, estas organizaciones –ya sean ONG u organizaciones de la sociedad civil– brindan apoyo legal, además de incidencia a través de su presencia fuera de los juzgados.

> [En un caso de judicialización] esta era a nivel nacional porque vinieron del Oriente, de las otras provincias, era a nivel nacional esa manifestación. [...] indígenas abiertamente de la Amazonía. Representantes de las juntas de agua de los cantones [...] se manifestaron. Y el día de la audiencia, igual, se manifestaron todas. De las organizaciones tuve bastantísima gente, como el 90% de apoyo (Religioso cristiano, comunicación personal, 2024).

También señalan que, a pesar de tener este acompañamiento jurídico en el caso, se sienten sin respuestas concretas cuando tienen que enfrentar situaciones de riesgos en sus territorios.

> [...] ellos [menciona una ONG] lo que han hecho es hacer denuncia pública, por lo general denuncia pública, o decir "mantennos en contacto", cualquier cosa, "no te vayas sola, no estés sola". [...]. Están pendientes a cada rato cuando recibo ese tema. Están a cada rato llamándome, si me siento acompañada, pero a la distancia [...] Llamadas de abogados también conocidos [pero] no hay una respuesta contundente de decir "dónde estás, te vamos a dar refugio, tal vez", no (Activista por el derecho al agua y alimentación, comunicación personal, 2024).

42 Las garantías jurisdiccionales son acciones jurídicas creadas constitucionalmente para garantizar el ejercicio de uno o varios derechos consagrados a nivel constitucional o en instrumentos internacionales, cuando estos han sido vulnerados por agentes privados o estatales.

- **Incidencia a escala internacional:** la labor de los organismos internacionales ligados a la ONU, a la CIDH o a la UE se cristaliza través de las relatorías o de mecanismos existentes como medidas cautelares, como consta en esta aseveración: "Confío un poquito en las organizaciones internacionales. Incluso el delegado de Pueblos Indígenas de la ONU, o sea, con un poquito esas personas, pues como que tratan de mediar, por lo menos en ese sentido" (Religiosa católica (a), comunicación personal, 2024).

Del mismo modo, las personas y organizaciones defensoras acuden a los organismos internacionales en busca de medidas de protección cuando el Estado ecuatoriano no da una respuesta efectiva, de acuerdo con el siguiente testimonio: "Tuve que presentar una denuncia en la CIDH para que me den medidas cautelares. Eso me ayudó bastante" (Activista por los derechos de los pueblos indígenas y la naturaleza, comunicación personal, 2024).

- **Incidencia a escala nacional:** las personas defensoras señalan la importante labor de las organizaciones de la sociedad civil ligadas al movimiento indígena ecuatoriano; asimismo, reconocen el trabajo comprometido de las ONG ambientales, de derechos humanos y de derechos de los pueblos campesinos, indicando que: "Primero ha sido el tema comunicacional, el tema visibilidad, el tema de cartas de apoyo. Que han tenido un buen sistema de carta, envío a diferentes partes del mundo y estas regresan al gobierno" (Finquero, comunicación personal, 2024).

También, las personas que participaron en las entrevistas y grupos focales señalaron:

La Fundación [...] nos ha ayudado a hacer reportajes. Nosotros, cuando estamos en una protesta, o sea, escribimos, enviamos foto del acuerdo que tenemos con las empresas o de lo que está pasando y enviamos. Primero publicamos, si no hacen caso, les llamamos a la empresa, si no hacen caso, entonces ahí vamos a la paralización, entonces durante la paralización nosotros estamos en contacto con ellos [...] (Activista por los derechos de las nacionalidades amazónicas, comunicación personal, 2024).

Con acciones como amicus curiae, mandar cartas de solidaridad es prender las alarmas internacionales, decir que eso está pasando. Eso ayuda (Activista por los derechos de los pueblos indígenas y la naturaleza, comunicación personal, 2024).

La lucha por la libertad, la dignidad y la vida

Diagnóstico sobre la situación
de personas defensoras de derechos
en el Ecuador

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

1. Las personas defensoras identifican que el modelo de desarrollo capitalista, colonial y patriarcal entra en conflicto con su lucha, lo que las sitúa en condiciones de alta vulnerabilidad y riesgo. En este contexto, las personas defensoras tienen una consigna clara hacia el Estado: **"cumpla con sus obligaciones frente a los derechos y resuelva los problemas estructurales, pues solo así se logrará aminorar las amenazas y ataques hacia nosotras"**.

2. La **explotación petrolera y minera** continúa siendo el modelo de desarrollo de los gobiernos ecuatorianos; por eso, en vez de disminuir, las concesiones van en aumento, especialmente en los territorios de pueblos y nacionalidades indígenas. **La población denuncia que no se les ha garantizado el derecho a la consulta previa, libre e informada**, reconocido en la Constitución del Ecuador; en los tres casos en los que sí se ha realizado la consulta, la decisión popular no se ha cumplido (dos en Azuay y una en Pichincha).

3. Hasta 2024, se han identificado en el país al **menos trece proyectos mineros a gran y mediana escala**, en modalidad cielo abierto y subterránea, que se encuentran en fase de explotación y exploración para extraer oro, cobre y plata, además de 83 bloques petroleros que están en la etapa de explotación y, en la Ronda Petrolera Intracampos II, pendientes de asignación.

4. La situación de desigualdad social, de violación a los derechos humanos y de la naturaleza, y de violencia que vive el país **repercute directamente en la labor que realizan las personas defensoras**, ya que estas situaciones se evidencian, con mayor fuerza, en las zonas de lucha en contra de los conflictos territoriales (como despojos de tierras y ejecución de proyectos extractivos).

5. Con la declaratoria de conflicto interno armado y estados de excepción declarados por los gobiernos de los últimos años, **se han legitimado graves violaciones de derechos humanos y se han militarizado zonas donde hay proyectos extractivos** (por ejemplo, Palo Quemado y Victoria del Portete).

6. La militarización de los centros de privación de la libertad **no ha logrado controlar la disputa que se da al interior entre bandas delincuenciales**, por el contrario, ha generado graves violaciones de derechos humanos cometidos en contra de las personas privadas de la libertad (como ocurre en la cárcel de Esmeraldas).

7. Se ha **intensificado la violencia de los grupos delincuenciales**, como ocurre, por ejemplo, en el cantón Camilo Ponce Enríquez, en Azuay, en donde se registró la

mayor tasa de homicidios del país en el primer semestre de 2024, superando, incluso a Durán. La provincia de Orellana, por su parte, cerró el año como una de las siete provincias más violentas. Como factor común se observa que en estos dos lugares hay minería legal e ilegal, y presencia de grupos delincuenciales que se disputan el territorio.

8. **El nivel de violencia afecta gravemente a las niñas, niños y adolescentes racializados y en situación de pobreza**, quienes, en este contexto, son víctimas de reclutamiento por grupos delincuenciales, así como de violación de derechos humanos cometidos por la fuerza pública.

9. El 20% de las más de 250 personas desplazadas forzosamente en Esmeraldas son NNA.

10. En medio de este contexto general, las personas defensoras de derechos humanos también se enfrentan a la **falta de acceso a los derechos del Buen Vivir** (como el derecho al agua, a la salud y a la educación), a escala nacional, pero, especialmente, en la región Costa, en donde seis provincias enfrentan niveles bajos de acceso al agua.

11. Con la finalidad de proteger a las personas defensoras en su lucha comprometida y permanente para la consecución de los derechos de todas las personas, **se han expedido normativa y estándares internacionales que respaldan su labor** y que subrayan la obligatoriedad que tienen los Estados de respetar, proteger, garantizar y promover sus derechos.

12. El Estado ecuatoriano ha suscrito instrumentos en materia de defensa y protección a personas defensoras y **cuenta con un marco constitucional amplio que garantiza los derechos**; sin embargo, la normativa y los estándares internacionales generalmente no son aplicados.

13. Las personas defensoras que participaron en este diagnóstico recalcan que **no existen mecanismos ni políticas públicas que respeten, protejan y defiendan su labor**, de modo que es urgente que el Estado –en cumplimiento de sus obligaciones– plantee medidas de protección y prevención adecuadas y efectivas contra toda forma de violencia hacia esta población, y que se reformen los procedimientos dentro del sistema judicial para evitar su judicialización y criminalización.

14. Una de las conclusiones relevantes es que las personas participantes, en su mayoría, **no se consideran defensoras de derechos humanos en su alcance universal e interdependiente, es decir, la autodefinición como tal no está muy extendida entre las organizaciones**, por lo que tienden a identificarse como defensoras de derechos específicos (por ejemplo, derechos campesinos, derechos de la naturaleza, derechos de las mujeres, entre otros).

15. De acuerdo con la información levantada, las personas defensoras están enfocadas en la **lucha por la reivindicación de los derechos del Buen Vivir, colectivos, de la naturaleza, y de personas y grupos de atención prioritaria**, principalmente.

16. Quienes defienden derechos están **conscientes de sus limitaciones personales y organizacionales**, por eso exigen del Estado y de las organizaciones internacionales y ONG, sistemas de capacitación y educación, que incluyan aspectos básicos de derechos humanos y mecanismos de exigibilidad de derechos. Asimismo, consideran que tienen vacíos que les impiden tener una visión integral de los alcances sobre los conceptos, las definiciones y normativa, relacionados con los distintos aspectos que involucran los derechos humanos, tales como: criminalización, criminalización mediática, formas de obstaculización, entre otras.

17. En la encuesta, se resalta la necesidad de capacitación en mecanismos de autoprotección.

18. Con los distintos instrumentos metodológicos se ha identificado la **existencia de diversas formas de obstaculización a la labor de las personas defensoras**, principalmente: restricciones a la libertad de asociación, censura y restricción a la libertad de expresión, agresiones físicas, invisibilización, anulación y desprestigio público, amenazas por redes sociales o ciberacoso, judicialización/criminalización, hostigamiento, acoso e intimidación, estigmatización, deslegitimación de su trabajo y limitaciones laborales, atentados contra la integridad y la vida, y amenazas contra la vida e integridad.

19. La labor de las personas defensoras es **obstaculizada por actores como las fuerzas armadas y policiales, medios de comunicación, personas servidoras públicas, empresas privadas y grupos delincuenciales.** Este último actor, según se ha informado, podría estar actuando en complicidad con personas servidoras públicas y empresas privadas.

20. La relación entre empresas privadas y grupos delincuenciales coloca en una situación de **mayor amenaza y riesgo a las personas defensoras,** pues las formas de obstaculización van, actualmente, dirigidas a su eliminación. Esto puede ser observado con claridad en las zonas de mayor conflictividad, como las provincias de Esmeraldas, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, Manabí y el norte de la Amazonía.

21. Los contextos en que se obstaculiza la labor de las personas defensoras, principalmente, son: **protestas y redes sociales, marchas, plantones, actividades comunitarias y reuniones con autoridades estatales.** Un hecho de gran preocupación es que las reuniones con autoridades estatales son identificadas como un contexto en el que se violentan derechos.

22. Dentro de las formas de obstaculización es alarmante conocer que varias de las personas que participaron en el diagnóstico, **han sido víctimas de asesinato, intento de asesinato o amenazas de muerte directa o indirecta,** en los últimos años. Entre 2023 y 2024, al menos nueve personas defensoras de derechos han

sido asesinadas (cinco en Sucumbíos, dos en Azuay, una en Esmeraldas y una en Orellana), y se registran cinco casos de reubicación temporal de personas defensoras y sus familias, que aproximadamente agruparía a quince personas, quienes tuvieron que asentarse en otra ciudad (seis) o salir del país (nueve).

23. El 10% de la población encuestada refiere que, en el último año, **su derecho a la vida e integridad personal ha sido vulnerado**; aunque es claro que nuevos procesos de judicialización a personas defensoras han ocurrido, los resultados de este diagnóstico muestran que se están usando formas más violentas de amedrentamiento para obstaculizar su labor, como el asesinato y el exilio.

24. La Defensoría del Pueblo del Ecuador reporta al **menos doce casos de personas defensoras que han recibido amenazas de muerte,** a través de llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp, visitas, atentados con disparos en contra de sus viviendas, ataques físicos e, incluso, la muerte. Dichas amenazas son reportadas en las provincias de Esmeraldas, Azuay y Pastaza.

25. **La criminalización y judicialización continúan siendo formas de obstaculización** del trabajo de las personas defensoras, especialmente en zonas donde existen conflictos en contra de empresas extractivas petroleras y mineras. Se ha reportado la existencia de cinco procesos judiciales iniciados, en 2023 y 2024, en donde al menos 125 personas están siendo procesadas por delitos como asociación ilícita, sabotaje, terrorismo y lesiones.

26. Es importante mencionar que todos estos procesos de lucha y resistencia que involucra el trabajo de las personas defensoras producen **efectos físicos, psicológicos, familiares, económicos y comunitarios**, debido a que se ven obligadas a dedicar su tiempo enteramente a exigir el cumplimiento de los derechos, frente a lo cual no existe ninguna forma de apoyo por parte del Estado.

27. Un 20% de las personas encuestadas manifiesta que l**os daños psicológicos constituyen la consecuencia fundamental de las amenazas, hostigamientos o procesos judiciales** que se implementan en su contra; por eso, hoy se considera que –junto al análisis de los efectos físicos– deben tomarse en cuenta los efectos psicológicos y, a su vez, la relación con la familia, en la que muchas veces se desatan conflictos derivados del estrés y el peligro que enfrentan.

28. En este sentido, es importante resaltar que la **necesidad de asistencia legal y apoyo psicológico** constituye el 60% de la demanda de las personas, pues, dentro de las organizaciones, no se cuenta con espacios de contención de conflictos familiares o del estrés causado por la situación de violencia que viven, lo que también acarrea consecuencias al interior de las organizaciones.

29. Si bien este diagnóstico no buscó identificar los niveles de riesgo que enfrentan las personas defensoras, los resultados demuestran que existe una **percepción de riesgo alto y muy alto, debido a su labor de defensa en favor de los derechos;** en la mayoría de los casos, provenientes del modelo extractivista petrolero, minero legal e ilegal y monocultivos. Las personas defensoras con mayor nivel de riesgo se encuentran ubicadas en las zonas donde se extraen recursos naturales y que presentan los más altos niveles de criminalidad, como es el caso de la provincia de Orellana y el cantón Camilo Ponce Enríquez (provincia del Azuay).

30. La situación de las personas defensoras varía de acuerdo a la región en la que se encuentren, así como a los derechos que defienden:

- En la **región amazónica,** en donde se encuentra la mayor parte de proyectos extractivos del país, se identificaron los siguientes **conflictos sociales:** altos índices de pobreza y violencia; falta de acceso a los derechos del Buen Vivir, como el agua y la salud; explotación petrolera; minería a gran escala, aluvial e ilegal de oro, cobre y plata; invasión de territorio; expansión del monocultivo, criminalización de la lucha social; presencia de cinco grupos delincuenciales que se disputan el territorio (cuatro nacionales y una internacional); sicariato; secuestro; extorsión y economías ilegales relacionadas al tráfico de drogas, combustible, armamento y explosivos.

- **En la Costa, se identificó un alto índice de pobreza, al igual que en la Amazonía.** Seis de sus provincias tienen bajos niveles de acceso al agua. Todo esto marca los siguientes conflictos sociales: minería artesanal e ilegal; tráfico de tierras; expansión de plantaciones de bananeras, palmicultores, tabacaleras, camaroneras y monocultivos; explotación laboral en plantaciones; desplazamientos internos; tráfico de armas y de droga; presencia de once bandas delincuenciales (diez nacionales y una internacional); secuestros; sicariato; extorsión; reclutamiento de NNA; desaparición forzada; ejecución extrajudicial; explotación sexual; tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes hacia las personas privadas de la libertad.

- **En la Sierra se identificó que, en cinco provincias, hay concesiones mineras,** minería ilegal, criminalización de personas defensoras y presencia de seis grupos delincuenciales que están tomando el control de la minería ilegal mediante la violencia, vacunas y secuestros. Mientras que en los sectores donde el tejido social está consolidado, la presencia de los grupos delincuenciales aún no está presente. Asimismo, se identificó que en esta región existen conflictos históricos que no han logrado resolverse debido a interés económicos, pero también ante una respuesta ineficiente del Estado.

En general, las personas defensoras y las organizaciones que las acompañan identifican que las formas de obstaculización que enfrentan se deben, principalmente, a intereses económicos, control político para neutralizar la protesta social, intolerancia a voces disidentes y presiones de los grupos delincuenciales.

31. Las empresas privadas y estatales, y los grupos delincuenciales criminalizan, amenazan y atacan la vida y la labor de las personas defensoras, quienes se encuentran en **total indefensión y desprotección,** debido a que el Estado ecuatoriano no respeta, no garantiza ni precautela sus derechos (especialmente los derechos a la vida y a la integridad).

32. Al contrario, en ocasiones, las instituciones **estatales profundizan los niveles de amenaza y riesgo de las personas defensoras,** colocándose a favor o en complicidad con las empresas privadas o estatales, y usando indebidamente el sistema judicial y el Derecho. El porcentaje de desconfianza hacia el Estado, que resulta de la encuesta realizada, demuestra la desconexión existente entre las distintas instituciones del Estado encargadas de precautelar los derechos y la labor de las personas defensoras.

33. **La falta de una política pública** en el país genera un vacío en el marco legal para regular los procedimientos que den respuestas oportunas a las personas defensoras en su protección y defensa. Más bien, lo que se ha identificado en este diagnóstico es que, por un lado, **no hay claridad sobre el rol que cumple cada institución** y, por el otro, solo hay intentos incipientes por generar directrices y lineamientos, tomando como base los estándares e instrumentos internacionales para atender a las personas defensoras; no obstante, cabe recalcar que estos esfuerzos no son suficientes porque su aplicación, en la mayor parte de los casos, queda a potestad de la persona servidora pública de turno.

34. El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo del Ecuador y la Fiscalía General del Estado, de acuerdo con las entrevistas realizadas a sus representantes, **no cuentan con unidades especializadas para la protección y defensa de las personas defensoras.** Esto provoca que su respuesta frente a las violaciones de derechos humanos hacia las personas defensoras quede en manos de áreas que no cuentan con la experticia necesaria para aplicar directrices o lineamientos expedidos que, además, no son de carácter vinculante. Por otro lado, la confianza hacia dichas instituciones también es un punto importante a resaltar:

- Las personas encuestadas señalan que no confían en el Ministerio de Derechos Humanos y de la Mujer, incluso, cerca del 19% señala desconocer su existencia. Hasta el momento, como órgano rector de la construcción de la política pública, no ha generado un marco legal para la protección y defensa de las personas defensoras de derechos, debido a la falta de recursos económicos y de voluntad política.

- El 52,9% de las personas encuestadas confía en la Defensoría del Pueblo del Ecuador, sin embargo, se señala que su trabajo de defensa de derechos es limitado por dos razones: la primera, porque depende de la autoridad que asuma la dirección nacional, así como las direcciones provinciales, y la segunda, porque necesita personal capacitado en materia de derechos humanos.

- Las personas que participaron en este levantamiento de información cuestionan la labor de la Fiscalía General del Estado, debido a que la identifican como una institución que las criminaliza y no investiga las vulneraciones de derechos humanos en contra de las personas defensoras. Además, indican que el funcionamiento del SPAVT es ineficiente, debido a que no tiene una respuesta inmediata, no se sienten seguras con el resguardo policial que brinda el sistema (ya que a veces el personal de la Policía o las Fuerzas Armadas son los denunciados como vulneradores de derechos), y porque los requisitos para ingresar al sistema son restrictivos, ya que limita su derecho a la libertad de expresión.

35. Como se ha podido observar, frente a la ausencia y abandono del Estado, las personas **defensoras no tienen otra alternativa que construir medidas de autoprotección individuales y colectivas,** desde su experiencia y la autofinanciación con mingas, rifas, etcétera. Así sostienen su lucha por una vida digna, sin embargo, lo hacen en condiciones que precarizan su vida y la de sus familias.

36. En este sentido, las personas defensoras consideran que la visibilización, la creación de redes y el fortalecimiento de su tejido social, comunitario y organizativo son **medidas de autoprotección colectivas que precautelan y sostienen su labor de defensa.** También reiteran la necesidad de contar con procesos de educación en derechos, medidas de protección técnicamente validadas, protocolos de seguridad, acompañamiento y asistencia técnica jurídica y psicológica, y su respectivo financiamiento.

37. Finalmente, la política pública o los mecanismos de protección y prevención a favor de las personas defensoras debe ser **producto de una construcción entre las entidades estatales, la sociedad civil, las personas defensoras y organizaciones defensoras de derechos,** caso contrario, no responderán a su realidad, experiencias y necesidades.

Recomendaciones

1. El Estado ecuatoriano y sus instituciones tienen la obligación de garantizar el acceso a los derechos del Buen Vivir, como el agua, la salud y la educación para todas las personas –tal como establece la Constitución–. La falta de acceso afecta la labor de las personas defensoras de derechos.
2. El Estado debe evitar cometer violaciones de derechos humanos graves en contra de la población civil y en los centros de privación de la libertad.
3. El Estado ecuatoriano, sus instituciones y autoridades garantes de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales suscritos tienen el deber fundamental de proteger y prevenir toda forma de violencia en contra de las personas defensoras.
4. En ese sentido, se recomienda al gobierno y a todas las funciones del Estado pertinentes, la construcción y aprobación de una ley y reglamentos con asignación presupuestaria, para la protección y prevención de vulneración de derechos de las personas defensoras, acorde a sus necesidades y realidades, que incluya un sistema de protección integral, con un enfoque interseccional de género, intercultural, intergeneracional, entre otros, y con la activa participación de las personas defensoras, las organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y organismos no gubernamentales ligados a la defensa histórica de derechos.
5. Existe una obligación de toda la institucionalidad gubernamental de velar por la garantía de los derechos de las personas defensoras, de modo que se recomienda enérgicamente que el Gobierno, las personas servidoras públicas, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional garanticen la labor que llevan a cabo quienes defienden derechos, con la finalidad de contribuir a la construcción de un país más justo y equitativo, evitando toda forma de vulneración a sus derechos, tanto cuando están ejerciendo su legítimo derecho a la resistencia en contextos de protesta social, marchas, plantones u otras manifestaciones de hecho, como cuando deciden acudir a las instancias gubernamentales a exigir la garantía de derechos individuales o colectivos.
6. Finalmente, se hacen recomendaciones específicas a tres instituciones del Estado: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo del Ecuador y Fiscalía General del Estado, debido a que son parte de la Mesa Interinstitucional.

Las siguientes recomendaciones han sido sugeridas por las personas participantes en el presente diagnóstico:

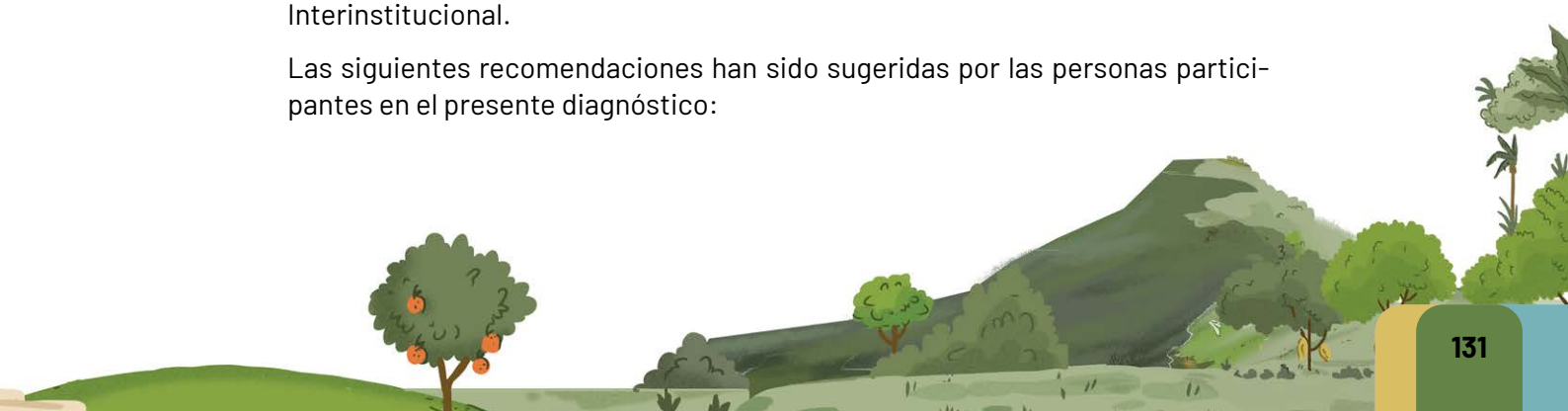

Recomendaciones al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	
Legislación	• Crear y apoyar todos los mecanismos y diálogos políticos necesarios para lograr la emisión de una ley, y sus respectivos reglamentos, que prevea una unidad especializada de prevención y protección de las personas defensoras, acorde a la Declaración de Naciones Unidas sobre Personas Defensoras de Derechos y el Acuerdo de Escazú para la Protección de Personas Defensoras de la Naturaleza, en conjunto con las organizaciones de base, las personas defensoras, las organizaciones de la sociedad civil, y las ONG que las acompañan y defienden. • Incidir para que se realice la aprobación de la ley frente a la Asamblea Nacional, y para la emisión de sus respectivos reglamentos. • Crear una guía de procedimiento, –de cumplimiento obligatorio–, para la relación de las diversas instancias estatales con las personas, en especial para los agentes de control del Estado, ya que son los primeros que toman contacto con la población en conflicto. • Promover la aprobación de la Ley de Repetición, como mecanismo de disuasión, para que personas servidoras públicas se abstengan de violentar los derechos de las personas defensoras.
Protección	• Construir una política pública a través de la Mesa Interinstitucional, conformada por el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos; el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; el Ministerio del Interior; la Fiscalía General del Estado; la Defensoría Pública; el Consejo de la Judicatura; la Defensoría del Pueblo del Ecuador; el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación; los Consejos Nacionales para la Igualdad de Discapacidades, de Género, de Movilidad Humana, de Pueblos y Nacionalidades, e Intergeneracional, que incluya la implementación del sistema de protección descentralizado y especializado en la protección a personas defensoras de derechos, en la que se establezca su situación, la legitimidad de su trabajo y los riesgos a los que se enfrenta. Este proceso debe ser resultado de un trabajo de construcción conjunto con las personas defensoras y organizaciones. Este sistema deberá contemplar medidas de protección acorde a la naturaleza de la labor de las personas defensoras, asegurando que no restrinja su derecho a la libertad de asociación y de expresión. • Impulsar y fortalecer el trabajo que realiza la Mesa Interinstitucional. • Crear un programa de apoyo para las organizaciones y personas defensoras que estén en riesgo, que contemple un enfoque de interseccionalidad (género, intergeneracional, intercultural, entre otros), y aspectos financieros, psicológicos, culturales, comunitarios y familiares. • Diseñar un programa de protección local para las personas defensoras que se implemente, de manera obligatoria, a través de todas las autoridades seccionales. • Coordinar, planificar y poner en marcha un trabajo articulado con las personas defensoras para la protección de sus derechos, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil.

Capacitación	• Crear programas de educación en derechos humanos para la sociedad civil y otras instancias estatales con el objetivo de fortalecer el trabajo de personas defensoras de derechos y eliminar los discursos estigmatizantes en contra de ellas y sus organizaciones. • Generar programas de educación en derechos humanos para personas defensoras que considere mecanismos de exigibilidad, entre ellos, aspectos legales para conocer los marcos de protección que los amparan, así como mecanismos de protección individual, colectiva, física y de salud mental. • Capacitar a las personas servidoras públicas sobre la legitimidad del trabajo de las personas y organizaciones que defienden derechos, así como sobre las obligaciones que tienen respecto a las normativas nacionales e internacionales que el Ecuador debe cumplir.
Recursos	• Coordinar y gestionar con el Ministerio de Finanzas el presupuesto necesario para crear un fondo permanente de apoyo para la protección a las personas defensoras y para el fortalecimiento de las organizaciones que los defienden. • Coordinar y gestionar con el Ministerio de Finanzas el presupuesto necesario para crear un fondo para reparaciones integrales frente a las violaciones de derechos que pueden sufrir las personas defensoras en manos de agentes estatales, privados o de grupos delincuenciales.
Mesas de diálogo	• Crear mesas de diálogo permanentes entre el Estado y la sociedad civil, para que puedan conocer la situación de las personas defensoras a lo largo del país, así como sus iniciativas de promoción y defensa de derechos.
Recomendaciones a la Defensoría del Pueblo del Ecuador	
Legislación	• Acompañar y aportar en la construcción de una normativa nacional de protección para las personas defensoras de derechos. • Implementar procesos de incidencia política encaminados a la aprobación de una ley de protección de las personas defensoras de derechos.
Protección	• Implementar un programa específico de defensa frente a las vulneraciones de derechos de las personas defensoras, tanto en sus labores cotidianas como cuando están en riesgo. • Dinamizar las unidades y mecanismos existentes para la protección de personas defensoras en el marco de las resoluciones emitidas por la institución.
Capacitación	• Diseñar e implementar un programa nacional de educación en derechos humanos y de la naturaleza para personas defensoras de derechos, y descentralizar su ejecución a través de las delegaciones provinciales, priorizando la sensibilización, los mecanismos de exigibilidad, los marcos de protección sobre el trabajo de las personas defensoras y el rol de la Defensoría del Pueblo del Ecuador en su vigilancia e implementación. • Diseñar e implementar un programa nacional y descentralizado de educación en derechos humanos y de la naturaleza, con personas servidoras públicas, en especial con los agentes de control del Estado y el Sistema de Justicia.

Reuniones	• Promover reuniones interinstitucionales entre las defensoras, los consejos defensoriales, y las autoridades nacionales y seccionales, a través de las delegaciones provinciales. • Promover mesas de trabajo interinstitucionales con la participación de personas defensoras de derechos y delegaciones de las diferentes instancias estatales.
Comunicación	• Informar sobre los mecanismos de protección y promoción con los que cuenta la Defensoría del Pueblo del Ecuador, en especial en sectores rurales. • Diseñar un programa de comunicación e información pública permanente, a fin de contrarrestar los discursos estigmatizantes que circulan en la sociedad, muchos de ellos emitidos desde fuentes oficiales. • Fortalecer las redes sociales e interactuar con redes comunitarias de comunicación, abiertas o digitales.
Acompañamiento y vigilancia	• Crear un sistema permanente de acompañamiento y vigilancia sobre la situación por la que atraviesan las personas defensoras de derechos. • Vigilar que se cumpla el debido proceso en las instancias judiciales que involucran a las personas defensoras de derechos. • Emitir alertas oportunamente en caso de cualquier tipo de obstáculo que impida la labor de las personas defensoras. • Emitir informes de casos de criminalización y hostigamiento a las personas defensoras. • Emitir un informe anual sobre la situación de personas defensoras de derechos.
Recomendaciones para la Fiscalía General del Estado	
Investigación	• Abstenerse de iniciar procesos investigativos a personas defensoras de derechos que realicen sus actividades en el marco de la Declaración de la ONU sobre personas defensoras. • Investigar con debida diligencia las denuncias de violación a los derechos que realicen personas u organizaciones vinculadas a su defensa. • Mantener su independencia, desligándose de la presión de intereses políticos, económicos o de las mafias criminales.
Protección	• Diseñar un programa de protección, nacional y local, para las personas defensoras, que debe ser implementado oportuna y obligatoriamente por todas las fiscalías provinciales. • Coordinar, planificar e implementar un trabajo articulado con las personas defensoras para la protección de sus derechos, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil. • Monitorear permanentemente la situación de las personas defensoras de derechos que han presentado denuncias tras recibir amenazas.
Capacitación	• Implementar un sistema de capacitación permanente dirigido a todas las personas operadoras de justicia pertenecientes a la fiscalía, especialmente a agentes fiscales, sobre el deber y el derecho de defender los derechos, tal como lo establece la Declaración de la ONU sobre personas defensoras.

Recomendaciones a los organismos internacionales, delegaciones diplomáticas y la cooperación internacional	
Reuniones	• Promover reuniones periódicas entre las delegaciones diplomáticas, la cooperación internacional y las personas defensoras de derechos para analizar la situación por la que atraviesan debido a su trabajo y los riesgos que enfrentan. • Promover reuniones periódicas con autoridades del Estado para fomentar el diálogo con las personas defensoras e informarlas de su situación.
Acompañamiento y vigilancia	• Brindar acompañamiento y asistencia técnica a las instancias estatales con la finalidad de fortalecer su rol frente a la protección de las personas defensoras. • Implementar un sistema de acompañamiento y vigilancia en los procesos jurídicos que criminalicen a personas defensoras, acorde a la Declaración de ONU y a las directrices de la Unión Europea. • Acompañar a las organizaciones y personas defensoras dotándoles de sistemas de educación, programas de entrenamiento y programas de intercambio y pasantías, con las cuales puedan fortalecer sus capacidades y, a la vez, convertirse en espacios seguros en caso de persecución y hostigamiento en sus lugares de activismo.
Recursos	• Destinar recursos para propuestas de las personas defensoras, encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades y la consolidación de sus organizaciones. • Crear un fondo de emergencia oportuno y pertinente para la protección de las personas defensoras, incluyendo su reubicación temporal o permanente. Este fondo debe incluir un análisis de riesgo, un proceso de acompañamiento psicosocial y asistencia técnica, durante y después de su reubicación. • Procurar que la cooperación internacional sea permanente, de tal forma que los programas de protección de las personas defensoras se sostengan en el tiempo. • Construir proyectos para el fortalecimiento de la estructura y gestión estatal en materia de derechos humanos y, específicamente, para la protección de personas defensoras. • Brindar asistencia técnica, acompañamiento, educación y financiamiento a las instituciones públicas que forman parte de la Mesa Interinstitucional, para el fortalecimiento y cumplimiento de sus obligaciones.
Recomendaciones a las redes de organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones de base	
Legislación	• Participar activa y decididamente en la construcción de la ley y de una política pública integral para la prevención de la vulneración de derechos, protección y defensa de las personas defensoras, así como incidir en su aprobación y posterior cumplimiento.
Protección	• Crear un sistema de autoprotección personal, comunitaria y organizacional, acorde a sus propias realidades y basados en su cultura.

Capacitación	• Implementar, en coordinación con las comunidades y organizaciones de base –respetando sus estructuras y cosmovisión–, sistemas de capacitación permanentes sobre ámbitos legales, autoprotección y protección de las organizaciones, incluyendo aspectos administrativos, salud organizacional, salud mental y seguridad digital. • Explorar, junto a las comunidades y organizaciones de base, fuentes de financiamiento encaminadas a la educación en derechos humanos y de la naturaleza. • Implementar un programa de intercambio de experiencias en diferentes ámbitos relacionados con la protección de las personas que defienden derechos. • Generar procesos de capacitación en coordinación con organizaciones nacionales o regionales de la sociedad civil, con las autoridades seccionales, así como con la Defensoría del Pueblo del Ecuador. • Definir temas de capacitación, acorde a la realidad de cada organización.
Acompañamiento	• Trabajar de forma conjunta y coordinada la propuesta de la ley y de una política pública integral para la prevención de la vulneración de derechos, protección y defensa de las personas defensoras. • Acompañar los procesos de las organizaciones y comunidades de base, en especial, jurídicos y acciones directas. • Brindar asistencia técnica a las organizaciones y comunidades de base, tanto en los aspectos legales como en los procesos de autoprotección individual y protección de sus organizaciones. • Dar continuidad a los proyectos que se han implementado para la protección y defensa de personas defensoras.
Coordinación	• Crear un sistema de coordinación nacional multitemática entre las organizaciones de base, las comunidades y las diferentes redes existentes, con el objetivo de que trascienda en el tiempo. • Coordinar sistemas de protección intercomunitarias o interorganizacionales, que aborden las mismas temáticas o que enfrenten los mismos riesgos.
Difusión	• Coordinar programas de difusión nacional para sensibilizar a la sociedad sobre el rol de las personas que defienden derechos, la legitimidad de su trabajo y la normativa que los protege. • Crear un sistema de comunicación, –con énfasis en sistemas digitales y redes sociales–, con el fin de difundir oportunamente los problemas por los que atraviesan las organizaciones de base o la situación de las personas defensoras.

Nota. Fuente: Elaboración propia basada en entrevistas, encuestas y grupos focales del proyecto Protección de Personas Defensoras de Derechos. Tejiendo redes por la libertad y la dignidad (septiembre a diciembre de 2024).

La lucha por la libertad, la dignidad y la vida

Diagnóstico sobre la situación de personas defensoras de derechos en el Ecuador

Referencias

A. Agencia EFE. (2024). 4 569 ecuatorianos cruzaron el Darién este 2024. El Comercio. [https://lc.cx/VqfXdC]

Alianza por los Derechos Humanos Ecuador. (2024). Pronunciamiento ante el asesinato de Alejandro Lapo Tandazo, líder social del recinto Patria Nueva de Sucumbíos. [Autoedición].

Alianza por los Derechos Humanos Ecuador. (2021). Situación de personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza en Ecuador: Retos y desafíos en la construcción de sistemas integrales y diferenciados para su protección. [Autoedición].

Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2004). Los defensores de los derechos humanos: Protección del derecho a defender los derechos humanos (Folleto informativo N.º 29).

Alvarado, A. C. (2022). Las guardias indígenas toman fuerza en Ecuador para proteger y conservar sus territorios. Mongabay. [https://acortar.link/eFGGRc]

Amazon Watch. (2024). Gold, gangs, and governance: Indigenous communities in the grip of organized crime. [Autoedición].

Andino, D., Yulán, M., & Holguín, G. (2022). El derecho de las familias campesinas a la tierra en la costa ecuatoriana: Más allá de un ofrecimiento de campaña. FIAN.

Agencia de Regulación y Control Minero. (2024a). Acción conjunta del Gobierno Nacional combate minería ilegal en la provincia de Carchi. Recuperado el 10 de noviembre de 2024, de https://acortar.link/dMHwEh

Agencia de Regulación y Control Minero. (2024b). ARCOM y Fuerzas del Orden neutralizan operación de minería ilegal en Orellana. Recuperado el 10 de noviembre de 2024, de https://acortar.link/4nLupo

Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en Ecuador. (2024, 23 de diciembre). Desapariciones en Ecuador: Agentes estatales son investigados. Pronunciamiento Asfadec. https://acortar.link/bcWRct

B. Banco Central del Ecuador. (2023). Boletín del sector minero: Resultados al tercer trimestre 2023.

Banco Central del Ecuador. (2024a). Boletín analítico del sector petrolero: Segundo trimestre 2024.

Banco Central del Ecuador. (2024b). Boletín del sector minero: Segundo trimestre 2024.

Banco Mundial. (2024). Ecuador: Panorama general. Recuperado el 15 de noviembre de 2024, de https://acortar.link/hGlnuy

Bargent, J. (2024). El sistema penitenciario en Ecuador: Historia y retos. InSight Crime: Análisis e investigación del crimen organizado.

Beltrán, J. (2024). *Human Rights Watch advierte a Noboa de "serias violaciones de derechos humanos" en conflicto armado interno*. *Primicias*. http://surl.li/furpsj

Borja, M. O., Verdezoto, G., Aguilar, C., Holguín, W., & Josse, C. (2023). *Minería en territorios indígenas de la Amazonía ecuatoriana: Una mirada geográfica a las dinámicas de su crecimiento a partir de los datos de MapBiomas*. *Fundación Ecociencia*. http://surl.li/jkdvco

C.

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2023). *Guía para defensores y defensoras de derechos humanos*. [Autoedición].

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022a). *Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)*. http://surl.li/jkdvco

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022b). *Panorama social de América Latina, 2021*. https://www.cepal.org/apps

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Políticas integrales de protección de personas defensoras*.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el sistema interamericano*.

Connectas. (2024). *El crimen organizado se alimenta de recursos públicos en Ecuador*. *Connectas*.

Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador. (2024). *Comunicado sobre el autodenominado Estados Unidos de Kailasa*. https://acortar.link/0yAvwv

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. [Registro Oficial].

Corte Constitucional del Ecuador. (2024, 21 de noviembre). *Sentencia de acción de protección 1072-21-JP/24: Esclavitud moderna en Furukawa (Vol. 593, Issue 2).* Jueza ponente: Daniela Salazar Marín. http://surl.li/rglwah

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009, 16 de noviembre). *Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México*.

D. Decreto Ejecutivo No. 469. (2024, 2 de diciembre). *Se renueva por treinta días adicionales la declaratoria del estado de excepción…* [Texto oficial].

Decreto Ejecutivo No. 111. (2024, 9 de enero). *Se reforma el Decreto Ejecutivo No. 110 de 08 de enero de 2024 al reconocer la existencia de un conflicto armado interno, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo y la normativa vigente aplicable*. [Texto oficial].

Decreto Ejecutivo No. 609. (2022, 29 de noviembre). *Cambio de nombre de la Secretaría de Derechos Humanos a Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos*. https://acortar.link/wblCjF

Defensoría del Pueblo. (2019). *Resolución N.º 077-DPE-CGAJ-2019*. https://lc.cx/mjVLR8

Defensoría del Pueblo. (2024). *Bases para el procedimiento de selección de los Consejos Provinciales de defensoras y defensores de los derechos humanos y de la naturaleza a nivel nacional de la Defensoría del Pueblo*. Recuperado el 1 de diciembre de 2024, de https://lc.cx/w3Hz3S

Defensoría Pública. (2024). *Caso Metástasis: La Defensoría Pública garantizó el debido proceso*.

E. Ecociencia. (2024). *MAAP #219: Expansión de la minería ilegal en la Amazonía ecuatoriana (zona Punino).* https://ecociencia.org/maap-219-expansion-de-la-mineria-ilegal-en-la-amazonia-ecuatoriana-zona-punino/

Ecuavisa. (2024, 21 de octubre). *De enero a septiembre 2024, Ecuador registra 2 108 secuestros*. *Ecuavisa*. https://acortar.link/bcWRct

F. Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay. (2024, 11 de enero). *La empresa minera Dundee Precious Metal, con el apoyo estatal, Fuerzas Armadas y Policía, quiere imponer la consulta en el Templete de Portete*. https://acortar.link/XDeSYg

Federación Internacional de Derechos Humanos. (2024). *Ecuador: Violenta detención de dos miembros de Inredh, Miguel Ángel Pérez y Jafet Guzmán*. Recuperado el 20 de diciembre de 2024, de https://lc.cx/qQaRKk

FEUE. (2023). *Entrevista al economista Pablo Dávalos*. https://lc.cx/LSucz0

Flores, M. (2024). *Si algo no ha fallado en el gobierno, es el pago de la deuda externa*. https://lc.cx/sbiFbM

Fiscalía General del Estado. (2024a). *Caso Metástasis*. https://www.fiscalia.gob.ec/caso-metastasis/

Fiscalía General del Estado. (2024b). *Caso Plaga*. https://www.fiscalia.gob.ec/caso-plaga/

Fiscalía General del Estado. (2024c). *Caso Purga*. https://www.fiscalia.gob.ec/caso-purga/

France 24. (2025, 3 de enero). *Ecuador decreta nuevo estado de excepción en Quito y siete provincias*. https://lc.cx/rZ5Mx9

Front Line Defenders. (2023). *Global Analysis 2023/24*. [Autoedición].

Fuerzas Armadas [@FFAAECUADOR]. (2023, 30 de enero). #INFORMATIVODEPRENSA. El Comando Conjunto informa. #FFAAContigoEC #NoParamos @DefensaEc @EjercitoECU @armada_ecuador @FuerzaAereaEc [Imagen]. https://bit.ly/3ZU7hXh

Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH. (2024, 7 de noviembre). *Caso Las Naves: Audiencia de hábeas corpus se suspendió por ausencia de jueza y secretaria judicial*. Recuperado el 20 de diciembre de 2024, de https://lc.cx/RBSdJ4

G.

García, A. (2024, 21 de mayo). *Despojo y usurpación de tierras alcanzan las 25.000 hectáreas en Santa Elena y Guayas*. *Primicias*. https://lc.cx/LGyKwB

Global Initiative Against Transnational Organized Crime. (2023). *Índice global de crimen organizado 2023*. [Autoedición]. https://lc.cx/PH-7xa

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza. (2015). *Mapa de áreas mineras en la provincia de Pastaza*. Recuperado el 25 de noviembre de 2024, de https://lc.cx/LLymFB

González, P. (2023, 25 de agosto). *Qué pasará con las concesiones mineras en el Chocó Andino*. *Primicias*. https://lc.cx/-kg8vL

H. Human Rights Watch. (2023, 3 de marzo). *Asesinato de líder indígena en Ecuador requiere investigación exhaustiva*. Recuperado el 20 de noviembre de 2025, de https://lc.cx/LifWnE

I. Informe Reservado & Connectas. (2024). *Plantas de beneficio: El eslabón ignorado del oro ilegal. Informe Reservado y Connectas*.

Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2023). *Principales resultados de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo – Anual*. https://lc.cx/Q_geGU

Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2022). *Censo 2022*.

Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2024a). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU): Indicadores laborales, III trimestre de 2024*. https://lc.cx/j0R1XN

Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2024b). *Indicadores de pobreza y desigualdad*. https://lc.cx/3HX-xS

L. La Barra Espaciadora. (2023, 17 de agosto). *Siete datos sobre la industria petrolera en Ecuador*. https://lc.cx/Y8cN8l

M. Mayorga, F. (2022). *Industria tabacalera del Ecuador*. https://lc.cx/cBLJqL

Mendoza, B. (2024, 7 de enero). *Fallida Refinería del Pacífico sigue generando problemas en Manabí*. https://lc.cx/qM7tAb

Ministerio de Energía y Minas. (2024). *Mapa de bloques petroleros en Ecuador*. Recuperado el 10 de noviembre de 2024, de https://lc.cx/mfBl7w

Ministerio de Energía y Minas. (2025, 12 de enero). *Comunicado*. https://acortar.link/QTne44

Monitoring of the Andean Amazon Project. (2022, 6 de febrero). *MAAP #151: Minería ilegal en la Amazonía ecuatoriana*. https://lc.cx/8mQMJp

Monitoring of the Andean Amazon Project. (2024, 11 de octubre). *MAAP #221: Minería ilegal en áreas naturales protegidas de la Amazonía ecuatoriana*. https://lc.cx/jwPGTN

Morales, F., Briones, W., Toala, L., & Zambrano, B. (2018, 10 de julio). *Escenario de trabajo temporal agrícola femenino en tabacaleras de Quevedo y su área de influencia*. https://lc.cx/G7__S6

N.

Noboa, A. (2021, 13 de diciembre). *Estados Unidos, preocupado por "narco generales" y narcotráfico en Ecuador*. https://lc.cx/Jc_HaT

Noboa, A. (2024, 8 de octubre). *Ecuador ha vivido 279 días en estado de excepción, en los 320 días de gobierno de Noboa*. https://lc.cx/VuxW9-

O.

Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. (2007, 18 de diciembre). *Resolución A/RES/62/152*.

Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. (2013, 18 de diciembre). *Resolución A/RES/68/18*.

Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. (1998, 3 de abril). *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*. https://acortar.link/9Lprie

Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado. (2024). *Boletín semestral de homicidios intencionales en el Ecuador: Análisis estadístico del primer semestre 2024*. https://lc.cx/wy2JOc

Organización de las Naciones Unidas. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2023). *Resumen: Informe mundial sobre las drogas 2023*. Naciones Unidas. https://n9.cl/t56ml

Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. (2023, 7 de julio). *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos: Caminos hacia la paz: Las defensoras de los derechos humanos en situaciones de conflicto, posconflicto y crisis (A/78/131)*.

Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. (2024a, 9 de julio). *Informe sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (A/79/123)*. https://unsdg.un.org/es/2030

Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. (2024b, 17 de enero). *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos: "No solo somos el futuro": Desafíos afrontados por los niños y jóvenes defensores de los derechos humanos (A/HRC/55/50)*. https://population.un.org/wpp

Ortega, Y., Reyna, G., & Yela, R. (2024). La relación entre la pobreza y el crimen violento en Ecuador: Un análisis de variables socioeconómicas. *Revista Veritas de Difusão Científica, 5*(2), 1034–1056. https://doi.org/10.61616/rvdc.v5i2.136

P.

Primicias. (2023, 3 de marzo). *Kailasa, el país imaginario ubicado en Ecuador que engañó a la ONU*. https://lc.cx/Qc05YD

Primicias. (2024a, 8 de mayo). *Cuatro integrantes de "Los Lobos" son detenidos en Zamora Chinchipe*. https://lc.cx/Spfkjr

Primicias. (2024b, 22 de enero). *El costo de la violencia en Ecuador asciende a más de USD 12.000 millones anuales*. https://lc.cx/UwuPPP

Primicias. (2024c, 8 de noviembre). *Narcoguerrilleros y Los Choneros libran una sangrienta guerra por las redes de la minería ilegal en Orellana*. https://lc.cx/gQ-DGmU

Primicias. (2024d, 10 de noviembre). *Orellana y Sucumbíos: Esta es la realidad de las provincias amazónicas asediadas por el narcotráfico y la minería ilegal*. https://lc.cx/Zu5csq

Primicias. (2024e, 16 de mayo). *Tres militares son procesados por "vender" información sobre decomiso de droga en Vinces*. https://lc.cx/u4LtjL

Plan V. (2023, 27 de marzo). *Brigitte García se suma a una lista de 92 políticos víctimas de asesinatos o atentados en Ecuador*. https://lc.cx/vSm_zJ

T.

Tapia, E. (2023, 14 de marzo). *249 concesiones a gran escala esperan convertirse en minas*. https://lc.cx/zmraZh

Tapia, E. (2024, 21 de agosto). *Gobierno lanza ambicioso plan para captar USD 41.500 millones de inversión privada en el sector petrolero*. https://lc.cx/YlQubx

Torres, W. (2021, 4 de julio). *Nueve provincias de Ecuador con bajo acceso a agua potable*. https://lc.cx/LpDnqD

U.

UNICEF. (2021). *Los niños no pueden seguir sin ir a la escuela, afirma UNICEF*. https://lc.cx/diH1sO

Unión Europea. (2008). *Directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos*.

PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS

"Tejiendo redes por la libertad y dignidad"

Consulte el resumen del diagnóstico en español y en inglés y el informe completo en:

ISBN: 978-9942-7348-4-6

PASTORAL SOCIAL Cáritas ECUADOR

FIAN ECUADOR

misereor TEJIENDO UN MUNDO JUSTO

Financiado por la Unión Europea